Viérnes 15 de Diciembre de 1876 — MONTEVIDEO — Año XIII 2ª Época Núm. 3,577

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA Á VAPOR CALLE 25 DE MAYO, 45
[illegible]
ADMINISTRADOR—MIGUEL ALVAREZ

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes.... Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses. " 10.50 " "
Por un año. " 20 " " "
GERENTE—RICARDO GOODALL

AVISOS Y SOLICITADAS
Se publican con arreglo á la tarifa y reglamento del establecimiento, debiendo ser pagados en el acto de entregarse.—Se reciben hasta las 6 de la tarde.

DIARIO DE LA MAÑANA

AVISOS
En París la única casa que los recibe para este diario es la de los señores Gallien Prince y C.ª rue Viviene núm. 12.

Almanaque

Por Viérnes, Santos Eusebio obispo y confesor é Irene. Ayuno. San Eusebio, fué natural de Cerdeña. Habiendo pasado á Vercelli [illegible] de los Estados de Saboya, fué tan estimado en ella por sus prendas y su virtud, que se le juzgó digno de ocupar la silla episcopal de aquella ciudad. Ayunaba con frecuencia, no bebia mas que agua, sus vestidos eran pobres y de los mas comunes. Sufrió las persecuciones de los arrianos quienes lo encerraron en un estrecho aposento donde lo arrastraban por tierra medio desnudo, haciéndolo bajar de espaldas por una escalera con la cabeza abajo, sin conseguir respuesta en favor de su heregía. [illegible] de Constancio lo que deseaba, que fué hacerle conocer las injustas pretensiones de los obispos arrianos contra San Atanasio, y murió á una avanzada edad el año 370.
[illegible] dias trascurridos, faltando 16 para fin de año.
Sale el sol á las 4 h. 51 m. y entra á las 7 h. 9 m.
Luna nueva á las 2 h. 29 m. de la tarde.

Efemérides

[illegible]—Son fusilados por órden de Castelli tres prisioneros D. Vicente Nieto, mariscal de campo al servicio de España y presidente de la Audiencia de Chuquisaca, D. Francisco de Paula Sanz, intendente de Potosí y D. José de Córdoba teniente de navío que se habian entregado á discrecion al General Balcarce despues de la batalla de Suipacha, fueron fusilados en la plaza de Potosí por órden del representante de la Junta, Dr. D. Juan José Castelli.

EL SIGLO

Revista de la prensa

La Democracia dedica un largo artículo á tratar de la justicia departamental.

Expone los graves inconvenientes que produce la institucion de los alcaldes ordinarios, por la cual se confieren funciones judiciales en lo civil y en lo criminal, á personas legas designadas por eleccion popular, en la que influyen mas las afecciones personales engendradas por la comunidad de los intereses de partido, que las condiciones y la aptitud del elegido. De aquí ha resultado que los alcaldes no han tenido ni han podido tener la independencia que debe ser una de las primeras calidades del magistrado, para quien en el ejercicio de sus funciones no debe haber amigos, correligionarios ni preferencias de ninguna especie.

Por estas razones no hay en campaña quien no reclame la sustitucion de los alcaldes por jueces letrados departamentales, que funcionen con conocimiento de lo que hacen y que estén sometidos á la responsabilidad prescripta por la Constitucion.

La reclamacion no puede ser mas fundada ni la necesidad mas imperiosa; y esta necesidad tan sentida en lo civil, lo es aun mas en materia criminal. Si hay un ramo de la administracion que debe descentralizarse, es el de la justicia penal. El derecho de los individuos exige que se localice todo lo posible, porque no de otro modo se cumple su fin ni [illegible]

[illegible]

fiesta como la que se verificó el mártes último en el teatro de Solis.—Pues qué, ¿se trataba allí acaso de enaltecer á un partido ó de deprimir á otro? ¿Se celebraba, por ventura, la apoteósis de una situacion?

No; la fiesta del teatro de Solis era mucho mas que eso: era un acto que no podia menos de hacer palpitar de júbilo y de esperanza los corazones de todos los que anhelan la regeneracion de este país, porque allí se veia desfilar apiñadas y compactas las falanges que hoy reciben el pan de la inteligencia y de la educacion, para aprender á ser mañana dignos ciudadanos de una República libre y feliz.

No necesitaba *El Siglo* dedicar un editorial á esa inolvidable fiesta, para que todos sepan que es amigo ferviente y sincero de la educacion popular y que aplaude cuanto contribuya á difundirla.

El primer editorial de *La Tribuna* escrito por el Sr. Cominges, tiene por objeto aplaudir la eleccion hecha en D. Justo Pelayo para el cargo de Jefe Político del Departamento de Maldonado.

Despues inserta *La Tribuna*, los partes oficiales relativos á la prision de Lopez Jordan.

El Comercio de Montevideo se queja de lo mal situada que se halla la estacion del ferro-carril Central en la Florida, y pide que el Gobierno tome alguna medida que satisfaga los deseos del vecindario y la comodidad de los viajeros.

El Telégrafo Marítimo no publica ningun editorial.

CORRESPONDENCIAS

(RETRASADA)

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1876.

Señor Editor:

Hay quien asegura que el Dr. Alsina en un momento de imprudente exaltacion y teniendo entre sus manos un diario oposicionista dejó escapar estas significativas palabras: «Que venga el mismo General Mitre á gobernar con esta oposicion.»

«Y si, lector, dijerdes ser comento,
Como me lo contaron te lo cuento.»

Nosotros lo repetimos con la reserva consiguiente. Puede ser ó no cierto que el Sr. Ministro de la Guerra y Marina se haya espresado así; poco importa á nuestro asunto.

Es el caso que dos dias despues que aquel incidente se hiciera público, varios diarios fueron suspendidos, quedando los demas sujetos á una [illegible]

[illegible]

las violentas disposiciones tomadas desde un principio, para evitar la propaganda del incendio.

El misterio y la confusion se han producido despues, cuando se ha visto que han transcurrido varios dias desde que se tuvieron las primeras noticias de la invasion y que ninguna provincia se ha levantado todavía, por mas que en este sentido se hayan hecho correr últimamente rumores inquietantes, que me aseguran, carecen de fundamento serio.

El misterio y la confusion se han producido despues que se han leido los partes militares de los jefes que dirijen en Entre-Rios las fuerzas del gobierno.

Muchos de esos partes han venido anunciando ya una victoria, ya un *lijero* encuentro sin resultados prácticos; pero todos negando el alcance é importancia, que se ha querido dar á la rebelion.—¿Serán acaso esos documentos como los célebres partes, ya históricos, de los jefes que combaten en la mas rica de las Antillas la revolucion cubana?—Mas ó menos, todos ellos terminan así:—«La insurreccion continúa espirante, señor Capitan General, en el fondo de los bosques.»

Y esa insurreccion ha tantos años espirante, ha visto ya desaparecer del trono de los reyes católicos dos testas coronadas, varios gobiernos republicanos, empobrecido el erario, y consumido millones y millones de vidas al brillante y aguerrido ejército español!—Quiera Dios que entre estos y aquellos partes no haya la menor analogía.

Querrá Vd. decirme, mi querido amigo, á quién debo creer? Quién cree Vd. que dice la verdad; el Dr. Avellaneda, ó los jefes que dirigen las operaciones en Entre Rios?

Y si los jefes la dicen, ¿cree Vd. posible que esta *ridícula* invasion, como la llama la importante persona de Entre Rios tenga ramificaciones en Buenos Aires, Corrientes y Santa Fé, en Buenos Aires sobre todo, como lo ha asegurado el Exmo. Sr. Presidente en una proclama destinada á circular en toda la República, y aun fuera de ella?

Yo no creo, no puedo creer que el Jefe del Estado, se haya resuelto á echar sobre sus hombros una responsabilidad tan grande, como la que en sí envuelve el decreto de Estado de sitio sin que á ello lo hayan impulsado grandes razones, y sin antes haber consultado sus propios intereses.

¡Qué difícil es dar con la punta del velo, señor Editor!

Creo que en mi próxima habré adelantado algo mas en mis investigaciones, y es muy posible que para entonces la luz se haya hecho, y en este caso, me habré ahorrado un trabajo demasiado pesado para mis fuerzas y para la paciencia de los lectores de *El Siglo*.

De Vd afmo. amigo

Margarito.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1876.

Mi querido amigo:

Los corresponsales de la República Argentina estamos de duelo. Con la terminacion de la incalificable revuelta de Entre-Rios, han acabado las noticias de sensacion.

Lopez Jordan cayó!...... en poder de un teniente alcalde!

¿Qué habrán dicho, qué dirán los Scipiones argentinos?

Y yo, que me quedó con la anterior correspondencia en el bolsillo—¿qué diré?

Pobre como es, habria deseado que viera la luz pública á su tiempo.

Léala vd. y sabrá porque.

—

Motivos y de sobra tuve entonces para sospechar que las tinieblas que oscurecian (y oscurecen aun) el horizonte político, se habrian casi disipado á vuelta de correo. No sé por qué, el corazon me daba la captura inmediata é inevitable de Lopez Jordan. Tal vez se esplique este fenómeno por la ley de los procedimientos.

Y no era porque supiera ya que el Presidente habia dicho de antemano, que la nueva invasion del atrevido caudillo apenas levantaria un poco de polvo en Entre-Rios. Esta profecía no estaba en mis libros..... de apuntes.

Sabia bien que mi correspondencia no iba á decirles nada nuevo.

Escribia en la seguridad de que *sus novedades*, dejarian de serlo al llegar á sus manos.

Pero esto no me inquietaba como no me inquieta hoy. Mi correspondencia siendo vieja, puedo ser nueva todavía.

¿Quereis conocer la razon de este modo de pensar?

Héla aquí—El estado de sitio continúa.

—

La invasion á Entre-Rios, vuelvo á declararlo, con derecho ya á que se me crea, no me causó nunca inquietud.

Me bastó leer las proclamas y el manifiesto abortados por el desgraciado caudillo para formar mi humilde opinion.

Esos interesantes documentos eran su obra, suyos, genuinos, desatinados en el fondo, disparatados en la forma.

El espíritu mas ciego, el hombre menos entendido, menos avisado, con solo leerlos, debia convencerse que ninguna persona de sentido medio recto siquiera, acompañaba al ya histórico prisionero del teniente-alcalde Zárate.

Y así lo creyeron muchos desde un principio.

Los partes militares luego, acabaron de formar la opinion pública.

El General Ayala y el Coronel Arias se encargaron de rectificar en su parte esencial, el manifiesto, quiero decir, la proclama del Dr. Avellaneda.

Hace tiempo que todos sabíamos que la nueva invasion, *apenas conseguiria levantar un poco de polvo en Entre-Rios.*

Lopez Jordan ha sido digno de su caida.

Honor al teniente alcalde Zárate!.

Vuelvo á coger ahora, bien á pesar mio, el hilo de mi anterior correspondencia.

Me disgustaria que se dijera que me he contaminado en esta torre de Babel. Que la fiebre de oposicion sistemática, (aquí se usan las mismas espresiones que en esos lugares) empieza, cuando aun no estoy en el principio, á enfermar mi espíritu despreocupado.

Casi estranjero en estos pagos, y como estranjero imparcial en mis juicios, hasta ahora no he hecho mas que seguir los dictados de mi conciencia, que se jacta de severa y escrupulosa. No es porque yo lo diga.

Creí de buena fé que me seria dado descubrir los fundamentos sobre que descansa el decreto de estado de sitio, y puse manos á la obra.

Y tuve esta pretension, bien inocente por cierto, sin que en la empresa me alentara preocupacion alguna, y mucho menos mala voluntad.

Y en esta árdua tarea, como Vd. ha visto, he consumido ya varias carillas de papel, sin que el éxito haya premiado el trabajo, ni compensado el gasto.

Perdon si es que he llegado á despertar por casualidad, con esta importante cuestion, la curiosidad de los lectores de *El Siglo*; porque en este caso, ellos como yo, tendrian que soportar las inconveniencias de esta situacion anormal, (hasta cierto punto) obligados á vivir entonces por algun tiempo, como vivimos todos aquí: en las tinieblas.

Y ahora continúo.

Es indudable (que Dios nos oiga) que con la derrota y prision del infatigable caudillo de Entre-Rios, se han cerrado para siempre las pájinas mas tristes de la historia argentina.

Con la sangre derramada en los campos de Alcaracito se ha sellado definitivamente el largo capítulo de nuestras vergonzosas montoneras, y quizás el de nuestras guerras civiles.

La lucha ha sido larga y penosa; pero la causa del órden ha triunfado al fin.

[illegible]

Todos los argentinos lo han comprendido así, y por eso el dia de ayer, ha sido de verdadero júbilo.

Por eso algunos exigentes esperaban que el P. E. en presencia de un triunfo tan espléndido por su alcance é importancia moral, se asociara de un modo digno y elevado al indecible entusiasmo del pueblo.

Suponian, no sin lógica, esos caprichosos descontentos, que el decreto levantando el Estado de sitio, no se haria esperar. Que ese seria el primer acto oficial del Jefe del Estado despues del triunfo.

Esta habria sido, no hay duda, la manifestacion mas honrosa y elocuente de las buenas disposiciones que animan al Gobierno.

No ha sucedido así.

Al brillante triunfo de Alcaracito le falta aun su complemento.

El misterio se ha hecho ahora para nosotros, mas impenetrable.

¿Será acaso este el motivo que ha obligado á la prensa de todos los colores políticos á no ocuparse de esta importante cuestion?—Es muy posible.

No se discuten ya las causas que han producido esta peligrosa situacion. Esta es mi manía solamente.

La cuestion es otra ya.

Dos palabras mas y habré concluido el primer capítulo. Estoy ahora en mi terreno.

La invasion ridícula de Lopez Jordan ha terminado—y con ella cesó el pretesto que servia de velo al *misterio*, ocultándolo á las miradas del inquieto público.

¿Se temará todavía la gran conspiracion? He aquí el secreto.

Temo de veras llegar á la conclusion.

Acaso una cita histórica, una comparacion ingeniosa, cualquier cosa, al mismo tiempo que me sacara felizmente de tan triste atolladero, la diera alguna poesía, la hiciera mas aceptable. Maldita [illegible]

Los que pretenciosamente dicen que han encontrado los considerandos del Decreto de estado de sitio, lo esplican señalando con el dedo el alto tribunal de la opinion (como decimos aquí) é indicando su licenciosa desmoralizacion.

El desborde de la prensa, se dice públicamente, [illegible]

puso al Ejecutivo en el caso de ingeniar aquella barrera para contenerlo.

A grandes males, grandes remedios.

La luz se ha hecho.

Aquel es el tema obligado de los artículos de diario hoy, y ese será el de nuestra correspondencia próxima; por hoy suprimimos consideraciones y comentarios.

LITERATURA

Páginas históricas

DE LA

Independencia Argentina

(NUEVOS CAPÍTULOS DE LA HISTORIA DE BELGRANO)

POR BARTOLOMÉ MITRE

(Conclusion del Capítulo XXXIX)

En la madrugada del 9 de Enero se amotinó silenciosamente el batallon núm. 1.º dirigido por sus sargentos, prendiendo á sus jefes y oficiales. En seguida se dirijió á la plaza en número como de 800 hombres dejando en el cuartel una compañía de custodia. Un grupo de los amotinados, se destacó con el objeto de atacar la guardia de prevencion de uno de los cuarteles cívicos de la ciudad. Mandábala el teniente don Bernardo Navarro, el cual á la intimacion de rendirse contestó haciendo fuego, trabándose luego un combate á la bayoneta, en que Navarro cayó traspasado de heridas, muriendo á su lado algunos de sus soldados. (1) Cuando los fusilazos que produjo este choque, despertaron á la poblacion alarmada, ya la revolucion estaba triunfante en todas partes, y preso el teniente gobernador La Rosa, Mendizabal, Corro y Morillo al frente de la tropa sublevada, ocupaban la plaza principal, dando *vivas á la federacion y mueras al tirano.* Mendizabal en medio del tumulto, y rodeado de algunos vecinos que asumian la responsabilidad del movimiento, impartia sus órdenes á caballo. La mayoría de la poblacion, amedrentada ante el aspecto de la soldadesca ébria, se habia concentrado en sus hogares.

Bajo los auspicios del motin, se declaró á San Juan provincia federal independiente, y fué aclamado por su Gobernador el mismo Mendizabal.

Miéntras tanto, el comandante Sequeira y los oficiales presos en el cuartel, hacian esfuerzos por organizar una contra revolucion, ganándose la guardia que los custodiaba y algunos soldados sueltos que se habian concentrado en él. Descubiertos en su tentativa, la misma tropa que les habia prometido apoyarlos, corrió á las armas al primer grito dado por Corro, resultando gravemente herido en esta ocasion el ayudante D. Nicolás Vega (despues general), y maltratados los demás jefes y oficiales, cuya vida estuvo en peligro. Esto mostró, que el motin no era efecto de una sorpresa, sinó un movimiento que tenia su orijen en las mismas pasiones de los soldados.

Sin embargo que la revolucion fuese decididamente hostil á la influencia del general San Martin, y federalista en sus tendencias, se sometia, al menos ostensiblemente, á la autoridad del gobierno central, (2) De este modo consiguieron que el Directorio, en medio de los conflictos que lo rodeaban, le diese oficialmente su aprobacion. (3) La verdad es, que al movimiento no habia presidido ningun pensamiento político, y que entre sus promotores ó coadjutores no habia una sola cabeza capaz de darle direccion. Aspirando los esperos políticos que flotaban en la atmósfera ardiente que respiraban, diéronle por instinto el carácter de revolucion federal, obedeciendo á la impulsion descentralizadora de la época. En consecuencia, se declaró por una asamblea popular, convocada por el Cabildo: que San Juan era un *pueblo independiente*, pero que formaba parte integrante de la nacion argentina, que se obligaba á obedecer las decisiones del Congreso de las *provincias federadas* que se reuniesen, reasumiendo mientras tanto su soberanía y elevando su teniente gobernador á la categoría de gobernador. (4)

La soldadesca sublevada se entregó á la mas desenfrenada licencia. Sus caudillos, sin autoridad real sobre ella, se enemistaron entre sí. Mendizabal procuró deshacerse de Corro como de un estorbo. La tropa se pronunció en favor de Corro. Mendizabal, alarmado, ofreció al coronel Alvarado hacerle entrega del batallon. Al mismo tiempo, temeroso de una reaccion, dispuso, que el comandante Sequeira, el mayor D. Lúcio Salvadores, de Buenos Aires, el capitan D. Camilo Benavente, de Chile, y el de la misma clase Juan Bautista Bosso, italiano que habia militado con Napoleon, fuesen conducidos á Tucuman por el camino de la Rioja. Al efecto, los entregó á una partida de 17 dragones cazadores al mando del sargento natural de España, conocido por Catalino Biendicho, que habia sido uno de los cabecillas de la sublevacion de la fragata *Trinidad*. (5) Corro incitado por los mismos vecinos de San Juan depuso á Mendizabal y lo constituyó en prision. Mendizabal intentó de nuevo derribar á Corro, pero fracasó en su empresa y fué remitido preso á la Rioja. (6)

El coronel Alvarado intentó sofocar el motin, y al efecto se adelantó hasta San Juan al frente de dos escuadrones de cazadores á caballo con dos piezas de artillería, contando sin duda que á su aproximacion la tropa reaccionaria.

Tres leguas antes de llegar á la ciudad, pudo convencerse que la tropa sublevada estaba dispuesta á resistirle, por lo cual se decidió á retrogradar, cediendo á los ruegos del Cabildo, que le suplicó no pasara adelante, para evitar un conflicto al vecindario y una muerte segura á los oficiales presos. Creyendo notar que su misma tropa estaba poseida de un mal espíritu, se apresuró á reconcentrar el regimiento de Granaderos á Caballo destacado en San Luis, con el cual, el de Cazadores á caballo y algunos cazadores dragones del 1.º, repasó, inmediatamente, al occidente de los Andes, entregando la provincia de Cuyo á la anarquía y llevando á San Martin un contingente como de 1000 hombres, mas importante que por su número, por ser la única caballería con que contaba para la espedicion al Perú.

El contagio de la anarquía se estendió pronto á San Luis y Mendoza, que á ejemplo de los demás pueblos se constituyeron en provincias autonómicas, deponiendo la primera á su teniente gobernador Dupuy y renunciando el gobernador intendente de la segunda, nombrándose gobernadores por el voto popular. El general San Martin, procuró salvar de este naufragio los restos del núm. 1.º, enviando un comisionado para reducirlo á la obediencia, ofreciéndole amnistía; pero escolló en la tentativa. Dueño Corro de la situacion, procuró ponerse de acuerdo con los caudillos del litoral y marchó sobre Mendoza; pero esta provincia armándose, lo obligó á retrogradar sin combatir disolviéndose mas tarde su horda en el bandolerismo, y dejando libre á San Juan de su brutal tiranía.

En medio de estas peripecias eran bárbaramente inmolados en un parage solitario del Valle Fértil, como á 60 leguas al Norte de San Juan, el comandante Sequeira y sus compañeros de infortunio. (7) Descansaban en un miserable rancho, tendidos en el suelo á la hora de ponerse el sol, cuando el sargento Catalino Biendicho se apareció en la puerta, seguido de su escolta con los sables desenvainados. Al grito del sargento: «Só pícaros insurgentes, prepárense á morir!» los presos quisieron incorporarse, pero fueron ultimados á sablazos, arrojando sus cadáveres á una acéquia, que entre unas peñas corria á las inmediaciones. (8) Junto con Sequeira murieron de este modo, Salvadores, Benavente y Bosso, jóvenes todos ellos, llenos de servicios y animados de heróicas esperanzas. (9)

Este sacudimiento produjo una verdadera revolucion política y social en las provincias de Cuyo. Las tres circunscripciones que las formaban: Mendoza, San Juan y San Luis, constituidas en estados federales de hecho, reasumieron su soberanía local, reconociendo empero la unidad nacional preexistente.

Obligadas á crear nuevos medios de gobierno, los [illegible] do á sus cabildos á la categoría de cuerpos legislati-

vos, ejecutores de sus propias deliberaciones. En la necesidad de proveer á la defensa de su territorio, se armaron, y cada una de ellas tuvo su ejército local. Para garantirse del contagio de la anarquía y hacer frente á la liga de los caudillos del litoral, formaron entre sí una liga política, constituyendo una especie de dieta federal compuesta de un diputado por cada provincia, á que dieron el nombre de Convencion, reconociendo por centro á Mendoza. En sus relaciones con las demás provincias, inclusolas del litoral, adoptaron la política pacífica de Bustos, con el cual contemporizaron, prestándose á concurrir al congreso nacional promovido por este. Así se iba restableciendo el equilibrio social, por la gravitacion de los intereses políticos y por sus afinidades recíprocas.

La Rioja, siguiendo el ejemplo de las demás provincias, depuso á su gobernador Intendente, y se declaró estado federal independiente, federándose con San Luis. Bustos se apresuró á reconocer este hecho, y pudo contar con un nuevo aliado. Tucuman se plegó desde luego al movimiento de Arequito, y contestó á su circular, enviando sus respectivos diputados al Congreso. Güemes entró tambien en relaciones con Bustos, de quien era amigo, aceptando la idea de reunir un congreso, pero repugnando siempre toda liga con los caudillos del litoral é inclinándose mas á Buenos Aires en el fondo. Las circunscripciones administrativas de Santiago del Estero y Catamarca, tenencias de gobierno de Tucuman, como lo eran San Luis y San Juan de Mendoza y la Rioja de Córdoba, aspiraban á emanciparse de su capital, y constituirse á ejemplo de las demás provincias federales independientes, reconociendo como todas ellas el vínculo indisoluble de la nacionalidad argentina, y no estaba lejano el dia en que lo realizarian. Jujuy, que se diseñaba ya como una individualidad política, alimentada por el espíritu municipal, esperaba únicamente la oportunidad para hacer lo mismo. De este modo y en medio de esta tempestad, se levantaban ocho nebulosas federales en el horizonte de la patria, señalando una nueva constelacion del sombrío cielo argentino, gobernada por misteriosas leyes de atraccion que solo el tiempo debia revelar.

El general San Martin, se ponia igualmente en comunicacion con Bustos y comisionaba á su secretario D. Dionisio Vizcarra, á fin de que concurriese militarmente por la frontera norte, á la espedicion del Perú que á la sazon preparaba, y que muy luego debia dar la vela para asegurar la independencia del continente americano. Bustos, por cumplir con San Martin, satisfacer el anhelo de sus subordinados que ansiaban tomar parte en la guerra de la independencia, y librarse de un compañero importuno, despachó al coronel don Alejandro Heredia al frente de los regimientos de Húsares y Dragones, que eran como 400 hombres, en su mayor parte nativos de las provincias del norte. Esta fuerza, destinada á obrar de acuerdo con Güemes en el sentido de las indicaciones de San Martin, tenia por objeto cambiar el órden político de Tucuman, á la vez de propiciarse la buena voluntad de Salta. De aquí debian nacer nuevas guerras entre los mismos caudillos, que entregarian á las provincias aisladas y aniquiladas á la tiranía de sus caudillos vitalicios, hijos naturales de una federacion semi-bárbara, que solo el tiempo, el trabajo, el dolor y sobre todo la inoculacion de un nuevo elemento civilizador, debia vivificar.

La liga de los caudillos del litoral, levantaba en la línea del Arroyo del Medio, el pendon de guerra sin tregua contra los poderes públicos de la nacion, que bamboleaban sobre sus bases minadas. Las pasiones anárquicas cada vez mas bravías, no se satisfacian ya con el triunfo en su territorio, y se desbordaban sobre la capital, amenazando echar por tierra todas las instituciones del centralismo gubernamental, en nombre de la federacion de hecho y sin principios coherentes, que proclamaban.

De este choque y de esta descomposicion resurjirá á su tiempo un nuevo principio de vida, que fijará los contornos de la Nacion Argentina, le dará su fisonomía propia y le inoculará un nuevo espíritu de cohesion. La guerra acercará á las dos partes divididas, las pasiones y los intereses se confundirán al chocarse, los caudillos del litoral argentino romperán sus violentas ataduras con el artiguismo anti-nacional y segregatista, y de este modo, las provincias de Entre Rios, Santa Fé y Corrientes volverán á ingresar de hecho á la comunion argentina, identificadas para siempre á sus destinos buenos ó malos, hasta constituirse de hecho y de derecho segun su genialidad.

El gobierno central, aislado y atrincherado en Buenos Aires, defenderá á la vez que la causa de las instituciones existentes, el último recinto de la civilizacion argentina que poseyera elementos de gobierno regular y morijerador. Las instituciones nacionales caerán, pero Buenos Aires salvará su independencia municipal, su constitucion orgánica, sus fuerzas conservadoras y reparadoras, su poder espansivo, y se convertirá en el núcleo, en torno del cual se condensarán las nebulosas del cielo argentino que hemos señalado ántes, regulando su marcha por la suya, obedeciendo á las leyes de la atraccion, del tiempo y del espacio.

Buenos Aires, se convertirá en un estado federal é independiente, bajo otras reglas que las del caudillage brutal, y dará el tipo de la nueva federacion, nacida de las entrañas de la anarquía semi-bárbara, y amamantadas por la civilizacion. Esta doble transformacion, verdaderamente mitológica, que tendrá lugar al consumarse la gran catástrofe del año XX, será la última evolucion de la revolucion interna del pueblo argentino, que completará la de la independencia, y á una y otra asistiremos en los capítulos siguientes.

[1] Navarro sobrevivió á sus heridas, hizo la campaña del Brasil y la del interior con el general Paz, alcanzando el grado de coronel.
[2] Of. de Mendizabal al Sr. Director, de 10 de Enero de 1820. Of. de la Municipalidad de San Juan al S. Director, y acta del mismo con igual fecha. MS. [publicados por Hudson en sus «Recuerdos», existiendo los originales en el Arch. Gral.]
[3] Of. del gobierno directorial á Mendizabal, de 10 de Febrero de 1820. MS. del Arch. Gral.
[4] Acta popular de 1.º de Marzo de 1820 en San Juan. Véase Extraordinario de Buenos Aires de 24 de Marzo de 1820.
[5] Mendizabal, remitido por el gobernador de la Rioja á disposicion de Güemes, y entregado por este á San Martin, fué fusilado en la plaza principal de Lima el 30 de Enero de 1822.
[6] Algunos sostienen que los oficiales presos no fueron escoltados, sino *alcanzados* mas tarde por él, en el punto en que fueron sacrificados, segun se dirá mas adelante. El sargento Biendicho figura con este nombre en las listas de la «Trinidad,» que originales existen en el Arch. Gral. Leg. *Reservados.* Fué premiado, á la par de algunos de sus compañeros, con un escudo de honor, de paño blanco con vivo celeste, con esta inscripcion: *La Patria á sus nuevos hijos.* En 1818 pasó á continuar sus servicios en el ejército de los Andes.
[7] Segun D. Domingo Torres, en su correspondencia con San Martin (que citaré despues) la muerte de estos oficiales tuvo lugar en el paraje denominado «Las Peñas.» Segun Hudson en sus «Recuerdos» fué en Aguango, al oriente de la sierra de Valle-Fértil, lo que no contradice lo anterior. Segun Olazabal en sus «Episodios» fué á una jornada de San Juan; suponiendo que iba en direccion á la cordillera, en lo que hay error; y lo mismo repite el coronel Ramiro en sus «Recuerdos» de la *Revista del Paraná*. En la «Biografía de D. Nicolás Vega», se dice simplemente que fué en los campos de Valle-Fértil. La tradicion popular de San Juan señala tres cruces, que se ven aun al borde de una acéquia, en el punto llamado Colorados, á una jornada de la ciudad, camino de la cordillera, como el paraje preciso donde fueron sacrificadas aquellas víctimas.
[8] Castro de los asesinos tomados despues, fueron remitidos al Perú á disposicion de San Martin y fusilados en Guaura, prévia sentencia de un consejo de guerra. [illegible]
[9] Para confeccionar este bosquejo de la sublevacion del regimiento N.º 1.º en San Juan, y sus consecuencias políticas, hemos consultado los siguientes documentos, de que usaremos mas ampliamente en la «Historia de San Martin,» á saber: 1.º «Recuerdos Históricos» por Hudson, en los t. X, XI, XII y XIII de la «Revista de Buenos Aires»; 2.º Arenales, «Memoria Histórica», pág. 138; 3.º Paz, «Memorias Póstumas», t. II pág. 31; 4.º «Gaceta» de Mendoza, de Agosto de 1820; 5.º Ramiro, «Recuerdos sobre la creacion de las provincias independientes y soberanas de Mendoza, San Juan y San Luis», en la revista del Paraná, [illegible] zabal, «Episodios de la guerra de la Independencia», pág. 64 y sig.; 7.º «Biografía de D. Nicolás Vega», pags. 12 y 11; 8.º Carranza, «Federico Brandsen», en la Revista de B. A., t. XVI, pág. 250; 9.º «Recuerdos del general Alvarado», MS. en nuestro archivo; 10.º Correspondencia de D. Domingo Torres, comisionado de San Martin en Mendoza, MS. id. id.; 11.º Correspondencia de San Martin con el gobernador de Mendoza, Godoy Cruz, MS. id. id.

REPUBLICA ARGENTINA

Concordia, Diciembre 13 de 1876.

Señor Ministro Doctor Leguizamon.

Oficial: En este momento está conmigo Justo Reyes testigo presencial de la captura de Lopez Jordan, la cual se efectuó de la manera siguiente. «El dia diez del presente, como á las 10 de la mañana, avisado Francisco Zárate de que un grupo como de 40 ó 50 individuos se encontraba en el paso «Algarrobitos» arroyo Tunas, en la costa de Entre-Rios reunió ocho vecinos y los armó á unos con carabinas, á otros con lanzas y sables y con ellos se marchó en busca de los que le denunciaron. Llegando al punto en que se encontraban estos, los halló durmiendo, se entró entre ellos y les dió la voz de presos. A esta voz despertaron algunos y entre los primeros Jordan, al cual desde ese momento se le constituyó en prision, desarmándole como tambien á cinco individuos mas que Reyes no conoce.

En el mismo momento Vera repuesto de su sorpresa, saltó en pelos en un caballo y disparó al momento, siendo seguido por Zárate, sin conseguir alcanzarlo, siendo seguido por Zárate, sin conseguir alcanzarlo. A su regreso encontró este que los demás se habian desbandado en el momento. Como no le era posible á Zárate perseguirlos, se retiró llevando sus prisioneros y una vez en su casa fué aconsejado por sus soldados dar aviso al Comisario Rosario Casco, que tenia cincuenta hombres armados, para que este viniera á custodiar á los presos, pues que era posible que los que vinieron con Jordan, vueltos de su sorpresa intentaran venir sobre ellos y quitárselos. La indicacion fué aceptada y ofreció á Casco, el cual se presentó y recibió á los prisioneros.

Este dió aviso al Coronel Cáceres, el cual ordenó fuesen remitidos á Curuzú-Cuatiá y de allí los hizo pasar á su estancia del «Paraiso» donde se encuentran presos.

Cárlos Smith.

Concordia, Diciembre 13 de 1876.

Al Senador Echagüe.

Oficial—Datos de la captura de Jordan. El dia diez, como á las diez de la mañana, recibió aviso el alcalde ó fiscal Francisco Zárate, que un grupo como de cincuenta hombres estaba acampado sobre el arroyo Tunas en el paso «Algarrobitos» en costa de Entre-Rios; el fiscal estaba solo y con este aviso reunió en el momento ocho vecinos, los armó como pudo y se trasladó al punto indicado, donde efectivamente encontró durmiendo la partida y una vez que estuvo entre ellos les ordenó se rindieran ó hacia fuego. Sobre estas bases hicieron despertar á algunos, siendo de los primeros Lopez Jordan, á quien conoció!

En el momento lo desarmó y lo constituyó en prision con los demás; en esto vió saltar uno en pelos y huir, entonces el alcalde se puso á perseguirlo escapándosele en los montes que están inmediatos, este individuo era el Coronel Vera, los otros escaparon mientras el alcalde los perseguia, no quedando mas que cinco presos cuando regresó. Hoy se hallan estos presos, en poder del Coronel Cáceres en su estancia de los «Paraisos», á ocho leguas de Curuzú-Cuatiá. Saludo á V. E.

Ramon R. Calderon, secretario.

Se comunicó oficialmente hoy de Corrientes, que el Coronel Luciano Cáceres habia avisado al Gobernador de dicha Provincia que tenia en su poder, y bien custodiado á Lopez Jordan y varios de sus jefes capturados en *Algarrobitos* y que se habia ordenado á dicho jefe condujese personalmente y con la custodia necesaria á los presos hasta Goya para ser entregados al Coronel Obligado y puestos á disposicion del Gobierno Nacional.

La Paz, Diciembre 11 de 1876.

Señor Presidente de la República.

Oficial—Agradezco, señor, el nombramiento que me envia V. E. sabe que siempre he cumplido sus órdenes como soldado fiel á mis deberes.

Creo ahora que esta vez se afirmará por completo la paz en la provincia, y considero muy difícil que retorne el funesto resabio del candillaje á turbar la tranquilidad de la República.

En menos de quince dias todo ha quedado terminado. Pasado mañana pienso ponerme en marcha para el Paraná, á fin de licenciar la Guardia Nacional por creerla innecesaria.

Saluda respetuosamente á V. E.

[illegible]

Comandante General.

Buenos Aires, 10 de Diciembre.

El Presidente al Gobernador Padilla.

Tucuman.

La victoria de Ayala ha sido decisiva y lo he hecho General sobre el campo de batalla.

Mi confianza en los elementos de órden que apoyan la situacion legal de la Nacion fué siempre completa y he tenido razon para decir que el vasto plan de conspiracion tan tenazmente elaborado, solo alcanzaria á remover un poco de polvo en Entre-Rios.

Vamos ahora á los trabajos de la paz.

Tucuman, para hacer honor á la reciente inauguracion de su ferro-carril, debe tomar la delantera en el Norte de la República.

AVELLANEDA.

Tucuman 11, 4 p. m.

Al señor Presidente de la República.

Oficial—La victoria de Ayala justifica la afirmacion de V. E. de que el plan de conspiracion solo alcanzaria á levantar un poco de polvo en Entre-Rios. Ese polvo ha desaparecido, gracias á la prevision del Gobierno, á la serenidad de V. E. y al buen sentido del pueblo Entre-Riano.

Ayala tiene bien merecidas sus charreteras de General.

Lo sucedido en Entre-Rios prueba que la paz y la tranquilidad de la República no están ya á merced de los caudillos y revoltosos.

En adelante el pais se podrá entregar sin zozobras á las fecundas labores de la paz y la progresista administracion de V. E. se pondrá en condiciones de realizar las nobles aspiraciones de los buenos argentinos.

Al felicitar á V. E. por el triunfo obtenido contra el rebelde Jordan, me es grato saludarlo atentamente.

T. Padilla, Gobernador.

Ministerio de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1876.

Habiendo terminado la rebelion de Entre-Rios, con la victoria de Alcaracito y con la captura del caudillo que la habia invadido, lanzando á la Nacion un reto insensato, suceso de alta trascendencia moral, porque pone una vez mas de manifiesto, que el sentimiento de órden y de respeto á las autoridades constituidas del país, está hondamente arraigado en el corazon de los pueblos, puesto que se levantan en masa para escarmentar á los que pretenden hacerles instrumentos de sus malas pasiones.

El Presidente de la República, ha acordado, y—

DECRETA

Art. 1.º Procédase al licenciamiento de la Guardia Nacional movilizada en las Provincias de Entre-Rios, Corrientes y Santa-Fé.

Art. 2.º Al practicarse el licenciamiento, el General D. Juan Ayala y el Coronel D. José I. Arias, en Entre-Rios, el Coronel D. Manuel Obligado en Corrientes, y, en Santa-Fé, el Sr. Gobernador de la misma, harán saber á los ciudadanos armados que el Presidente les agradece la prontitud y espontaneidad con que concurrieron al llamado del Gobierno.

Art. 3.º Transcríbase este Decreto á los Gobernadores respectivos, con la nota acordada, avísese á la Comandancia General de Armas, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.
A. ALSINA.

Ministerio de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1876.

A S. E. el Sr. Gobernador de Entre-Rios.

Por la copia autorizada que acompaño, se impondrá V. E. del decreto espedido por el Sr. Presidente de la República, ordenando el licenciamiento de la Guardia Nacional movilizada.

La invasion de Entre-Rios como es notorio, coincidia con manifestaciones ó planes subversivos en las demás provincias del Litoral; y, si hubiese tomado cuerpo, habria turbado la paz de la República y originado al país sacrificios dolorosos.

Felizmente los pueblos han respondido presurosos á los deberes del patriotismo; y Entre-Rios levantándose en masa para rechazar al mismo que, en otras épocas, reunió ejércitos numerosos, libró batallas y prolongó el estado de guerra, ha dado una prueba concluyente de que, si es fuerte por los elementos de que dispone, estos solo se organizan para apoyar el órden y la ley.

El país, señor Gobernador, necesita, ante todo, paz y estabilidad, para entregarse tranquilo al desenvolvimiento de su progreso y bienestar.

El desenlace feliz de la invasion á Entre-Rios, alcanzado en quince dias y con sacrificios pequeños, nos garantiza que esa estabilidad y esa paz serán inalterables en lo futuro, porque tal és la voluntad de los pueblos, cansados de motines y cansados de caudillos.

Dios guarde á V. E.

A. Alsina.

EXTERIOR

Correspondencia de Lóndres

[Traducida del *Jornal do Commercio*, para *El Siglo*]

Noviembre 2 de 1876.

El secreto de *todo esto* lo patentiza el *Golos* en un gran triunvirato formado por lord Beaconsfield con un jurisconsulto que es amigo suyo y un banquero judio, Erlanger, con quien no entretiene relaciones, á fin de ganar dinero en especulaciones financieras.

El agiotaje lucrativo del triunvirato empezó con motivo de la visita del príncipe de Gales á la India con especulaciones en plata. «Era fácil ganar dinero y se ganó.» Despues volvieron á llenar los bolsillos con la compra y venta de las acciones del canal de Suez, y finalmente lucraron sumas mucho mas crecidas haciendo bajar 20 p. % los títulos rusos.

«La audacia, la infamia, el embuste ostentados en todos estos negocitos, disfrazados á veces por una ó dos concesiones aparentes, fueron verdaderamente admirables. Las contradicciones entre las palabras y los hechos abundaron, siendo innumerables las pruebas de las mezquinas estratagemas á que se recurrió. Se ganaron millones, principalmente á costa de Rusia. Es cierto que robar financieramente á Rusia, aunque el producto sea para algunos especuladores interesados, debe concurrir á debilitar nuestra accion política.

«El baron Erlanger fué quien quedó mas contento con los resultados obtenidos, en atencion á que es enemigo de Rusia, porque nuestro gobierno repetidas veces le ha negado favores. Sucedió aquí como en todas partes.

«Los pequeños principios tienen grandes consecuencias. Tenemos motivos para lamentar que la pequeña concesion hecha á un pretendiente sin importancia que compitió con los señores Erlanger hiciese aquella firma nuestra mas peligrosa adversaria en los mercados monetarios del mundo. En los últimos 18 años nuestro gobierno ha efectuado sus operaciones bancarias principalmente por intermedio de Rothschild, pero nunca de Erlanger, en cuyas transacciones está interesado el Sr. Disraeli. *Indi iræ.* Si la casa Erlanger no fuese hostil á la Rusia, si ella fuese representada en San Petersburgo, no habria aconsejado á Disraeli á cometer los actos insólitos de que se hizo culpable.»

Tal es el lenguaje indecente de que se sirve el principal órgano de la sociedad rusa, respondiendo á la oposicion que la Inglaterra hace á los proyectos de Rusia en Turquía. Sin duda el diario del gobierno de San Petersburgo censuró este insultante lenguaje, pero sin disminuirle la animosidad característica y difamadora.

Soy uno de aquellos cuya confianza política en lord Beaconsfield ha sido siempre y es aun nula, que atribuyen muchos de los actuales embarazos de la Europa á los actos inconsiderados de su política, en el verano de 1876; uno de aquellos en quienes ni aun la necesidad de sostenerlo temporalmente puede inspirar una fé firme en el actual gabinete.

Pero el Sr. Disraeli está tan arriba de cualquier sospecha de especular con fondos, de dejar que en su política influyan semejantes especuladores ó de deshonrar con una ganancia pecuniaria su elevada posicion como estuvieron siempre el Sr. Pitt, el Sr. Fox, el Sr. Canning ó el Sr. Gladstone, todos, como el [illegible] dinero, por mas ricos que fuesen de talento é influencia. Heredando apenas una pequeña fortuna de su padre, el Sr. Isaac Disraeli, es un escritor en quien la imaginacion y la erudicion se combinan admirablemente y cuyas obras vivirán en la literatura inglesa mientras ella exista.

Lord Beaconsfield apenas posee una pequeña propiedad agrícola con una modesta y cómoda habitacion; desde la muerte de su fiel y abnegada esposa para quien su afeccion no tenia límites, no ha tenido casa propia en Lóndres; su renta personal es tan limitada que cuando últimamente dejó la cartera recibió la pension á que por ley tienen derecho los primeros ministros, cuando declaró que su renta es insuficiente para sostener su posicion. Ha ganado tambien dinero algunas veces con sus encantadores romances, imaginativos, insinuantes, instructivos aunque fantásticos y exagerados; pero está exento de la tacha de ambicion de dinero, y desprecia las especulaciones.

Hasta me atrevo á decir que conoce tan poco al baron Erlanger como á los habitantes de la luna.

Es cierto que tiene un antiguo, fiel, abnegado y estimado amigo israelita, un hombre cuya celebridad es igual á su probidad financiera, el baron de Rothschild. Esta amistad constituye una de las grandes felicidades de la vida de ambos, y bien miserable seria el desgraciado, á no ser en Rusia, que asocie á ella otros sentimientos que no los de que se precian de hombres civilizados é inteligentes. Esta esplicacion, aunque inútil y superflua aquí, puede ser provechosa en el Brasil.

Como es natural, estas calumnias rusas contra nuestro primer ministro [illegible] todos los partidos y produjeron la siguiente represalia del *Times*:

«Si los horrores que así se imputan son imposibles en Inglaterra, hay tal vez otro pais donde ellos no excitarian gran sorpresa. Generalmente vemos que la [illegible] mundo, se anidan entre las personas que no están [illegible] atribuyen á los demas.

«Generalmente esas personas viven en mala sociedad, su propio círculo, sus relaciones, son con personas dudosas. Quien se habitua á vivir con gente que no se aflige mucho con escrúpulos de conciencia oye su lenguaje, sus propósitos, se deja inficionar por sus ideas y se le hace casi imposible creer en ambicion honrada y en servicios desinteresados, cuya recompensa es la gloria y estimacion pública.

«Ahora bien, á pesar de que nos cuesta creer que este procedimiento irregular prevalezca en los mas altos círculos de Rusia, á pesar de que podemos aceptar, como cierto, que los servidores inmediatos del Czar no sean traficantes y agiotistas, aun así ó los rusos son muy calumniados ó el servicio público del imperio, hasta los puestos mas elevados, está groseramente corrompido.

«El soborno por todos los modos imaginables, desde el contrato entre los proveedores y los empleados que los tienen que fiscalizar, hasta la entrega efectiva de los rublos en cuestion, es general. El mezquino sueldo que reciben los servidores públicos puede servir de atenuacion para estas malas costumbres; pero esto no debe ser una razon para que los rusos crean en la bribonería oficial como regla general en todo el mundo.

«Las audaces invenciones del *Golos* solo son tristes manifestaciones de su ánimo.»

El emperador Alejandro, hombre tan bien educado como soberano poderoso, ordenó luego á su embajador que declarase que el gobierno imperial reprobaba la agresion del *Golos* al primer ministro, y que él se hallaba personalmente indignado por ese artículo.

(Continuará).

Alemania

Heidelberg 12 de Noviembre.

El ministerio prusiano ha resuelto, por fin, la *cuestion de los hierros......* No hay que confundir esta cuestion con aquella de que dijo Bismark que no se resolvia sino *por el hierro y el fuego.....* Ahora se trata de ese metal en el sentido pacífico, y sin embargo, la cuestion susodicha ha estado á punto de producir un cambio de ministerio. Me esplicaré. Por los términos de una ley anterior, desde 1.º de Enero de 1877 deben quedar suprimidos en las aduanas de Prusia los derechos sobre la importacion del hierro estranjero. Mas al acercarse el cumplimiento de ese plazo, los productores prusianos han promovido una agitacion bastante grande, pidiendo una prórroga y declarando que la supresion de los derechos será ruinosa para la industria nacional. Varios ministros prestaron oidos á las reclamaciones de los industriales y se pusieron de su parte y el mismo canciller no queria descontentarles, pero el libre-cambista Sr. Camphausen, ministro de Hacienda, se ha mantenido inflexible, amenazando con presentar su dimision si no se cumplia estrictamente la ley. Al cabo, ha triunfado el ministro de Hacienda y hoy se sabe de un modo positivo que los derechos cesarán desde el dia primero del año próximo.

Alemania ocupa el cuarto lugar en el órden de la produccion del hierro, á saber: la *Gran Bretaña* 90.000,000 de quintales al año, *Francia* 24.500,000, *Norte América* 20.200,000, *Alemania* 14.550,000. La mayor produccion se verifica en las provincias prusianas del Rhin, Alsacia, Lorena, Westphalia, Silesia, etc. Las provincias rhinianas, por ejemplo, producen el término medio de 17,600 quintales de hierro por milla cuadrada en un año.

Se comprende muy bien que los capitalistas interesados en ese importante ramo de la produccion, hallándose, por decirlo así, cogidos entre dos fuegos por las producciones superiores de Inglaterra y Francia miren con inquietud y zozobra la crisis que va á producir la supresion de los derechos sobre el hierro. En cambio las demas industrias, que casi todas emplean el hierro, mas precioso y mas útil hoy para la humanidad que el oro, están de enhorabuena, pues podrán adquirirlo á precios baratos.

En mi carta anterior mencioné de pasada el párrafo del último discurso imperial relativo á los tratados de comercio. Este es otro asunto que está á la órden del dia en los intereses alemanes y con mas importancia de la que se pudiera suponer. El tratado de convenio con Austria termina dentro de un año y acaba de ser denunciado, si bien con el propósito de renovarlo oportunamente. Con Francia hay negociaciones ya entabladas para la renovacion del respectivo tratado. Pero el punto sensible y delicado está en otra parte, está en Rusia, cuyas leyes aduaneras, prohibitivas ó fuertemente proteccionistas, cierran todo acceso á los productos alemanes.

Dada la superioridad de la industria alemana sobre la rusa y la existencia en este pais de algunos productos naturales que el otro no posee, es evidente que si las aduanas del Czar fuesen mas accesibles, Alemania encontraria un inmenso mercado en Rusia. Estas consideraciones han creado aquí un antiguo y persistente descontento contra el sistema aduanero ruso, y ahora se cree que el gobierno aleman valiéndose de la situacion en que se encuentra Rusia por los negocios de Oriente, le ha pedido la supresion de las cláusulas prohibitivas y la rebaja de las tarifas proteccionistas. Si Alemania consigue eso á cambio de los favores que ha prestado á Rusia en la cuestion de Oriente, no podrá negarse que ha sabido aprovechar la ocasion y mejorar sus intereses.

Aunque los periódicos han anunciado que una indisposicion impedia al Emperador abrir en persona el Parlamento y que otra indisposicion retenia en Varzin al príncipe de Bismarck, creo que ambos gozan de buena salud. El Emperador celebrará en 1.º del año próximo el 70.º aniversario de su ingreso en el ejército prusiano. La regla es que todos los príncipes de la casa de Hohenzollern entren en el ejército al cumplir los diez años, pero con el que hoy es Emperador se anticipó un poco la ceremonia por las perturbaciones de aquella época.....¡Qué vida militar desde la batalla de Jena hasta la batalla de Sedan!.....Con motivo de ese aniversario el ejército se propone hacer grandes demostraciones de cariño y entusiasmo por el Emperador, si bien este ha prohibido todo festejo oficial.

Y vamos por último á la cuestion de Oriente, tema inevitable todavía de las correspondencias estranjeras. Tal vez se recuerde que en una de mis cartas dije hablando de los armamentos de Rumania que no daba crédito á la supuesta alianza ruso-rumana y que los preparativos del Principado lo mismo podian servir *contra Rusia* que contra Turquía. Pues bien, un párrafo del discurso pronunciado por el príncipe Cárlos de Rumania al abrir la Cámara parece confirmar esa sospecha. El príncipe dice que «si amenazaran peligros á Rumania, no le faltaria ayuda en las potencias para defender sus derechos nacionales y su integridad territorial.»

Ese párrafo es en estremo curioso y si no ha llamado mucho la atencion es porque todo el mundo piensa en el ultimatum de Rusia y en el armisticio turco-servio, asuntos preferentes.

¿Qué peligros pueden amenazar los derechos nacionales y la integridad territorial de Rumania? Una invasion turca, nó, que harto tiene que hacer el imperio otomano con defenderse y salir de sus apuros. La vecindad de Turquía es perfectamente inofensiva y segura para los rumanos si ellos mismos no atacan. ¿Procederá el peligro de Austria? Tampoco, porque la monarquía austro-húngara no tiene ambicion ni intereses que la impulsen hácia las provincias de Moldavia-Valaquia. Luego la única parte del mundo de donde puede salir en la actualidad un peligro para Rumania es Rusia....

Para Rusia es Rumania el camino necesario de la península de los Balkanes. Apenas se pensó en una guerra turco-rusa, fué preciso pensar que las tropas rusas pasasen por el Principado. Si Rusia hubiera de trasportar sus tropas á Turquía en buques por el mar Negro, ni tendria trasportes bastantes para un ejército algo numeroso ni fuerza marítima capaz de resistir á la escuadra otomana.....no digamos á la escuadra inglesa. Por consiguiente, si alguna vez entran los rusos en la península de los Balkanes será pasando por Rumania como lo hicieron en 1853. ¿Y puede convenir eso al Principado? ¿Puede convenir á un pueblo de raza latina regido por un príncipe aleman encontrarse envuelto en la marea del panslavismo y atado al carro de Rusia?

Paréceme, pues, que las palabras del discurso tienen una significacion muy clara. Se alude á Rusia y se formula la esperanza de que las otras potencias (y en primer término figuraria sin duda Alemania), defenderán al Principado contra cualquier atentado ó cualquier violacion de sus derechos.—*J. G.*

GACETILLA

(Á CARGO DE [illegible])

Cárlos César Granero—Este apreciable compatriota ha rendido en Buenos Aires un brillante exámen de 2.º año de medicina, que le ha valido el elogio de la prensa.

No nos ha sorprendido esa agradable noticia, pues conocemos á Granero, y desde que empezó sus estudios concebimos á su respecto las mas halagüeñas esperanzas, apreciando su contraccion y su inteligencia.

Asesinato—En el Paso Real (Rocha) fué asesinado Hipólito Bonilla, de 20 años de edad.

Comision—En Rocha se efectuó una reunion de españoles, de la cual fueron nombrados en comision los Sres. Guillermo Vanrell, Dionisio Llantada, Andrés García, Eduardo Brunet, Miguel Zárate, José Lizaso, Rafael Massot, Fulgencio Fraguela, Miguel Llaguna, Francisco Cotelo, E. R. Zorrilla, Juan Puig, José Quintás Roca, Lucio Sanz y Sancho, Vicente Victoria.

Esa comision tiene por objeto formar el reglamento para una sociedad de socorros mútuos.

El Sr. Sarmiento—Por no haber recibido oportunamente la invitacion que le fué dirigida para la solemnidad escolar que se efectuó el mártes, nos vimos privados de la presencia de tan distinguido educacionista, cuyos servicios lo hacian acreedor á un puesto honroso en aquel acto.

Despues de esponer aquella causa involuntaria en nota dirigida al Sr. Varela, agrega el Sr. Sarmiento lo siguiente.

«Sigo con complacencia la marcha de los trabajos de un grupo de amigos del pueblo á quienes no distraen de su propósito, el bullicio de los de[illegible] rancia de las muchedumbres que vds. tratan de amenguar, como he seguido desde los Estados-Unidos sus pasos de vd. en la carrera que desde allá se proponia seguir en adelante, como blanco de su ambicion,—propagar la educacion,

La invitacion de esa comision al Director de escuelas de Buenos Aires, habrá sido el comienzo de relaciones que debemos cultivar los que de uno y otro lado del rio que nos da nombre nos consagramos al mismo objeto.

Por la ley de educacion comun de Buenos Aires habrá anualmente conferencias á que deben concurrir los maestros de ciertas circunscripciones; y no me atrevo á invitar á vd. á la que tendrá lugar luego aquí, por creer que algo de mas consecuencia podriamos intentar.

Vd. recuerda los congresos de educacion que en los Estados-Unidos se celebran cada año, bajo la inspiracion de una sociedad como la que vd. preside. Podiamos pues, ensayar uno, conviniendo desde ahora en el Rosario como lugar de la inauguracion á fin de que concurriendo los educacionistas, profesores y maestros del Uruguay y Buenos Aires, puedan asistir los de Corrientes, Entre-Rios, Santa Fé y Córdoba, negociando con ferro-carriles y vapores baja de precios, como es la costumbre en los Estados-Unidos en estos casos.

Inútiles son los detalles, pues son materias ya reglamentadas, pero vd. comprenderá la influencia que tal acto ejercerá para despertar el celo de las poblaciones y animar á los maestros en su penosa obra. Pudiéramos intentarlo nosotros solos; pero la cooperacion y presencia de vds. le imprimiria su sello especial.

Los rectores de la Universidad, los directores de escuelas normales y aun los gobernadores de provincia, no son estraños á aquellas grandes y nobles asambleas.

Reservándome mi derecho adquirido por la malograda invitacion, de acompañarle otra vez en sus trabajos, tengo el placer de suscribirme felicitándoles por el éxito alcanzado.»

Sin intencion—En el folletin de un periódico el cajista cometió un error de ordenacion, del cual vino á resultar un cambio de sentido tan original como epigramático.

La escena es patética. Se trata de un esposo ofendido que perdona y de una delincuente esposa que se arrepiente, y sigue así el relato:

«Don Cosme miró enternecido á su mujer y alzándola cariñosamente del suelo, dijo:

—Si tu arrepentimiento es sincero, te perdono con toda mi alma, pues mi pecho es incapaz de abrigar el odio. ¿Juras que no continuarás esa vida de devaneos á que sin conciencia te has lanzado?

«La esposa de don Cosme contestó:— *(Continuará)*

Carne de avestruz—No solo la pluma, sino hasta la carne de ese *pajarito* se utiliza por los ingleses en el Cabo de Buena Esperanza.

Así lo asegura un diario al hablar de la domesticidad del avestruz bajo un punto de vista industrial, igualmente practicado en Argelia. La carne se destina al consumo público, pues si bien es desagradable en el estado salvaje del animal, adquiere excelentes condiciones con el cuidado y con una alimentacion casera.

Por una capa!—El robo de una capa perpetrado por un soldado allende el Atlántico, ha dado lugar á las diligencias judiciales de que instruye así *La Patria* de Valparaiso, con la natural sorpresa que inspiran tantas formalidades respecto de un asunto insignificante, si se le juzga por el valor del objeto robado:

«La córte suprema (dice) ha devuelto diligenciado al ministro de relaciones exteriores, para ser entregado al ministro de Chile en Francia y luego al embajador de España en Paris, un despacho rogatorio, dirigido por D. Pedro Castellon Martinez, comandante fiscal del batallon provincial de Salamanca número 25, en España, á la autoridad judicial de Chile en la residencia del padre capellan D. Isidro Martinez Calvo. A este padre, que reside en Calbuco (Chiloé), se le tomó declaracion sobre el robo de una capa perpetrado en Salamanca (España) é imputado al soldado llamado Isidro de la Iglesia Vicente, que fué asistente de dicho padre.

«El padre ha declarado que siempre tuvo á su asistente por hombre muy honrado y que la *capa* robada era tan vieja que á lo sumo valdria *cuatro pesos!*»

No hay duda—No solo está vivo el General Lopez Jordan, sino que lejos de temerse un atentado criminal se abrigan desconfianzas sobre su permanencia como prisionero de guerra.

Lo primero lo garantizan varios telégramas oficiales insertos en otro lugar, y lo segundo está [illegible]

[illegible]

Ecleclos galgos—Leemos en *La Libertad* del Carmelo: [illegible]

Allá se las campanéen—[illegible]

Correspondencia—[illegible]

Jurisprudencia y jurisprudencia—[illegible]

CAMPO NEUTRAL

La Decision de Medio Mundo—[illegible]

El Manantial de Nuestra Salud—[illegible]

Al público—[illegible]

Bull Dogs—[illegible]

Pedro Bustamante—[illegible]

Sillas—[illegible]

Compra y venta de oro—[illegible]

Muebles Cavigila—[illegible]

Mueblería de Benito Lusiardo—[illegible]

DATOS GENERALES

Tipo oficial del papel

[illegible]

Diligencias

[illegible]

Salidas de vapores en el mes

[illegible]

PARA EL ROSARIO DE SANTA-FÉ

En breves dias, ADELA—Agencia Zavalá 116.

PARA EL SALTO

Con escala en Buenos Aires y puertos del Uruguay

Hoy Viernes, á las 5 de la tarde, RIO DE LA PLATA—Agencia Zavalá 40.

Los Miércoles, á las 5 de la tarde, JÚPITER—Agencia Zavala 41.

Los Lunes, á las 5 de la tarde, SATURNO—Agencia Zavala 40.

Los Jueves á las 5 de la tarde, VILLA DEL SALTO—Agencia Zavala 40.

PARA EL LITORAL SIN TOCAR EN MERCEDES NI BUENOS AIRES

Alternativamente los Jueves, SILEX y ONIX—Agencia Zavala 41.

HOY sale vapor para los puertos del Uruguay hasta el Salto.

Remates

Hoy tienen lugar los siguientes:

Por Ruano y Gomensoro, de muebles y otros objetos, Florida 149, á las 12.

Por Lusiardo, de mercaderías, Rincon 128 y 130, á las 12.

Por Carbillo y Romaña, de comestibles, Zavala 70, á las 12.

Por Delgardo y Sienra, de mercaderías, Rincon 69, á las 12.

Por Ibarra, de una tienda, 25 de Mayo 307, á las 7½ de la noche.

Por Sorrecco, de un almacen, Rincon 192, á las 12.

Por Alvarez, de [illegible] de Norte-America, Capurro 1, á las 12.

Novedades Policiales—Dia 13

[illegible] fueron remitidos [illegible] por pelea en[illegible] por acometer á [illegible] fué multado en [illegible] Blas Labeleta y [illegible] fué remitido [illegible] Sr. Juez L. del [illegible] en libertad.

Multas

Se han cobrado [illegible]

Comision E. Administrativa

[illegible] en la sesion [illegible] suscricion del [illegible] Branca, Luis [illegible] y Mon, Andres [illegible]

Gefatura Política sobre un estanque en mal estado en la seccion del Manga.

Comision de Salubridad sobre la cantera de la calle Orillas del Plata.

Metálico

El vapor *Rio de la Plata* entrado ayer, trajo el siguiente:

M. H. Gonzalez, $ 855.68; C. L. Anavitarte, 150.87; A. Demarchi hnos. y C.ª, 489.63; G. Pouyade, 700; F. A. Lanza, 140; Marexiano hnos., 350.50; A. G. de Sellos, 503; Caravagno hnos., 592.94; Hendy hnos y C.ª, 600; J. Villegas, 488; R. Viñas, 600; M. Pinazzo, 47.79; E. N. Paz, 152.40; G. L. Quevedo, 180.

Movimiento del Hospital

ENTRADAS—Diciembre 13—Civiles 8, tropa 2, mujeres 1.

DADOS DE ALTA—Diciembre 12—Civiles 7, tropa 3, Mujeres 4.

FALLECIDOS—Diciembre 13—Ninguno.

Mortalidad—Dias 13

Antonio Previ, italiano, 55 años, casado; Anunciata I. de Vignales, italiana, 25 años, casada; Gregorio Rodriguez, oriental, 9 años; Una párvula, oriental, momentos; Josefa Amaselle, española, 37 años, viuda; Josefa Bael, oriental, 6 dias; Luisa O. de Pinedo, oriental, 27 meses.

SOLICITADAS

Legislacion y Jurisprudencia

Señor Director de *El Siglo*:

Considerando de interés público la importante cuestion que se ventila en el adjunto alegato, y pudiendo él contribuir á fijar netamente la posicion respectiva de las diversas clases de acreedores en las quiebras, con ventaja positiva para todos, y ahorro de tiempo, gastos y cuestiones inútiles y odiosas; y debiendo tener lugar, dentro de breves dias, para la verificacion de créditos, la reunion general últimamente decretada en el concurso del Sr. Esteves, ruego á Vd. se sirva darle publicidad en las columnas de su acreditado periódico, obsequio que le agradecerá, su affmo. S. S. y amigo,

A. Magariños Cervantes.

Diciembre 14 de 1876.

Pide cargo

Sr. Juez L. de Comercio.

A. Magariños Cervantes por la sucesion Rocca y por sí, en los autos iniciados contra D. Francisco Esteves *durante la moratoria*, y seguidos hoy con los síndicos de su concurso sobre pago de una hipoteca *en la que se han renunciado los trámites del juicio ejecutivo*, al traslado conferido con calidad de autos, como mejor haya lugar por derecho, dice: que la integridad de V. S. se ha de servir rechazar con espresa imposicion de costas y costos la pretension de que se suspendan todos los procedimientos, hasta que se fije el dia en que el fallido cesó en el pago corriente de sus obligaciones.

Tal pretension es notoriamente ilegal y desarreglada, y no puede formularse sériamente ante ningun Juez recto é ilustrado, porque á ella oponen una barrera insalvable las leyes espresas que nos rigen en esta materia y el sistema á que responden: leyes y sistema de que prescinden con evidente malicia los que firman el alegato en traslado.

Es de todo punto inexacto, señor Juez, al menos por mi parte, que pretenda esquivar la concurrencia al acto de verificacion de créditos, como es de todo punto falso que los trámites preparatorios de ese acto como el acto mismo, tratándose de los hipotecarios, arrastre forzosamente la suspesion de los procedimientos incoados durante la quiebra, y con doble razon antes de ella, como sucede respecto de la hipoteca que persigo.

Lejos de oponerme á la verificacion, durante el término señalado en los avisos, adversario leal, enemigo de evasivas, chicanas y dilatorias, confiado en la justicia de mi buen derecho, he presentado á los síndicos la referencia que constituye el título y carácter privilegiado de la deuda, previniéndoles con insistencia, que *estando en su poder los autos en traslado*, verificasen con las escrituras á la vista que se encuentran en ellos esa referencia, *y tomasen los apuntes que juzgasen oportunos, y aun sacasen copia íntegra, si lo creian necesario.*

Que ellos han usado y abusado de esa facultad, da fé la série de estupendas y estemporáneas alegaciones que se les ocurre articular para dar un colorido de legalidad á su oposicion, haciéndose los inocentes, como si fuera lícito á la entidad jurídica que representan ir contra sus propios actos, habiéndose dictado á solicitud de los anteriores síndicos f. 27 el auto ejecutoriado de f. 27 *que los autorizó* para continuar la instancia pendiente.

Y esto es tanto mas deplorable, señor Juez, cuando todo lo que ahora se alega, es con algunas adiciones insustanciales, lo mismo que ya alegaron y repitieron hasta el fastidio los síndicos anteriores en el juicio seguido en 1.ª y 2.ª instancia, sobre otorgamiento de la escritura complementaria; saliendo descalabrados, y gravando temerariamente al concurso con las costas y costos que todavía no han pagado.

Fúndanse los contrarios en que el art. 1614 del Código Mercantil, llama indistintamente á la verificacion á todos los acreedores, y por una lógica de tirabuzon deducen que por este hecho quedan en suspenso todas las acciones entabladas, sea cual fuere su carácter y naturaleza.

Lo mas original es que las citas que hacen son contraproducentes, y los condenan de un modo inapelable.

Bastaria fijarse en que la presentacion de los comprobantes como la asistencia á aquel acto, *es facultativa*, á riesgo y peligro de los que no comparezcan ó no llenen mas tarde las formalidades prescriptas; para convencerse de que ese artículo no tiene el alcance que arbitrariamente se le dá.

La cita de Dalloz cuya doctrina *en general* puede aceptarse con las debidas restricciones segun los casos, y que por consiguiente está muy lejos de tener la importancia que se le atribuye *en el caso concreto* que discutimos, no la hemos contradicho ni tratamos porque contradecirla, aunque podriamos hacerlo con el código francés, la opinion de autorizados tratadistas y las mismas sentencias que enumera Dalloz, *(Faillites et Banqueroutes)* en el segundo párrafo del mismo art. 574 que empieza: «*Toutefois et contrairement* á la theorie que precede il a ete jugé, etc.»

Soy poco amigo de amontonar á destajo citas de opiniones que se destruyen ó neutralizan unas á otras, y que por lo regular solo sirven para marear á los jueces,—erudicion de aparato que hace sonreir á los magistrados espertos; ciencia improvisada que se obtiene fácilmente hojeando cualquier Diccionario de jurisprudencia y algun autor de nota; del que se copian á paso de carga dos ó tres párrafos aislados, sin tomarse el trabajo de estudiar despacio el punto de que se trata, y de establecer un estudio de legislacion comparada con arreglo á la letra, á los fundamentos y al espíritu de la ley nacional, resolviendo sus antinomias, aparentes ó reales, y conciliando y armonizando sus diversas disposiciones, de conformidad con la regla establecida en el artículo 20 del Código Civil, segun el cual el contesto de la ley servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes de manera que haya entre todas ellas, la debida correspondencia y armonía.

Me limitaré, pues, á oponer á la opinion de Dalloz una cita que vale por sí sola todas las que pueda invocar el contrario.

Me refiero á Rogron, cuya autoridad en los Tribunales franceses y entre los prácticos no cede á la de Dalloz ni á la de ningun otro espositor de las leyes mercantiles.

El autor de la obra clásica que lleva por título los códigos esplicados por sus motivos, por sus ejemplos y por su jurisprudencia, con la solucion al pié de cada artículo de las dificultades así como de las principales cuestiones que presenta el texto, y la reproduccion de los fundamentos de las sentencias etc., en su comentario á los artículos 571 y 572 del Código de Comercio, establece perentoriamente la diferencia que existe, *en concurso*, entre los acreedores hipotecarios y los quirografarios. De los principios y fallos de los Tribunales que transcribo resulta que solo los primeros están habilitados para llevar adelante la ejecucion, anterior ó posterior, de los inmuebles hipotecados, que eso importa la frase de la ley francesa, *poursuivre les inmeubles*, desde que se haya declarado la quiebra hasta el suceso ó época que fija el art. 529:—el estado de union de los acreedores por no haber intervenido concordato.

En la novena edicion de este renombrado comentador—que tengo á la vista, se encuentra pág. 1021 en un nuevo parágrafo al art. 491, resuelta últimamente por los Tribunales de Francia, la cuestion que nos ocupa bajo este rubro:

«1.ª *Cuestion.*—¿El acreedor hipotecario ó privilegiado de una quiebra que quiere perseguir la expropiacion del inmueble afectado á su crédito, está obligado á someterse préviamente á las formalidades de la verificacion?»

«La córte de Paris, dice Rogron, despues de haber juzgado como resulta de la sentencia de 27 de Febrero de 1820 que precede, que todos los acreedores de una quiebra, aun los privilegiados é hipotecarios, están obligados para ser admitidos al reparto del *activo mobiliario*, (fíjese V. S.) á verificar y afirmar sus créditos, resuelve negativamente la cuestion arriba planteada *(tranche la question dans le sens de la negative.)*»

A continuacion trascribe los fundamentos de la sentencia, y cita las dictadas *en igual sentido* por los Tribunales de Burdéos en 1860, Ruan y Nimes en 1863 y 1865.—Recomendamos al contrario su lectura.

Al impugnar la doctrina establecida por los síndicos, solo he tenido en vista demostrar que carece de base *su absoluta* sobre la *uniformidad* de vistas de los tratadistas franceses; no porque en rigor necesitase esa demostracion.

El punto capital aquí cuya importancia y trascendencia se les escapa, no es la simple verificacion, á la que el acreedor hipotecario tiene tanto ó mas interes que el personal en asistir, sino la suspension de las ejecuciones.

Ellos la afirman apoyados en el error de que el art. 1719 del Código Oriental ha sido inspirado por el 571 del francés.

Los reputados jurisconsultos reformadores del Código mercantil argentino, merced á la iniciativa de su digno compañero el Dr. D. Tristan Narvaja, cuya ciencia y laboriosidad tan eficazmente han contribuido á dotar al país de los Códigos que posee, sea dicho en honor de la verdad y sin ánimo de desconocer el mérito de otros, introdujeron una reforma en el sistema hipotecario, de la que con justicia se ha observado en el informe inserto al frente del Código Civil, que por sí sola puede hacer *la gloria de una administracion, aun en los paises mas adelantados.*

El Código redactado por los Dres. Acevedo y Velez Sarsfield, merced á una limitacion que se presta á las mas arbitrarias interpretaciones y chicanas, dejaba envueltos á los acreedores hipotecarios en todas las emergencias, trabas y enredos interminables de esos juicios, que no en vano se llaman universales por la analogía que suelen tener con el que debe celebrarse en el valle de Josaphat.

Lo que dice Gonzalez Huebra, apropósito de la clasificacion y graduacion, puede aplicarse, si bien se reflexiona, á todas y cada una de las incidencias ó estaciones del calvario que tiene que recorrer con la cruz á cuestas el desdichado que vé envueltos su reposo, el sudor de su frente, el pan de sus hijos, tal vez su honra, el bienestar ó la ruina, la alegría ó la tristeza perdurable de los suyos, en esa vorágine insaciable, sobre todo cuando hay bienes cuantiosos en la quiebra y fuertes emolumentos y comisiones para los parásitos.

«Ni las leyes han previsto todos los casos, ni son bastante esplícitas en las reglas que prescriben, ni las opiniones de los autores están conformes, resultando de todo un verdadero laberinto, título que dió á su obra el señor Salgado, que es uno de los jurisconsultos que han tratado esta materia con mas estension.» (Huebra, Tratado de quiebras, página 147 edicion de 1856.)

El error del contrario procede de que ha tomado por regla de criterio el Código de Comercio Argentino, siguiendo á su comentador el Dr. Moreno, sin apercibirse que la doctrina que éste establece (Estudios sobre las quiebras pág. 51) en lo que atañe á las condiciones para que el acreedor hipotecario pueda ejercitar sus derechos *fuera del concurso*, ha sido radicalmente modificada por el Código Oriental, como paso á demostrarlo.

El Código Argentino en su art. 1710 dice testualmente: «Los acreedores hipotecarios *respecto de los cuales no haya habido oposicion, ó que hayan obtenido sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada*, no estarán obligados á esperar las resultas del concurso general y serán pagados con el producto de la venta de los bienes hipotecados. El sobrante si lo hubiere, entrará á la masa, y por lo que faltare del capital concurrirán á prorrata con los acreedores personales.»

Declarada la quiebra se requiere pues, para que las ejecuciones se inicien ó se lleven adelante, que *no haya mediado* oposicion ó exista sentencia que cause ejecutoria.

Pero el Código Oriental, rompiendo con todas las añejas tradiciones y corruptelas á que daba ocasion el antiguo sistema hipotecario, rodeando de garantías á la *hipoteca única* que reconoce, es decir, á la convencional, especial y pública, aceptando y llevando el principio hasta sus últimas y lógicas consecuencias; inspirándose en las ideas mas avanzadas de la filosofía del derecho y en la realidad de las cosas, establece de una manera general, incondicional y absoluta la valiente y fecunda innovacion consignada en los artículos 1717 y 1719.

«Los acreedores hipotecarios no *estarán obligados á aguardar las resultas del concurso general* para proceder á ejercer sus acciones contra las respectivas fincas; bastará que consignen ó afiancen una cantidad prudencial para el pago de los créditos del primer grado en la parte que sobre ellas recaiga, y que restituyan á la masa lo que sobrare despues de cubiertas sus acciones.»

«A cada finca gravada con hipoteca, podrá abrirse, á peticion de los respectivos acreedores ó de cualquiera de ellos, un concurso particular, para que se les pague inmediatamente con ella, segun el órden de las respectivas inscripciones.

«En este concurso se pagarán primeramente las costas y costos judiciales causados en él.»

El legislador no dá las razones de los preceptos imperativos que impone como ley: pero los supone conocidos de los profesores de derecho y con doble razon de los jueces en cuyas manos pone la honra, la vida, la fortuna de todos.

Sabe V. S. que la hipoteca es una especie de enagenacion, y de tal naturaleza que ejecutado el bien hipotecado, deja de estar bajo la administracion del que lo hipotecó, y hasta concurrencia de la suma adeudada, capital é intereses, costas y costos de la cobranza, se convierte en una ficcion de derecho el dominio que solo por metáfora puede atribuirse al hipotecante.

El derecho *real* que la ley constituye á favor del acreedor hipotecario, se incorpora de tal modo en la cosa afectada que autoriza á aquel para perseguirla, sea quien fuere el que la posea y á cualquier título que lo haya adquirido (art. 781 C. M.)

«La hipoteca de una cosa se estiende á todas las accesiones y mejoras que le sobrevengan; tambien se estiende á la indemnizacion debida por los aseguradores de la cosa hipotecada. Afecta así mismo los frutos de cualquier especie, pendientes al tiempo de ejercer el acreedor sus derechos hipotecarios» (art. 777 C. M.)

¿Sufren modificacion estos derechos, puede suspenderse su ejecucion por el estado de quiebra? Vamos á verlo.

Es regla incontrovertible que la declaracion de quiebra fija los derechos de los que tienen negocios ó pleitos pendientes con el fallido, en el estado en que se encuentran.

Respecto de la hipoteca hay hecho consumado, derecho adquirido y posicion legalmente definida entre deudor y acreedor, antes de la moratoria y de la quiebra.

El Juez de Comercio advoca á sí el conocimiento de todas las causas; pero no todas se suspenden como lo demuestra el art. 1600, y la autorizacion pedida y otorgada á f. 27.

La naturaleza especial del instrumento con que acciona el acreedor motiva esta escepcion á la ley comun. El legislador ha querido que se acaten y se cumplan estrictamente los contratos celebrados con ciertas formalidades que obligan á tenerlos por legítimos y válidos *mientras no se prueba lo contrario.*

Y no se nos arguya con que el estado de quiebra crea una nueva situacion que exije la mas severa fiscalizacion, la perfecta igualdad entre los acreedores y la necesidad de tutelar los intereses de los personales y evitar los riesgos que los amenazan.

Ese argumento mas especioso que sólido, carece de fuerza legal, porque los síndicos representantes de la masa quirografaria son defensores y partes necesarias en las ejecuciones, y están por consiguiente armados del derecho y el poder de acudir en defensa de los intereses que les incumben, desde que son notificados y pueden impugnar, fiscalizar y discutir la verdad, la cantidad ó la calidad del crédito reclamado, interponiendo al efecto los recursos y las acciones ordinarias que les compete, y las que nacen de las diligencias y actos especiales que se relacionan con el estado de quiebra, como establece el último, considerando de la sentencia citada por Rogron (pág. 1025) que concuerda con el art. 1660 de nuestro código comercial.

¿Qué objeto tiene entonces la verificacion? nos preguntan con ese aire peculiar de los que resuelven las cuestiones mas árduas al vapor sin tomarse la molestia de oir con calma, y pesar, el alcance de las observaciones del adversario, ó de los que se hacen los zonzos, por que les conviene que duren hasta el dia del juicio final las escandalosas esplotaciones y las abominables embrollas que han hecho célebres algunos concursos en este país y en otros.

La verificacion, entre otros objetos tiene por inmediatos:—1.º Compulsar los documentos con los libros y papeles del fallido. 2.º Oir cada acreedor los cargos que se formulen contra su acreencia, y satisfacerlos *en la forma que considere oportuna* (art. 1620) de manera que si se le ocurre contestarlos en lenguaje sibilítico, ó no replicar una palabra están frescos los interrogantes! 3.º Plantear las cuestiones sobre *preferencia* que pueden quedar resueltas, á media conformidad de partes.

El derecho de la Junta de acreedores en aquel acto, no llega sino hasta *reconocer ó rechazar* el crédito presentado; el citado artículo 1620 no los autoriza ni podia racionalmente autorizarlos para declarar *la nulidad* de una escritura pública, siendo la base de la votacion la mayoría de los presentes, sin consideracion á la calidad y al monto de los créditos.

De otro modo, dos acreedores simples, verdaderos ó supuestos, con un vale de cincuenta pesos cada uno, antidatados tal vez horas antes de presentarlos á los síndicos, serian de mejor condicion que el acreedor de cien mil pesos por *derecho real* cuyo título está ya verificado ante escribano y testigos; y por la exhibicion en juicio (si esto se ha entablado antes) y podrian así aquellos desnaturalizar con su malicioso proceder el carácter del juicio breve y sumario, que solo tiene por objeto confirmar ó revocar la admision ó el rechazo provisional de ciertos créditos, sin perjuicio de resolver sobre la *nulidad* en la via y forma que por derecho corresponde, segun la naturaleza de cada uno.

Si no fuese así ¿tendria sentido legal el último inciso del art. 1624, cuando declara que *los procedimientos* á que dan lugar las deliberaciones de la Junta sobre *reconocimiento* de créditos, no impedirán la discusion y resolucion sobre el concordato que haya propuesto el fallido, ni la liquidacion de la masa?

Es claro que ese concordato y esa liquidacion solo pueden versar sobre la masa quirografaria, porque seria absurdo que tal concordato y tal liquidacion, absorbiesen tambien los bienes hipotecados sobre los cuales existen procedimientos pendientes; cuando considerándolos, como realmente están, *fuera de la masa*, se prohibe á los acreedores hipotecarios tomar parte en las deliberaciones relativas al concordato y el solo acto de votar importa renuncia del privilegio (art. 1631); cuando, en fin, el art. 1733 establece lo que deba hacerse si antes de *liquidado definitivamente* el derecho de preferencia de algun acreedor privilegiado ó *hipotecario*, llegase la ocasion de dar un dividendo.

Estas diversas disposiciones jurídicamente relacionadas y concordadas, demuestran que, aun despues de la sentencia que rechaza un crédito hipotecario por su falta de verdad, por exceso en la cantidad, ó por su calidad, como por ejemplo el preferente derecho, pueden todavía tener lugar *procedimientos ulteriores*, con arreglo á lo que mas arriba dejamos espuesto.

La doctrina que ha prevalecido hasta ahora en nuestros tribunales, la que se ajusta á la letra y espíritu de los art. 1717 y 1719 citados, y al *carácter especialísimo que la hipoteca reviste en nuestra novísima legislacion*, es la que determina que el juicio brevísimo y sumario sobre reconocimiento de créditos, no cierra la puerta al *ordinario*, cuando se trata de anular una solemne escritura pública.

El Juez ante el cual se deduzcan las acciones ó escepciones que nazcan del juicio prévio, las apreciará en lo que valgan; pero, si no son de aquellas que *se prueban perentoriamente*, mientras no haya una sentencia ejecutoriada, dictada con todas las garantías, grados é instancias del juicio ordinario, que declare espresamente la nulidad de la escritura hipotecaria, la ejecucion debe llevarse y se lleva adelante, y los bienes se venden y se paga al acreedor ó se le adjudican *in solutum*, prévia la fianza discrecional que establece la ley, y que en circunstancias escepcionales, puede ir hasta el importe total de los bienes ó de la cantidad que se reciba.

No podrá el hipotecario escluido mientras acciona ó se defiende en la via ordinaria, tomar parte en los acuerdos de la Junta; y si el bien ejecutado no alcanza á cubrir el capital, intereses, costas y costos de la cobranza, tampoco podrá entrar como quirografario á cobrar de la masa lo que falte en la proporcion correspondiente; podrá á su tiempo hasta ser condenado á la devolucion de lo que perciba; *pero entre tanto la hipoteca se ejecuta* y se le paga.

Así lo ordena la ley civil que rige en la materia, segun la opinion de los mas autorizados tratadistas, que como regla indiscutible reasume Pardessus *(Cours de droit comercial* tomo 3.º número 1190. página 382 edit de 1857) con estas testuales palabras: «El derecho de afectacion privilegiada ó hipotecaria sobre los inmuebles, está sometido en las quiebras á las *únicas reglas* de la legislacion civil.»

Esta doctrina en el fondo, concuerda con el artículo 3.º del decreto gubernativo inserto al frente del Código Civil pág. XII, que manda se reglen los juicios por las leyes vigentes *mientras no se publique el Código de procedimientos*; y la ley vigente para el procedimiento en este caso, *en que se han renunciado los trámites del juicio ejecutivo*—lo sabe V. S.—son los arts. 783 y 785 del Código Mercantil (iguales á los del Código Civil.)

Vendidos los bienes en almoneda, y pagado el acreedor, el deudor, ó quien lo represente, puede hacer valer en *juicio ordinario* los derechos que le asistan.

No es, pues, un argumento sério, alegar que en el caso de quiebra seria un contrasentido que se continuase la ejecucion, ó se pagase á un acreedor hipotecario cuando no está reconocido (!!!!) ó ha sido escluido del concurso; porque aquellos sucesos legales se verifican bajo las reglas y condiciones que previsoramente ha establecido el legislador, y la esclusion de la masa quirografaria, sumariamente decretada, no envuelve la anulacion del derecho *real* con que ese acreedor, mientras no sea invalidado en debida forma el título ejecutivo con que acciona, persigue y se apodera de la cosa afectada ó de su precio, *sin estar obligado á esperar las resultas del concurso general.*

Permítame V. S. decirlo con franqueza, sin violacion de las leyes vijentes, y sin la mas completa subversion de los principios que rigen en materia de administracion de justicia, no es posible entender ni aplicar de otra manera las disposiciones transcriptas.

No pienso por un momento que V. S. crea mas legal, justo, moralizador y conveniente la continuacion del sistema antiguo, segun el cual los concursos duraban años y años y no tenian fin hasta que se acababa la plata, porque un ejército de curiales interventores, síndicos (hoy provisorios y definitivos con Jueces comisarios que tambien muerden) peritos, calígrafos, contadores partidores, oficiosos arbitradores y amigables componedores, rematadores, catadores etc. etc. etc. caian como una bandada de aves de rapiña sobre los bienes concursados; y todos vivian, triunfaban, engordaban á expensas de los infelices acreedores, desplumados por activa y por pasiva, quienes al fin desesperados de tanto embolismo y de trasladados y mas traslados sin perjuicio (y sin ver un cobre) acababan por volverse idiotas, emigrar ó suicidarse para no volver á oir hablar mas del concurso, segun dicen malas lenguas ha sucedido mas de una vez en esta heróica y reconquistadora ciudad de Montevideo.

El famoso concurso de Noble y otros contaban tantos meses de existencia como años Matusalen, y la edad de Cristo el de Graceras que tuve la suerte de terminar como defensor del concurso con un solo alegato y un comparendo, en que al fin se pusieron de acuerdo personales y privilegiados, cediendo cada cual una parte de sus derechos. Verdad es que tuve que invertir quince dias con sus noches para enterarme, y cuatro meses para estudiar y resolver las enmarañadas cuestiones, que comprendian las diversas piezas de autos, traidos á mi despacho en carretilla de manos.

Siento tener que entrar en estas digresiones que tal vez no sean del agrado de algunos; pero me buscan la lengua, señor Juez, se desconoce á la sucesion y á mí nuestros derechos notorios de acreedores *privilegiadísimos*, como que antes de otorgarse la escritura hipotecaria devolví al deudor garantías superabundantes que tenia en mi poder desde algunos años atrás, segun resulta de los autos sobre complemento de la escritura hipotecaria y del instrumento de f. 30; observo que se reproducen las mismas maniobras, subterfugios y decepciones de los que durante la moratoria no tuvieron para mí palabra mala ni obra buena; veo que vuelven los mismos frailes con las mismas alforjas, y que en cuanto al resultado final torna el engañoso tranco de la mula de atahona, que gira al rededor sin adelantar un paso; y yo, señor Juez, que cansado de pelear esta dolorosa é interminable batalla de la vida prefiero á veces callar y sufrir en silencio á decir ó hacer disparates, trago saliva hasta que me falta la paciencia (que no es grande) y entonces llega un dia, una hora en que le canto las verdades del barquero al mismo lucero del alba y se las tiro al rostro en papel sellado, encomendando su difusion á los cuatro vientos de la publicidad.

Sofismen, chicanéen, embrollen; afortunadamente, la jurisprudencia de nuestros tribunales puede considerarse formada sobre los varios tópicos que abraza este alegato, porque no son una ni dos las causas en que han prevalecido los principios que defiendo. Recuerdo por lo pronto las siguientes: D. Enrique Platero con el Banco Oriental, D. José Weisse con el concurso Garcia; Irrisari y C.ª, con el concurso Dousillan y Milhombres; don José G. del Busto con el Fomento Territorial, y otras varias.

No tengo para qué perder el tiempo ahora en contestar á las pretendidas causas *que podrian anular la hipoteca*, fundadas en un suceso legal in *fieri*, como es la retroaccion de la quiebra, ni menos examinar el valor que tengan los protestos del mes de Abril de 1875, dando de barato que sea cierto lo que sobre el particular se dice, sin mas comprobantes que la desnuda palabra de los que lo afirman.

Cuando llegue la oportunidad de ventilar todo eso; sabrán los señores síndicos hasta donde llega la fuerza de la cosa juzgada; los nuevos contratos que nacen de las obligaciones exigibles, *renovadas bajo condicion ó garantía*; lo que importan y valen los protestos que no han sido seguidos de demanda; el alcance de la indivisibilidad de la quiebra, y de la concesion de la moratoria mantenida hasta su vencimiento; la deficiencia de todo medio supletorio de prueba en determinados casos y sobre determinadas cuestiones, cuando falta la intachable y escrupulosa contabilidad que la ley exige, y cual es el efecto legal, y cuales los efectos naturales, superiores á las leyes y á la voluntad humanas, de las circunstancias anormales y estraordinarias, que se desencadenaron para complicar y llevar á su periodo álgido una crisis gravísima, que venia elaborándose de mucho tiempo atras, situacion tremenda en que el vértigo y la demencia parecian haberse apoderado de todas las cabezas, y que se abre con las luctuosas escenas de la plaza Matriz, en que corrió á raudales la sangre de los ciudadanos, y derrocado el Gobierno constitucional, comienzan á agitarse en los consejos del P. E., en las cámaras, en la prensa, proyectos monstruosos, que se traducen con breves intervalos en la suspension del pago de los intereses y amortizacion de las deudas públicas, sacando de golpe de la circulacion, cuarenta millones de pesos que representaban. Un dia se decreta la monetizacion de esa ingente suma, amenazando inundar el mercado de papel moneda; otro se presenta al C. L. un proyecto de moratoria general; otro se dicta una ley sobre el curso forzoso sin efecto retroactivo; luego se amplía declarando que las obligaciones anteriores pueden estinguirse con tiras de papel impreso, que tenian ya una pérdida enorme.....

Todo vino al suelo; y el crédito que yacia herido de muerte, al dar la última boqueada, llevó al paroxismo el pánico, la desconfianza, la necesidad suprema de salvacion que en el naufragio general á todos dominaba.

En presencia de semejante cataclismo, ¿cómo no recordar las leyes que con sobrada justicia *protejen al acreedor diligente*; leyes basadas en eternos principios de equidad y de justicia, y que incorporadas á la legislacion de todos los pueblos, han atravesado la corriente de los siglos y sobrevivido á la remota civilizacion en que nacieron?

Pero, lo replico, de estos y otros puntos, apenas enunciados, hemos de ocuparnos á su tiempo muy despacio como corresponde. No se impacienten los contrarios, se les hará el gusto, y á no ser que exijan gollerías, espero que han de quedar contentos y satisfechos.

Ahora se trata de saber si la verificacion de créditos y el cúmulo de chicanas de mala ley á que se presta, suspenda el ejercicio de los derechos de los hipotecarios, hasta que V. S. (¡no les pide nada el cuerpo!) *pueda apreciar debidamente* cuál ha sido el dia en que el fallido cesó en el pago corriente de sus obligaciones, cosa tan fácil en este caso de *apreciar debidamente*, como decidir si la gallina fué primero que el huevo, la primera palabra que Adam pronunció en el Paraiso, ó la manera como se fabricó el primer martillo.

Me parece que queda demostrado hasta la evidencia que no hay tales carneros, y que tan desarreglada y antojadiza pretension, en los términos en que se formula, acusa exceso de candidez ó mala fé, y contiene mas errores jurídicos que palabras, como demostraria, sino bastase y sobrára lo que llevo dicho.

Exceden de sesenta mil pesos oro sellado, las concesiones que he hecho á los señores acreedores personales, en el deseo de poner término inmediato, en lo que me atañe, á los pleitos pendientes. Cónstale á V. S. que he estado siempre dispuesto á cumplir lealmente ese compromiso, aun despues que fracasó por culpa de otros el arreglo propuesto; pero si los síndicos, representantes de la masa personal, me obligan á continuar litigando, me pondrán en la imprescindible necesidad de retirar esas concesiones y proceder con toda estrictez y rigor de derecho. Refiero lo que espuso á f. 19 sobre los sacrificios que he tenido y tengo que soportar con motivo de este desgraciado asunto.

Ignoro las causas por las cuales se ha mandado ayer, á peticion de los síndicos, suspender los procedimientos en otros autos. Ese motivo me ha impulsado á estenderme mas de lo que deseaba. V. S. sabe que no todos los acreedores de un concurso se encuentran en idéntico caso ni las diligencias ó actos solicitados revisten igual carácter.

Es un principio incontrovertible que en la aplicacion de las leyes, se llega al acierto hasta donde es posible, con la distincion precisa de las circunstancias que intervienen en cada caso, y que impiden el error por las analogías aparentes.

Esta consideracion me hace esperar que V. S. resolverá la solicitud pendiente á foja 20 con arreglo á los antecedentes y disposiciones espresas que he invocado; y aunque ellas contrarien tal vez alguna opinion individual de V. S., ante su letra y su espíritu, me complazco en creer que no trepidará en dar el mas bello y noble ejemplo que puede ofrecer un magistrado, cuando rectifica sus juicios, y se inclina respetuoso y sumiso ante la majestad de la ley, y la fuerza inerme pero invencible de la razon y el derecho.

Por tanto, atento *el estado y naturaleza* de la accion intentada, y en mérito del auto ejecutoriado de f. 27;

A V. S. suplico se sirva proveer y mandar como solicité á f. 20—Es justicia etc.

Otro sí digo: que V. S. se ha de servir ordenar se me espida por el actuario copia legalizada de la sentencia que recaiga, para hacer oportunamente de ella el uso que me convenga — Es tambien justicia, etc.

A. Magariños Cervantes.

Presentado hoy catorce de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis, á la una de la tarde.—Doy fé.

Antuña.

Sr. Director de *El Siglo*:

Ruego á Vd. se sirva publicar lo siguiente.
De Vd. S. S.

F. Eugenio Balparda.

Diciembre 14 de 1876.

En una solicitada inserta en el número de ayer de su ilustrado diario, se hace un severo cargo á la Comision de Instruccion Pública, por la eleccion de los nombres colocados en los medallones de adorno, donde no figuran los pertenecientes á aquellos que, en nuestro país se han distinguido por sus trabajos educacionistas.

Como Presidente de la Comision de Adornos, sobre quien debe pesar esa responsabilidad, voy á dar algunas esplicaciones á ese respecto.

Se tuvo en vista para el adorno, poner en el primer órden de palcos, retratos de nuestros educacionistas, sacados de entre los que se hallan en el salon contiguo y colocar en el segundo órden los nombres de los que en el mundo civilizado, mas han contribuido al mejoramiento de la enseñanza.

Consultados algunos miembros de la Comision Directiva de la Sociedad Progreso para que proporcionasen aquellos retratos, que se hallan en el salon tomado en arrendamiento por esa Sociedad á la Comision de Instruccion Pública, manifestaron que, formando dicho salon parte integrante, en cierto modo, del local destinado á la fiesta, y siendo esos retratos su mas bello adorno, podrian perfectamente quedar en su lugar.

Se creyó conveniente no insistir en la peticion, en vista de que esos señores espontánea y generosamente habian puesto ese local á disposicion de la Comision de Instruccion Pública, para la fiesta de la distribucion de premios.

Pero hay mas aun, el domingo 10, habiendo concurrido el Sr. Montero, Ministro de Gobierno, al local del teatro, para tomar las providencias necesarias á la suspension de la fiesta, observó la ausencia que se censura; y entonces se convino: que ademas de los retratos que debian permanecer en el salon contiguo, se cambiaron los nombres de doce educacionistas estranjeros por otros de nuestro país. El pintor encargado de hacerlos solo los remitió á última hora, el mártes, cuando ya era imposible la sustitucion.

Creemos con estas esplicaciones haber demostrado que no ha habido ni olvido ni indiferentismo en lo que ha sido materia de censura.

F. E. B.

Al público

Destituido del puesto de Jefe Político del Departamento del Cerro-Largo el 1.º del corriente y sometido á un sumario, me he presentado ayer al señor Ministro de Gobierno á fin de que se dé principio á la formacion de mi causa.

Creo que la opinion pública ha dado ya su fallo; espero tranquilo el de los jueces ante quienes se me someta.

Juan A. Estomba.

Diciembre 14 de 1876. 5698

SECCION COMERCIAL

Operaciones de Bolsa

Montevideo, Diciembre 14 de 1876.

VENTAS DE ORO

1,000 $ al con'do	494 p%	2,000 $ al con'do	496 p%
2,000 « id id	494 »	1,000 « id id	495 »
1,000 « id id	494 »	500 « id id	496 »
1,000 « id id	495 »	2,000 « id id	496 »
2,000 « id id	495 »	1,000 « id id	496 »
1,000 « id id	496 »	2,000 « id id	496 »
1,000 « id id	496 »	2,000 « id id	496 »
9,000 « id id	496 »	1,000 « id id	498 »

Total al contado $ 29,500

A PLAZOS

2,000 $	para mañana	494	p.%
1,000 «	idem idem	494	»
3,000 «	idem idem	494	»
2,000 «	idem idem	493	»
1,000 «	idem idem	495	»
2,000 «	idem idem	495	»
6,000 «	idem idem	496	»
1,000 «	idem idem	496	»
3,000 «	idem idem	496	»
1,000 «	idem idem	496	»
2,000 «	idem idem	496	»
4,000 «	idem idem	496	»
2,000 «	idem idem	496	»
1,000 «	idem idem	496	»
1,000 «	idem idem	495	»
1,000 «	idem idem	495	»
1,000 «	idem idem	495	»
2,000 «	idem idem	495	»
1,000 «	idem idem	496	»
1,000 «	para el sábado	494	»
1,000 «	para fin de mes	492	»
2,000 «	idem idem	493	»
1,000 «	idem idem	493	»
43,000 $			

Frutos del país

Los negocios de frutos del país no son este año de la importancia del año pasado en esta época.

Sin embargo véase las ventas de lanas que hemos conocido:

5000 arrobas lanas buenas del establecimiento del señor Reiles á 34 reales arroba en barraca.
4000 arrobas lanas finas á precio reservado, pero que nos dicen andan al rededor de las anteriores.
1,[illegible] [illegible]
2,600 @ lana 1.ª mestiza, liviana y muy larga, dicen de 33 á 34½ rls. barraca.
300 cueros vacunos bajo peso á 52 rls. pesada despachado.
25 fardos pieles lanares á 90 milésimos, libre de criollos pelados é inservibles.

Nos consta que se han hecho algunos arreglos de lanas para embarque por cuenta.

CAMBIOS

Los cambios siguen firmes. Se toman algunas cantidades para el próximo paquete á los precios que fijamos á continuacion:

Sobre Lóndres, bancario 52 d.
Id id particular 51⅞ y 53.
Id Paris, particular á 5.53.
Id Amberes 5.55.
Id Rio Janeiro, 9.700 reis por £ giradores.

La animacion de este mercado se esplica por la baja que ha esperimentado en la plaza vecina.

(T. M.)

TELÉGRAFO MARÍTIMO

Entradas de Ultramar—dia 14

Cardiff, el 24 de Setiembre, barca italiana «Magdalena 2.ª», de 473 toneladas, capitan A. Guerra con 12 de tripulacion y 1 pasajero, á Risso y Schiaffino con 747 toneladas carbon de piedra.

Cardiff, el 19 de Setiembre, barca francesa «Tranquebar,» de 395 toneladas, capitan J. Gueben, con 14 de tripulacion, á Concejao y C.ª con 573 toneladas carbon de piedra.

Cardiff, el 18 de Setiembre, barca italiana «Vespucci,» de 400 toneladas, capitan A. Serra, con 13 de tripulacion, á Risso y Schiaffino con 816 toneladas carbon de piedra.

Barcelona, el 19 de Setiembre y de Cádiz el 23 de Noviembre, barca española «Isabel», de 244 toneladas, capitan José Fonrodon; con 13 de tripulacion, á Alcides Montero con 315 pipas, 46 medias y 268 cuarterolas vino tinto, 11 cuarterolas vino blanco, 25 sacos garbanzos, 61½ lastres sal.

Salto con escalas y de Buenos Aires, el 11 del corriente, vapor nacional «Rio de la Plata» de 50 toneladas, capitan R. Pasateo con 104 pasajeros, á A. Lapierre con—á Vignale y Risso 105 bolsas [illegible], 15 barricas queses.

Encomiendas—á José L. Terra 1 bulto, á F. A. Lanza 1 id, á A. Ibies 1 id, á C. J. Lammers 1 id, á P. Pifeyrúa 1 id, á Felé y C.ª 1 id, á Piqueras y Carneras 1 id, á Leven 1 id, á M. Alvarez 1 id, á Siveri y Schiaffino 1 id.

Buenos Aires, el 11 del corriente, bergantin aleman «Gerhard y Adolph,» de 535 toneladas, capitan H. Vei con 10 de tripulacion, á la órden con frutos.

Cádiz, el 27 de Octubre, barca francesa «Amiral Jurieu de la Graviere», de 448 toneladas, capitan J. Bourge con 16 de tripulacion, á la órden con 237 lastres sal.

Cádiz, el 1.º de Octubre, barca italiana «Margherita D.,» de 431 toneladas, capitan Nicolás Roggero, con 12 de tripulacion y 1 pasagero, á A. Piaggio y C.ª con 359 lastres sal.

Santa Catalina, el 11 del corriente, polacra española «Conchita», de 150 tons., cap. Gregorio Bertran con 11 de trip., á A. Pino hijo y hermano con 11930 kilg. fariña.

Liverpool, el 18 de Noviembre, vapor inglés «Olbers» de 1388 tons., cap. J. Verrill, con 43 de trip. y 5 pasageros, á C. R. Horne con cargamento general.

Burdeos, bergantin goleta alemana «Wilhelm et Joseph», á la órden, vino y surtido; sigue para el Rio de Santa Fé.

Cádiz, barca italiana «La Benta» á la órden con sal.

Montreal, barca inglesa «Viking», á M. Carrera y C.ª con maderas.

Pernambuco, el 22 del ppdo., bergantin goleta español «Venancio», de 471 toneladas, capitan Benito Boill, con 11 de tripulacion, á la órden con azúcar; sigue para Buenos Aires.

Cardiff, bergantin italiano «Adelaida M.,» á la órden con carbon.

Cardiff, el 15 de Octubre, barca sueca «Lerant,» de 333 toneladas, capitan T. Westman con 12 de tripulacion, á la órden con carbon; sigue para Buenos Aires.

Cádiz, barca italiana «Nostra S. del Carmelo,» á la órden con sal.

Gualeguay, el 2 del corriente, barca española «Dolores», de 456 toneladas, capitan José Banus, con 13 de tripulacion, á J. Cibils é hijos con 6,000 quintales carne tasajo: sigue para la Habana.

Cárdiff, bergantin italiano «Messina», á la órden con carbon; sigue para Fray-Bentos.

Cardiff, el 1.º de Setiembre, barca noruega «Landbo», de 346 toneladas, capitan J. Olsen, con 11 de tripulacion, á la órden con carbon; sigue para Fray-Bentos.

DIVERSIONES PÚBLICAS

CIRCO 18 DE JULIO

Gran funcion extraordinaria

EL DOMINGO 17 DE DICIEMBRE DE 1876

A las 2½ de la tarde

Grandes y sorprendentes trabajos de habilidad y fuerza, por el gran hércules español D. MAXIMO RODRIGUEZ, en compañía de varios artistas gimnásticos y con el concurso de la Sociedad «Banda del Pueblo» que generosamente se ofrece.

ÓRDEN DE LA FUNCION

1.º El gran hércules sostendrá una bordalesa llena de agua y hará varios ejercicios de grupos y equilibrio.
2.º Doble aparato por los artistas Eduardo Baldini y Alberto Castiglioni.
3.º El Sanson de las fuerzas hará la gran cinchada contra las tres famosas mulas de esta ciudad de D. Manuel Ariosa que quedó empatada en la funcion anterior.
4.º Cuerda floja por el artista José Podestá.
5.º El sin igual hércules hará el gran puente triangular de madera que sostendrá sobre los hombros, y á mas se subirán 12 ó 14 hombres arriba.
6.º Batuta francesa por varios artistas.
7.º Se hará otras varias suertes de trabajos de fuerza y gimnástica, que creo que serán del agrado de este respetable é ilustrado público.

Precios de costumbre.

LA VICTORIA

GRANDE Y ESPLÉNDIDO BAILE DE MÁSCARAS Y DE PARTICULAR

PARA EL DOMINGO 17 DEL CORRIENTE

Esta empresa, que por complacer á sus numerosos favorecedores, no ha omitido gasto ni sacrificio alguno, tanto para alfombrar ricamente sus salones como para la completa renovacion de todos sus adornos, ha dispuesto dar un baile de máscaras y particular el domingo 17 del corriente á las 10 de la noche.

Para que nada falte á contribuir á la amenidad de este recreo juvenil, ha contratado una de las mejores bandas de música de esta capital, que tocará las mas lindas y escojidas danzas, compuestas esclusivamente para nuestros salones.

Precios de entradas.

Caballeros . . . . 1 peso oro.
Señoras y señorita . . . . . . gratis.

NOTA—La empresa se reserva el derecho de no admitir á toda persona que no le inspira confianza.

REMATES

Ruano y Gomensoro

Gran incendio de muebles ricos, un piano perpendicular y demás objetos pertenecientes á Mr. Eugenio Boire.

—En la casa calle de la Florida, número 149, 2.º piso, entre Canelones y Maldonado.

HOY viernes 15, á las doce en punto empezaremos la venta á la mas alta postura, del todo de los muebles, en general en muy buen estado, de sala, antesala, aposentos, comedor con un buen servicio de porcelana y cristales, etc.; batería de cocina, un rico piano perpendicular de escelentes voces, cortinados, alfombras, adornos, etc.

5636-d12-4

Por el mismo

JUDICIAL

Del terreno, calle de Mercedes núm. 288.

El sábado 16, á las 5 de la tarde, empezaremos la venta debiendo verificarse al ponerse el sol, por mandato del señor Juez L. de lo Civil de la 1.ª seccion, con asistencia del actuario y alguacil de dicho Juzgado y por cuenta de la testamentaria de Garcia.

Un terreno calle de Mercedes número 288, con 11/167 metros de frente al Sud, por el lado Este 22/334 y por el Oeste 21/785, formando un área de 246/332 metros cuadrados; tasado á seis pesos metro cuadrado, no admitiéndose oferta que no esceda de las dos terceras partes.

Para ver los antecedentes pueden dirigirse á la Esbribanía de lo Civil de la 1.ª seccion.

5613.d10-6

B. Lusiardo

De mercaderías.—En su casa, calle Rincon, n.º 128 y 130 (Plaza Matriz.)

HOY viernes 15 á las 12 en punto se dará principio á la venta de un completo surtido de artículos de tienda y mercería, propios para la estacion.

5633.d12-4

Por el mismo

JUDICIAL

De un molino de viento con ocho cuadras de terreno y edificio, situado en el pueblo de San Isidro, Piedras. Por órden del señor Alcalde Ordinario y asistencia del Juez de Paz de aquella jurisdiccion, perteneciente á la sucesion Zunini y cuenta de [illegible]

El domingo 17 de Diciembre, á las tres de la tarde hasta puesta del sol, se procederá á venta en oro sellado de dicho molino, con ocho cuadras de terreno, cerco de pitas, zanjeado, depósitos, habitaciones y todos sus útiles segun inventario, tasado en la cantidad del 9,554 pesos 95 centésimos no admitiéndose oferta que no alcance á las dos terceras partes de su tasacion: para facilitar al comprador puede abonar la mitad al contado y la otra mitad á un año de plazo devengando el interés de nueve por ciento.

NOTA—Los interesados pueden inspeccionar dicho establecimiento siendo su construccion y maquinaria de lo mejor que existe en el país, y por antecedentes pueden ocurrir al Juzgado Ordinario de dicho pueblo ó en casa del rematador calle 18 de Julio número 53.

5546.d6-10

Por el mismo

De muebles. Pertenecientes á dos familias que se ausentan del país.—En su casa Rincon 128 y 130.

El martes 19 de Diciembre, á las 12 en punto, se procederá á la venta de un surtido de muebles nuevos y usados, consistiendo en roperos, lavatorios, cómodas con y sin mármol, mesas de noche, id de centro, escritorios, sillas, sillones, juegos de sala y otros muebles que estarán á la vista y que se quemarán al mas alto precio.

5636.d15-4

C. Spangenberg

En el muelle Capurro.

De C y R 5 H — 81 cajs. cerveza alemana de 8 ds. c/u.
C y R 5 D — 25 id. id. id. id. id.

Por órden del Sr. Cónsul del Imperio Aleman y con permiso de la Colecturía General.

El lúnes 18 del corriente, á las 12 en punto, venderé, dinero de contado y por cuenta de quien corresponda:

108 cajones cerveza alemana de 8 docenas cada uno.

Al mismo tiempo.—Una partida cigarros hamburgueses.

5305.d15.5

Carballo Romaña y C.ª

Importante de comestibles—En su casa Zabala 79.

HOY viernes 15 del cnte., á las 12 en punto, se procederá á la venta de un gran surtido de comestibles, vinos, licores y demas artículos por cuenta de quien pertenezca. [illegible]

Por el mismo

De una hermosa finca situada en la calle de Agraciada, frente al almacen del Sr. D. Juan Sandalio. [illegible]

Mendoza y Ucar

En su casa calle Ituzaingó núm. 112.

Todos los martes, jueves y sábados á las 7 de la noche.

SURTIDO GENERAL DE ARTÍCULOS

4020-e14-perm

Gregorio Ibarra, hijo

LIQUIDACION DE UNA TIENDA

Calle 25 de Mayo, núm. 307

HOY viernes 15 á las 7 y media de la noche

Colchas de rapa, crochet y algodon, [illegible]

Agustin Sorracco

JUDICIAL

De efectos de almacen pertenecientes al prófugo José E. Lopez por órden del Sr. Juez L. de Comercio en su casa calle Rincon núm. 192. [illegible]

Por el mismo

Del baratillo situado en el camino de Goes á media cuadra de la plaza de Frutos. [illegible]

A. Carranza y C.ª

JUDICIAL

De almacen, ferretería y tienda. En la Villa Independencia. [illegible] 5677.d14-7

Rossell hnos. y Romaña

De mercaderías inglesas, francesas y alemanas—En nuestra casa Rincon núm. 44.

El viernes 22 á las 12 en punto, se procederá á la venta de un variado surtido de mercaderías por liquidacion de facturas. 5627.d14-8

Por el mismo

De mercaderías—En nuestra casa Rincon 44.

El mártes 19, á las 12 en punto, se venderá un gran surtido de mercaderías propias para la presente estacion. 5686.d14-5

Valdez y Piriz

De mercaderías.—En su casa calle Rincon núm. 54.

HOY viérnes 15 del cnte., á las 12 en punto, se procederá á la venta de un variado surtido de mercaderías para la estacion. 5575-d7-4

Alejandro R. Alvarez

De harina de Norte América, en barricas.—En Caparro núm. 1.

HOY viernes 15 del corriente, á la 1 en punto, se venderán 160 barricas harina americana desembarcadas de la barca americana «Norton Slover» procedente de Neva York, por cuenta de quien corresponda. 5642.d12-4

R. Tojeiro

Continuacion del gran remate de terrenos divididos en solares de una fraccion de terreno de los que pertenecieron á la sucesion del señor Menendez ubicado en el «Arroyo Seco» y camino del «Pastor,» á 3 cuadras de la «Plaza de Frutos» (Aguada) á dos cuadras de la quinta del señor Guerra, frente á los terrenos del señor Hocquard y á dos cuadras del tran-vía Oriental.

BRILLANTE LOCALIDAD

VENTA Á TODO PRECIO

¡¡¡ A PAPEL MONEDA !!!

EL DOMINGO 17 DE DICIEMBRE

A las dos en punto de la tarde, remataré por órden terminante de su propietario á la mejor oferta y dinero de contado, los solares que aun quedan.

Véase el croquis en la *Tribuna* y *Ferro-Carril*. 5638-d12-6

Balparda hnos. y Sienra

Importante de mercaderías—En nuestra casa calle Rincon 60.

HOY viernes 15 del corriente, á las 12 en punto.

Al mismo tiempo—Una partida de sederías y abanicos españoles. 5650-d12.4

Por el mismo

De mercaderías—En su casa Rincon 60.

El jueves 21 del corriente, á las 12 en punto. 5707.d15-6

Bartolomé Crosa

OJO Á LA GRAN PICHINCHA

El domingo 17 del corriente, á las 4 de la tarde, procederé á la venta de dos hermosas y lucrativas propiedades. 1ª compuesta de un espacioso almacen; 2 piezas, altillo, sótano, aljibe, cocina económica, armazon, mostrador, tres picos de gas con cañerías, edificada en 16 varas más ó menos frente á la calle Gaboto, por 12 y ¾ á la calle Colonia.

2.ª Lote—una finca compuesta de 3 espaciosas piezas, agua de Santa Lucía, cocina y demas oficinas, edificada en 9 varas frente mas ó menos á la calle Gaboto, por 12 y ¾ de fondo. Así es que el que quiera colocar su dinero no falte á la hora indicada; porque hay la necesidad de vender por lo que den; las escrituras son de 1.ª órden; por mas pormenores ocurrir á la casa del rematador calle Mercedes núm. 320. 5699.d15-3

J. G. Previtali

Importantísimo de terrenos perfectamente situados, calle del Rio Negro, esquina á la del Miguelete, haciendo cruz con la Estacion Central del Ferro-carril C. del Uruguay, y otros frente á la Estacion entre las calles Miguelete y calle de la Rampla.

El domingo 17 del corriente, á las 5½ en punto de la tarde, venderé indispensablemente varios solares en esta pintoresca localidad, propios para casas de negocio ó barracas, por estar frente á la Estacion Central.

Creemos escusado toda recomendacion hácia la importancia de estos terrenos, con cerco de ladrillo y vereda pagos, y por tanto los recomendamos á los especuladores, recomendándoles puntualidad á la hora indicada. 5670 d13-5

Por el mismo

JUDICIAL

Importantísimo de 93 bultos artículos de ferretería y mercería pertenecientes al concurso de Morillo y Gozalbo. De órden del señor Juez L. de Comercio.—En el almacen calle Zavala núm. 99, entre 25 de Mayo y Rincon.

El jueves 21 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta á la mas alta oferta y dinero de contado de 93 cajones y cascos de los artículos siguientes:

Agua florida, papel de trigo, bayonetas minié, sables, brochas, molinillos, camisas Monte-Cristo, hachas, espuelas, medios aderezos, papel de oficio y de carta, tinta, serruchos, candados, frenos, estribos, sombreros de paja, etc., etc.

Recomendamos puntualidad á la hora indicada. 5700.d15-6

Cárlos Moratorio é hijo

Importante de mercaderías.—En su casa calle del Rincon núm. 57.

El jueves 21 del presente, á las 12 en punto del dia, se han de vender cantidad de mercaderías. 5603-d15-6

AVISOS FÚNEBRES

†

BAUTISTA IRIART

Q. E. P. D.

Falleció el 14 de Diciembre de 1876.

Catalina, Juan, Marcelina hermanos (ausentes), Salvador, Juana, [illegible] y sus hermanos y hermanas políticos y demás deudos, invitan á las personas de su amistad para el funeral que por el eterno descanso de dicho finado se celebrará el lunes 18 del corriente á las 10 de la mañana en la Iglesia de la Inmaculada Concepcion, á cuyo favor quedarán eternamente agradecidos.

El duelo se despedirá en la puerta del templo.

Única invitacion.

SECCION JUDICIAL

Despachos

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dia 14

[illegible]

JUZGADO DE COMERCIO

Dia 14

[illegible]

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Dia 14

[illegible] Maria R. de Rust; Agustin Urtubey; Manuela P. de Benedetti; Spigno con Montaldo; Aguilera con Herrera; Juana Antola representada por el Defensor de Menores; Fuertes con Coll; Francisco Estrazulas; Francisco Rebagliatti; Bonesino con Rufrell; Tapia Juan; Supervielle con Saint Jean Modesto A. Sanchez; Macció con Macció; Barros con Arzásogo; Beloso con Anastasio; Fernandez con Pesth; Testamentaría Bassano; Testamentaría Gaspar; Garcia Lagos con Paysé; Guerra Hnos. con Dupré; Marquez con Bobdá; Ferraro con Leal; Rodriguez con Concepcion; Travieso con Porente; Testamentaría Ballesteros; Hermida y Trigo con Gonzalez; Testamentaría Canoris; De-María con Reyes Eseiza con Stefi; Pomés con Dechaille; Ferreri con Fuentes; Laganis con Fald; Antuña con Mendez; Berdier con Careli; Testamentaría Castiglio; Castro con Garrido; Suarez y Gabasso con Blanco; Parodi con Rijan; Boiro con Queirolo; Saint Martin con Rivas; Sra. Centeno con Garcia; Rosa con Cazorno; Canosa con Vinoso; Testamentaría Afflect y Duffau; Iriarte con Zúñiga; Testamentaría J. D. de Vazquez; Cancela con Gomez; Navajas con Navajas; Caumont con Petrotá.

Fuero Mixto

Bustamante con Laderecha; Barbieri con Stuard.

Juzgado de Comercio

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal A. Salvañach Juez L. de Comercio, cito llamo y emplazo á D.ª Juana Machiavello y D. José Machiavello para que en el término de 30 dias se presenten ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que les sigue D. Lorenzo Tosso, bajo apercibimiento.—Montevideo, Octubre 13 de 1876.—*José Luis Antuña* (hijo), Escribano Público. d15-15

Por disposicion de D. José M. Balparda Juez Comisario del concurso formado á D. Francisco Esteves, cito, llamo y emplazo á todos sus acreedores, conocidos, desconocidos, privilejiados, hipotecarios y personales para la reunion que con el objeto de verificar los créditos, tendrá lugar en la Oficina del Juzgado el dia 19 del corriente á las doce del dia—Montevideo, Diciembre 14 de 1876—*José Luis Antuña*, Escribano de comercio. d.15.5.

Por disposicion de don Leopoldo Sívori Juez Comisario del concurso Gallo hnos. cito, llamo y emplazo á sus acreedores á la reunion que con objeto de nombrar Síndico definitivo tendrá lugar el 20 del corriente á las 3 de la tarde.—Montevideo, Diciembre 13 de 1876.—*José Luis Antuña* hijo, escribano público. d14-6

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal A. Salvañach, Juez L. de Comercio, hago saber: Que todos los acreedores del concurso formado á D. Angel Molinari del comercio de esta plaza, deben presentarse con los justificativos de sus créditos ante el síndico nombrado, don Félix Baliñas, dentro del término de 20 dias—Montevideo, Noviembre 21 de 1876.

José Luis Antuña (hijo), escribano público. n25.20

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal A. Salvañach Juez L. de Comercio, hago saber: Que todos los acreedores del concurso formado á D. Santiago Arizábalo, del comercio de Independencia, deben presentarse con los justificativos de sus créditos ante el síndico nombrado, D. Joaquin Roig, dentro del término de 30 dias.—Montevideo, Noviembre 23 de 1876.—*José Luis Antuña* (hijo), escribano público. n25-1mes

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal A. Salvañach Juez L. de Comercio, y en los autos seguidos por los Sres. Zaffaroni y Lamaison contra D. Emilio Dupré, hago saber: que el dia 28 del corriente en la puerta de la Escribanía del Juzgado y á las puestas del sol se va á proceder á la venta en Almoneda pública y á dinero de contado de una quinta situada en el Pueblo de la Paz con 85 metros 90 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Libertad por 220 metros de fondo al Este sobre el Arroyo de las Piedras, con el edificio construido en ella, casa para jardinero, galpones, kioskos, árboles etc, tasado en todos sus ramos en 18,026.60 cts. Los antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado á disposicion de los interesados.—Montevideo, Noviembre 17 de 1876—*José Luis Antuña* (hijo), Escribano Público. n19-25

Juzgado del Fuero Mixto

Por disposicion del Dr. D. Ovidio Grané, Juez L. del Fuero Mixto y en los autos seguidos por don Bernardo Olegay contra D. Pedro Etcheverri, hago saber: que el dia 16 del corriente en la puerta de la Escribanía del Juzgado y á las puestas del sol, se va á proceder á la venta en almoneda pública y á dinero de contado, de una finca situada en la calle del Yí núm. 322, edificada en terreno de 10 metros 79 cents. de frente por 31 metros 29 cents. de fondo, haciendo una área de 336.35 metros cuadrados, y tasada en todos sus ramos en 6,343 pesos 13 cents. Los antecedentes se encuentran en esta oficina á disposicion de los interesados.—Montevideo, Diciembre 4 de 1876.—*José Luis Antuña* (hijo), Escribano Público. d8-9

Por disposicion del doctor don Ovidio Grané, Juez L. del Fuero Mixto, cito, llamo y emplazo á don Jaime Bonds para que en el término de 20 dias se presente ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que le sigue don José Conde, por sí ó por apoderado, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Montevideo, Diciembre 5 de 1876.—*José Luis Antuña* (hijo), escribano público. d7-8

Juzgado de Hacienda 2.ª Seccion

De mandato del Sr. Juez L. de Hacienda de la 2.ª seccion, se cita, á D.ª María Donovan para que dentro del término de veinte dias, comparezca por sí ó por apoderado, á estar á derecho en el incidente que sigue D. Félix Bean con la referida señora como cesionario de D.ª Nicolasa Patiño, sobre entrega del expediente de denuncia de un campo, iniciado por esta, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Montevideo, Diciembre 14 de 1876. —*Tomás de Tezanos*, escribano de Gobierno y Hacienda. d15-20

Juzgado de lo Civil 1.ª Seccion

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de la 1.ª Seccion doctor don Martin Berinduague, se cita, llama y emplaza á don José P. Bosada, para que dentro del término de quince dias á contar desde la publicacion de este edicto, comparezca á estar á derecho en los autos que ante este Juzgado le ha promovido doña Carolina S. de Gavazzo por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Montevideo, Diciembre 9 de 1876.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 12-8

Juzgado de lo Civil 2.ª Seccion

Hoy el presente y de mandato del señor Juez L. de lo Civil de la 2.ª Seccion doctor don Daniel Granada, [illegible] —*Silvestre Sienra*, escribano público. d7-10

Juzgado Letrado Departamental

Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Adolfo Artagaveytia, se hace saber al público que se ha trabado ejecucion y embargo en una propiedad de don José Picoche, edificada en la manzana núm. 88 de la villa del Cerro, [illegible] —Montevideo, Diciembre 12 de 1876.—*Nicolás Lenguas*, escribano público. d14-10

Por disposicion del Sr. Juez L. Departamental Dr. D. Adolfo Artagaveytia se hace saber al público que el dia 21 del corriente, á la hora de costumbre se va á proceder á la venta en pública almoneda de una propiedad sita en la calle del Durazno, número 35 de propiedad de la sucesion Conessa, compuesto el terreno en que está edificada de 12 metros 26 milímetros de frente al Norte, sobre la expresada calle del Durazno, y 12 metros 598 milímetros de fondo al Sud, por donde linda con la sucesion de D. Cárlos Carve, por el Este con D. Benigno A. Ferreira, y por el Oeste con D. Beltran Nicolo: para pago de un crédito hipotecario á favor de D. Inocencio Martinelli; tasada dicha propiedad en la cantidad de cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesos noventa y cinco centésimos oro sellado; se advierte que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasacion. Para mas datos ocurrir á la oficina actuaria calle de Florida, núm. 95 A—Montevideo, Diciembre 11 de 1876—*Nicolás Lenguas*, Escribano público. d12-9

Por disposicion del Sr. Juez L. Departamental Dr. D. Adolfo Artagaveytia se cita, llama y emplaza á D. Alejandro Magewiez, para que dentro del término de quince dias comparezca á contestar á la demanda que le ha entablado D. Pedro Bogglano, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Diciembre 2 de 1876.—*Nicolás Lenguas*, escribano público. d3-15

Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Adolfo Artagaveytia se cita, y convoca para la audiencia del dia diez y seis del entrante Diciembre á las once de la mañana en la sala del Juzgado calle de Florida núm. 95 A., á los acreedores de don Pedro Fomé, para resolver sobre la cesion que este propone en su favor, de sus bienes, previniéndoseles que no asistiendo se tomará la resolucion que corresponda.—Montevideo, Diciembre 6 de 1876.—*Nicolás Lenguas*, escribano público. d7-8

Por disposicion del señor Juez L. Departamental doctor don Adolfo Artagaveyta, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de don Manuel Lopez, á los efectos del artículo 537 del C. Civil y para que los que por cualquier título se consideren con derechos sobre ella comparezcan á deducirlos en forma ante este juzgado dentro del término de veinte dias.—Montevideo, Noviembre 28 de 1876.—*Nicolás Lenguas*, escribano público. n30-15

Por disposicion del señor Juez L. Departamental doctor don Adolfo Artagaveytia, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don José Bobé y doña Teresa Parella á los efectos del artículo 937 del Código Civil y para que los que por cualquier título se consideren con derecho sobre ella lo deduzcan en forma ante este juzgado, dentro del término de veinte dias.—Montevideo, 22 de Noviembre de 1876.—*Juan Prieu*, escribano públic. n23-20

Juzgado de Intestados 2.ª Seccion

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Intestados de la segunda Seccion Dr. D. Daniel Granada, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren interesados en la herencia del intestado don José Piñeiro, ya como herederos ó acreedores para que comparezcan á deducir sus derechos ante este juzgado dentro del término de sesenta dias á contarse desde la fecha, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Montevideo, Noviembre 21 de 1876.—*Luis B. Cardoso*, Escribano de Intestados de la segunda Seccion. n25-1 mes

Juzgado de Paz de la 2.ª Seccion

Por el presente se cita, llama y emplaza á doña Catalina Recarte, á fin de que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez dias por sí ó por medio de apoderado en forma á contestar al juicio de conciliacion que le promueve don José M. Canto por la sucesion de don Ramon Marquez. Y de no comparecer se procederá á lo que haya lugar por derecho.—Montevideo, Diciembre 12 de 1876. —*Fructuoso de Medina*, Juez de Paz. d14-10

Juzgado de Paz de la 6.ª Seccion

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Blas Aloy, para que dentro del plazo de diez dias á contar desde la publicacion del presente, comparezca en este Juzgado por sí ó por medio de apoderado en forma á responder al juicio de conciliacion previo á la demanda que le va á entablar ante Juez competente don Pablo Prando como apoderado de don Juan B. Quartino, bajo apercibimiento que de no comparecer, en su rebeldía se procederá con arreglo á derecho.—Montevideo, Diciembre 6 de 1876.—*José M. Oses*, Juez de Paz. d8-8

AVISOS

Maquinista Se ofrece uno mecánico para conducir una máquina de vapor, para hacer sus reparaciones; para la ciudad ó para la campaña, tiene buenos certificados: el que precise ocurra calle del Ibicuí en el almacen del «Ibicuí», darán razon. d15-8

Ama de leche Se ofrece una española con leche fresca, buena y abundante, para criar en casa de los interesados; puede dar informes de su conducta calle Paysandú núm. 280 y 282 esquina Yaguaron. d15-3

Matrimonio Sin hijos: se ofrece uno francés recien llegado: el marido sabe bien cocinar y la mujer para los trabajos interiores de la casa, sea en la ciudad ó en campaña, puede dar buenos informes calle Colonia núm. 56. d15-3

Al público El que quiera comprar unos bienes situados en la Parroquia de Soto mayor, Ayuntamiento del mismo nombre, partido judicial de Redondela, Provincia de Pontevedra, en España, de las herencias de don Pedro Leyro, doña María Boullosa y don José Boullosa, que el que suscribe ha comprado por escritura pública, pase por mi casa que está contigua á la estacion del Tram-vay del Centro, casa sin número, á conversar sobre la venta que me propongo hacer.—Montevideo, Diciembre 14 de 1876. *José Trueba.* d15-3

Se precisa Una sirvienta en la calle Mercedes núm. 246 entre Yaguaron y Ejido. d15-3

Títulos De un terreno: se ha perdido uno; perteneciente á Esteban Premoli. El que lo haya encontrado puede entregarlo en la calle Médanos núm. 20, será gratificado. d15-6

Al comercio Los abajo firmados hacen saber que han vendido su cervecería sita en la calle Yacaré núm. 17 á don José Volote; el que tenga cuentas que pase á cobrarlas dentro del término de 3 dias.—*José Comaschi, Carlioni Rolizzio.* d15-3

Ama de leche Se ofrece; el que precise, ocurra á la calle Maldonado núm. 119. d15-3

Ojo Ojo Por tener que ausentarse su dueño del pais, se vende el acreditado almacen con poco capital, sito en la calle Cerrito, 81, 83 y 85 esquina Maciel; entenderse con el mismo dueño. d15-14

Sombrería DEL MERCADO VIEJO—se trasladó á la calle 18 de Julio núm. 72 y 74 frente al bazar Oriental donde se atenderá á nuestros clientes con todo esmero y prontitud, recibiendo por todos los paquetes los mas elegantes y variados surtidos. Precios módicos. d15-4

Testamentaría DE DON PEDRO VARELA.—AL PÚBLICO—A los efectos del artículo 937 del Código Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Pedro Varela, los que tengan alguna reclamacion que hacer á la misma, se presentarán á deducir sus derechos en el término de veinte dias á contar desde la fecha en esta villa de la Florida, en mi casa habitacion.—Florida Diciembre 9 de 1876.—*La Albacea.* d13-8-3ª pª

Lecciones

EN LAS QUINTAS—Enseñanza especial del idioma francés, ó simultánea, en francés y español, de todos los ramos que constituyen una buena educacion, por el profesor E. M. Oury. Lecciones en la ciudad, á domicilio y en colegios de ambos sexos. Clase de noche en el escritorio del mismo profesor. Para tratar, Hotel de France, altos de la Independencia 76. n25-1 mes-3ª pª

Se mudó

El taller de relojería del que suscribe, que estaba establecido en la calle de Mercedes, á 72 (entre Convencion y Arapey), se ha mudado á la calle del 25 de Mayo, n. 262, entre Cerro y Cámaras, al lado de la oficina del Telégrafo.—Montevideo, Diciembre 5 de 1876. d6-15-9ªp. *Tomás G. Corcoran.*

Comision E. Administrativa

Montevideo, Diciembre 14 de 1876.

[illegible] —Por la Corporacion, *El Secretario.* d15 8

SOCIETA DI MUTUO SOCCORSO

FRA GLI OPERAI ITALIANI

RENDICONTO DEL 2.° QUADRIMESTRE 1876

Attivo

Capitale esistente al 1.° Maggio 1876	$ 23,064.73
Quote mensili ed altri proventi varii introitati nel quadrimestre	3,039.98
Totale attivo	$ 26,104.71

Passivo

Bolletti inessigibili annullate	$ 246.00
Spese di medici e di farmacia	1,549.65
Sussidi ordinari e speciali	351.50
Somma pagata á conto dell'opera «I Mille»	121.20
Interessi pagati	177.75
Spese generali e d'administrazione	925.43
Capitale esistente	22,712.18
Totale come sopra	$ 26,104.71

Montevideo, 31 Agosto 1876.

Il tesoriere, *Francesco D. Costa.*—Visto si approva: La Commissione Fiscale, *Giuseppe Butti; Enrico Rolando; Ambrogio Fravega.*—Visto: si publichi; il presidente, *Angelo Pastori.*—Il segretario, *Ricaldoni Costantino.* d15-3

Privilegiado por el Gobierno Argentino

VENENO EN PASTA

PARA CUEROS

Y PARA CURAR LA SARNA EN LAS OVEJAS

El único medio de preservar los cueros y pieles de la polilla; el mejor medio para curar la sarna en las ovejas. Se recomienda por su baratura, eficacia y fácil uso.

Se vende en tarros de 5 y 20 libras.

Unico depósito en Montevideo: en la Droguería Cosmopolita, calle Ituzaingó, núm. 80. d15-6-dos d.p¾

Gefatura Política

DEL DEPARTAMENTO

San José, Diciembre 5 de 1876.

Con esta fecha han sido denunciadas á esta Gefatura las siguientes minas de *metal manganisífero*, en el distrito de Guaycurues de este Departamento, por los señores que á continuacion se espresan.

D. Manuel E. Martinez y C.ª y D. Manuel Sienra, en campo de doña Isabel M. de Curbelo, siendo la echada de N. O. á S. O. en direccion á la mina *San Cárlos*, y á 8 cuadras de la casa estancia de D. Juan D. Larriera y cuya mina han denominado *Esmeralda*.

D. Enrique Trillo y D. Manuel E. Martinez, en campos de doña Isabel M. de Curbelo, á 25 ó 30 cuadras de la casa estancia de D. Adolfo Morales, rumbo E. N. E. al S. O. de la casa estancia del señor D. Adolfo Morales, cuya mina han denominado *Sarandí*.

D. Manuel E. Martinez y D. Enrique Amat, en campos de la señora doña Isabel M. de Curbelo, á 35 cuadras mas ó menos de la casa estancia de don Adolfo Morales al S. S. O. de esta estancia y siendo las de la mina E. N. E. y que denominan *Lacalleja*.

Don Benito Diaz y don Manuel E. Martinez y C.ª en campo de doña Isabel M. de Curbelo, á 20 cuadras de la casa-estancia de dicha señora y á cuadra y media de *Colon* siendo la echada de E. á O. y cuya mina han denominado *Treinta y Tres*.

Don Manuel E. Martinez y don Juan Francisco Larriera, á 18 ó 20 cuadras de la casa-estancia de don Juan D. Larriera y en campos de este, á tres cuadras del arroyo Guaycurú, siendo su echada de S. N. y cuya mina denominasa *San Francisco*.

Don Juan Hamilton, don Julian Herrerra y Obes y don M. E. Martinez en campos de doña Isabel M. de Curbelo á 200 varas de la mina *San Cárlos*, rumbo E. S. E. á O. N. O. E. cuya mina han denominado *La Perla*.

Lo que de órden del señor Jefe Político Sargento Mayor don Patricio Gomez, se hace saber al público á los efectos del artículo 17, título 3.° del Código de Minería.

Norberto Acevedo y Diaz. Oficial 2.°

d15.8

Jefatura Política

DEL DEPARTAMENTO

San José, Noviembre 16 de 1876.

Los señores D. Eugenio Larriera y D. Adrian Callorda, con esta fecha han denunciado á esta Jefatura una mina de peroxido de manganeso (pirolusita compacta) en el distrito de Guaycurú de este Departamento y en campo de doña Isabel Morales de Curbelo, proximamente á diez cuadras Este de la casa estancia de dicha señora, con rumbo y veta echada del E. á O. y cuya mina han denominado «San Gonzalo.»

Lo que por órden del señor Jefe Político, sargento mayor D. Patricio Gomez, se hace saber al público á los efectos del artículo 19 título 3° del Código de Minería.

Norberto Acevedo y Diaz, oficial 2.° d15-8

Sociedad de la Playa

En ejecucion de lo que dispone el artículo 19 de los Estatutos que dice así:

« Artículo 19. Al fin de cada año se presentarán « las acciones en la Gerencia, para establecer en « ellas por la imposicion de un timbre, el monto del « capital existente y el número de acciones que lo « representa. »

Se invita á los señores accionistas á presentar sus acciones, con el objeto prevenido, reportándose ademas la ventaja de verificar la autenticidad de las acciones circulantes.

Ocúrrase á casa del Gerente, por falta de escritorio Daiman 120, de 11 de la mañana á las 3 de la tarde en todos los dias hábiles.

Por órden del Directorio.

d14-8 *Cayetano Alvarez*, Gerente.

POR PRECIO

No se deja de vender máquinas de coser

Hay gran cantidad de varios sistemas, como ser: Singer reformadas y sin reformar, de Villade, Wilson, Planer y Hobe, para familias, sastres, zapateros y talabarteros, advirtiendo á los aparadores de botas y botines que nunca se les presentará mejor oportunidad para comprar máquinas [illegible] en calidad; el que precise comprar máquinas tanto de unas como de otras debe informarse primeramente de los precios y calidad, y así sabrán á donde les conviene mas comprar; igual en artículos del mismo ramo como ser agujas, resortes, engranajes y aceite.

Se avisa á los marchantes que tanto tiempo que estaban aguardando las sedas é hilos de todos colores de aparar botas y botines, el que quiera comprar al por mayor ó menor encontrarán máquinas prontas y encajonadas, de dos ó de una por cada cajon con tapa ó sin ella. Sobre composturas creo no hay necesidad de hablar; la casa es bastante conocida.

BARTOLOMÉ CODINA.—Calle 18 de Julio, números 89 y 91. o8-perm.d¾

R. R. Pealer y C.ª

AL PÚBLICO

Con fecha 6 de Octubre de este año en Montevideo, y 7 de Octubre en Lóndres y Paris, protestamos de la manera mas formal contra ciertos actos de dominio que pretendia ejercer el Banco Mercantil del Rio de la Plata en la Empresa del Ferro-carril de Montevideo á Maroñas y Pando y las propiedades particulares del Sr. Pealer. En vista de nuestra enérgica actitud el Banco convino verbalmente en no tomar paso alguno hasta concluirse los arreglos definitivos pendientes en Paris.

Apesar de esto hemos sabido de una manera positiva que el Banco, violando cínicamente su convenio, está tratando de hacer ventas, sean simuladas ó verdaderas, de algunas de estas propiedades. [illegible] nuestra protesta, y por tanto, prevenimos al público [illegible] que pueda realizar el Banco de las mencionadas propiedades, puesto que estamos resueltos á hacer valer nuestros derechos en cualquier terreno.

Montevideo, Diciembre 12 de 1876.

R. R. Pealer y C.ª

d13-8

EL GRAN ALMANAQUE

DE

EL SIGLO

PARA 1877

Desde hoy se encontrará en venta en esta imprenta

CONSTA DE 254 PÁJINAS

Y contiene las siguientes materias

[illegible] oficial de las monedas de oro y plata — Planilla de reduccion de las mismas — Tabla de reduccion de kilógramos á libras — Pesas y medidas — Seccion Recreativa, — Poesías, epigramas y anécdotas — Eclipses de sol y luna — Faces de la luna — Almanaque de escritorio — Tabla de reduccion de libras á kilógramos — Porte de correspondencia — Valor de las monedas extranjeras en Buenos Aires — Edictos de Policía en vigencia — Miscelánea — Estadística sobre el oro y plata — Artículos del Código Rural sobre higiene y seguridad de la propiedad — Tabla de sueldos desde 1 á 100 — Lista de los soberanos actualmente reinando, colocados segun la fecha de su advenimiento — Idem de los mismos colocados por su edad — Ley de Papel sellado y Timbres — Ley de Patentes de Giro — Sustitucion de los billetes nacionalizados — Poesía campestre — Ley de Patentes de Rodados para 1877 — Id de Contribucion Directa para id — Recaudadores de Contribucion Directa para id — Decreto reglamentario de id. para id — Tarifa general de aforos de tierras y ganados para id. — Reglamento general de Policías rurales.

Avisos que contiene este almanaque

Abaniquerías y Paragüerías
De F. Rabeloli Cámaras 121.

Afinadores
Luis Asti Uruguay 47 y 49.

Agencias
De Comisiones y marítima en Fray-Bentos, Plaza del Puerto de J. J. Mendoza.

Almacenes
De Ferretería, de Antonio Rubio, 18 de Julio 17 y 19.
De Puerto y Acosta, surtido general de ferretería, loza, cristales, etc., 18 de Julio 97 esquina Queguay.
Naval y ferretería, de Cassarino hermanos, 25 de Agosto 123.
De música, de Behrens, Sarandí 197.
Naval y de ferretería de Fedio hnos. y C.ª, Misiones 21 y 23.
De fierro, zinc, carbon etc., de Gabriel Hernadá y C.ª, Piedras 233 y 235.
De fierros, etc., de J. Etchebest, Cerrito 2[illegible].
De ferretería, de Toribio Tutzo y C.ª, Rincon 129.
Naval y de ferretería, Luis Bonomi, Cerro 102 y 106.
Inglés, de comestibles, G. Easton y C.ª, Treinta y Tres 130.
Gran Baratillo Americano, Colonia 133 á 141, esquina Rio Negro.

Alpargaterías
De la viuda de Braza, 25 de Mayo 473.
De Santiago Trombotti, Agraciada 145 B.

Armerías y Cuchillerías
Del Cazador, de J. M. Mailhos, 25 de Mayo 415 y 417.
De Broqua Scholberg y C.ª, Rincon 137.

Aserraderos
Del Alto Uruguay, de J. B. Viercl, Agraciada 79.

Asfalto
Enrique Castiglioni, sucesor de Juan Poggi, Calle Canelones 293 y Paraná 27.

Balanceadores
Canto y Dominguez, 25 de Agosto 25 y Mercedes 237.

Barracas
De madera, carbon, alambre, baldosas, etc.; de Rebori Graffigna y C.ª, calle Orillas del Plata núm. 15.
De madera, G. Bonomi é hijo, Agraciada 41.

Bazares
De la China, Emporio de té, café, y vinos finos, de Martins y C.ª, Cámaras 70.
De Vicente y José Cembreni, por mayor y menor, Sarandí 355 á 359 y Juncal 163 á 169.
De Andalucía, de G. Ortuño, Sarandí 2[illegible].

Beton Hidraté
Depósito, Francisco Ossola, Agraciada 95.
P. Alberti y C.ª, Parque 91, (Cordon.)
Piedras de vereda y revoques, de F. Ossola, Agraciada 95.

Boticas, Farmacias y Droguerías
Del Leon de Oro, de J. M. Suciro, 18 de Julio 69.
De Ventura Garaicoechea, Sarandí 217.
De la Bolsa, de S. Verme y Hnos., Uruguay 96.

Caféés y Billares
Del Oriente, de J. Carbeliés, Piedras 225 esquina Ituzaingó.
De la Ópera, de Bernardo Dabezies, calle Buenos Aires frente al Teatro Solis.
De Pablo Fortunato, Plaza Independencia 96.
A la Grande Chartreuse, debajo de la Pasiva 223 y 225 esquina Juncal.

Cajas de fierro
Chubb y Son, Sarandí 125.

Camiserías
Fashionable, 25 de Mayo 142.
Nueva Camisería de Paris, 25 de Mayo 220.

Campanillas eléctricas
De Marchal y Paccard, Mercedes 149.
A la campana de oro, Convencion 78 y 80.

Confiterías
Del Telégrafo, Faravelli y Rovera, 25 de Mayo 354 á 358.
Montevideana, Rincon 161.

Colchonerías
De Juan Jam, 1.ª Barcelonesa, Colonia 63

Carpinterías
De M. Halty, Andes 75.
De Léglise, Colonia 116.

Contadores
Canto y Dominguez, 25 de Agosto 25 y Mercedes 237.

Cervecerías
Oriental de Robillard y C.ª, 18 de Julio, Plaza Morales

Cigarrerías
Lealtad, Joao Loureiro de Carvalho, 18 de Julio 58.

Cerrajería artística
De Berson Schauenberg y C.ª, Florida 57 y 59 y Uruguay 40.

Dentistas
Los verdaderos dentistas Americanos, Prince, Webster y Kimball, Cámaras 141
Cousin y C.ª, 25 de Mayo 474.
Inglés, Dr. Stokes, Andes 123.
B. W. Bourse, 25 de Mayo 278.

Depósitos
De calzado, por mayor y menor, J. Harriaga hijo y C.ª, 25 de Mayo 431 á 435.
De vinos, conservas, espíritus y licores, de J. Turlan, Colon 77.
De calzado y cuero curtido, Mendy hnos. y C.ª, 18 de Julio 26.
De vinos generosos y tabacos, de Onofre Trisy, 25 de Mayo 491 esquina Ciudadela.

Doradores
Taller de dorador de R. Servell, 25 de Mayo 468.

Establecimiento
Italo-americano de P. Breglia y C.ª, Piedras 215 y 218.

Fábricas
De licores Italo-americano de P. Breglia y C.ª, Piedras 215 y 218.
De fideos, de Luis Podestá, Uruguay 126.
De baúles, de A. L. Serbet, Rincon 96.
De baldosas, mosaico, etc. de Francisco Ossola, Agraciada 95.
De carruajes, de Miguel Caballi, Juncal 67.
De carruajes, de Luis Daglio, Juncal 23.

Ferreterías
De Vicente Costa, Sarandí 201.
De Luis Bonomi, Uruguay 251 esquina Queguay.
De Lamaison hnos. 18 de Julio 108 y 110.
De Trabucatti y C.ª, 25 de Mayo 399 y 401.

Fotografías
De Fleurquin y C.ª, Rincon 55.
Del Puerto, 25 de Agosto 104.
De la Paz, de Adrien Dieu, Ciudadela 70.

Fundiciones
De Castelli y C.ª, Reconquista 177.
De José Dulcmo, 25 de Agosto 131.
Establecimiento mecánico del Puerto, de Piazza Beavenuto, Perez Castellanos 52 y 54.

Gabinete Magnético
De Pedro Pellero, Andes 209.

Giros
Sobre Suiza é Italia, por Luis Bonomi, Cerro 102 á 106, 25 de Agosto esquina Misiones, 18 de Julio 189 á 191.
Id. id. id., de Luis Bonomi, Uruguay 251.
Id. España, Portugal y Canarias, por Onofre Trisy, 25 de Mayo 491 y 25 de Agosto 69.

Grabadores
J. Weiker, Misiones 117.

Herrerías
De Juan Martirené, Ibicuí 81.
De J. Etchebest Piedras 195.
De M. Halty, Andes 75.
De Cuneo y Peirano, Ituzaingó 67 y 69.

Hoteles
De la Paz, (antiguo Blin.) Piedras 141.
Fonda y restaurant del Escudo Catalan, de Manuel Juncosa, Cámaras 79 y 81.
De Roma, de Pablo Fortunato, Plaza Independencia 96.
Nuevo Hotel de la Paix, de Cipriano Maupes, 25 de Mayo 259 á 263.
Español, de Juan Erasun, Bacacay 16 á 24.

Introductores
José Bonomi é hijos, Agraciada 42.
De ferretería, de Luis Bonomi, Cerro 102 á 106.
De artículos generales, de Victor D. Miralles, Sarandí 297.
Trabucatti y C.ª, 25 de Mayo 399 y 401.

Joyerías, Platerías y Relojerías
De Juan Bautista Gariboto, 18 de Julio 118.
De L. Rossello y Debenedetti, Sarandí 307.

Librerías
De Maricot, sucesores Fermepin Hnos., 25 de Mayo 235.
G. Behrens, Sarandí 197.

Licores finos
Casa especial, de M. Bacigalupi y C.ª, 18 de Julio 319 á 323.

Litografías
De A. Hequet y Cohas, Treinta y Tres 89.
Oriental, de Luis Peña, Treinta y Tres 192.
De A. Godel, Cerrito 211.
De Mege y C.ª, Treinta y Tres 166 y 168.

Maquinaria
Taller de maquinaria y bombería, de Marchal y Paccard, Mercedes 149.

Máquinas de coser
Calle del 18 de Julio núms. 89 y 91; surtido general.
De Singer, Cerrito 173.

Médicos
Dr. Korth, Treinta y Tres 203.

Mercerías
De F. Rabeloli, Cámaras 121.

Molinos á vapor
Del Comercio, de Luis Podestá, Uruguay 126.

Panaderías
Genovesa, 25 de Agosto 237.

Papelerías
Útiles de escritorio etc. de Maricot, sucesores Fermepin hermanos, 25 de Mayo 235.
Oriental, Leon Sanson, gran depósito de papel pintado, Cámaras 108.
En general, artículos de escritorio, de Galli y C.ª, 25 de Mayo 301 y Rincon 97 y 99.

Paquetes á vapor
Société Générale de Transports Maritimes á vapeur, Zavala 139.
Mensagerías Marítimas, Cerrito 181 altos.
Compañía Brasilera, Misiones 106 y 108.

Peluquerías
Fashionable, 25 de Mayo 142.

Pianos
G. Behrens, Sarandí 197.
Compositor, Luis Asti, Uruguay 47 y 49.

Pintores y Empapeladores
Eugenio Lasnier, Buenos Aires 149.

Pinturerías
De Leon Sanson, Cámaras 108.
De Galli y C.ª, 25 de Mayo 301 y 304 y Rincon 97 y 99.
De Lamaison hnos. 18 de Julio 108 y 110.
De Trabucatti y C.ª, 25 de Mayo 399 y 401.

Plantas, Flores y Frutas
Quinta de las albahacas, de S. Canepa, Yaguaron 8.
Establecimiento de arboricultura, de B. F. Pereira é hijo, Miguelete, camino de Larrañaga.

Relojerías
De L. Rossello y Debenedetti, Sarandí 307.
De T. G. Corcoran, calle de 25 Mayo 262.

Rematadores
Juan José Mendoza, en Fray-Bentos, Plaza del Puerto.
José M. Canto y Antonio Dominguez, 25 de Agosto 25 y Mercedes 237.

Sastrerías y Roperías
Al nuevo escudo catalan, de N. Estrach, 25 de Mayo 257.
De San José, de N. Pizzardo, 18 de Julio 70.

Segadoras y guadañadoras
De Kirby, 18 de Julio 27 y 29.

Sombrererías
De Eugenio Gauléne, Rincon 84.

Tiendas
Antigua Inglesa, Sarandí 122.
Inglesa, Cámaras 142.

Tipografías
La Minerva, Sarandí 157.

Zapaterías
De Juan Sentubery, Rincon 195 y 238.
De Lacolley, 18 de Julio 95.

Zuequerías
De la viuda de Braza, 25 de Mayo 473.
De Santiago Trombotti, Agraciada 145 B.

NO PRECISAN COMPRAR MÁQUINAS DE COSER

FALSIFICADAS Ó IMITACIONES

DEL SISTEMA

SINGER

Por cuanto las legítimas se venden

A 36 PS.

EN LA AGENCIA DE LA

SINGER MANUFACTURING C.ª

EN MONTEVIDEO

173—Cerrito—173

d6-1mes

BANDERAS

Las hay de todas las naciones y se encargan de hacerlas á precios sumamente equitativos, en la calle de Buenos Aires, núm. 168.

Tambien se alquilan para adornar salas de baile. CXXXIIp-d, ¾

AL PÚBLICO

Y AL COMERCIO

Las personas que tengan cuentas que reclamar contra la Testamentaría de mi finado esposo don Pedro Varela, las presentarán en el término de quince dias á contar desde la fecha del presente aviso. en Montevideo en la casa de los señores Rodriguez Alonso, calle del Rincon, y en la Florida en mi casa habitacion; para ser reconocidas y pagarlas tan luego se liquide la Testamentaría; así como tambien se previene á los deudores de la misma testamentaría se sirvan abonar sus respectivas cuentas en el mismo plazo, pasado el cual serán compelidos á efectuarlo por todos los medios legales.

Florida, Diciembre 6 de 1876.

d6-10.3ª pª *Agustina O. de Varela.*

ATENCION

En la mueblería calle Rincon núm. 104 se alquilan pianos, muebles de todas clases, espejos, alfombras y demas muebles para baile ó banquete. Se compran muebles nuevos y usados y amueblados completos. d6-perm 8ª pª

ÚNICO DEPÓSITO

DE

CAFÉ MOLIDO

AL POR MAYOR

TORREFACCION DEL CAFÉ POR EL AIRE CONCENTRADO

126 — CIUDADELA — 126

Procedimiento especial de nuestra esclusiva propiedad.

Mejoramiento extraordinario *en las cualidades higiénicas y en el sabor de este polvo* y economía de un 25 por ciento.

Llamamos la atencion del público en general y de los almaceneros y restaurants en particular, sobre nuestro café molido.

El café se muele en el dia de la entrega.

Dos Americanos.

Unico Depósito en Montevideo, calle Ciudadela núm. 126. d10-perm.

Restaurant de Italia

AL COSTADO E. DE SOLIS

GRAN REBAJA DE PRECIOS

Almuerzo	50 cts.
Comida	60 »

Este establecimiento, en comunicacion con el teatro de Solis, es el mejor servido de esta capital. n30-1mes

BANCO COMERCIAL

BALANCE EN 30 DE NOVIEMBRE DE 1876

ACTIVO

Caja—Existencia en efectivo	$	1,357,071.72
Finca calle de Zavala y Cerrito	»	60,000.00
Varios deudores	»	2,348,244.61
	$	3,765,316.33

PASIVO

Capital integrado 3,532 acciones á 400 pesos cada una	$	1,412,806.00	
Capital ingresado del fondo de reserva	»	13,242.13	$ 1,426,048.13
Emision en circulacion			» 839,530.80
Varios acreedores			» 1,639,644.30
			$ 3,765,316.33

Montevideo, 30 de Noviembre de 1876.

Pp. Banco Comercial, *J. O. Inguzzilla.*

V.° B.°—*Juan José Soto*, Inspector de Bancos.

d2-1mes

La fama proclama

SU REPUTACION

EL ACEITE DE HIGADO DE BACALAO

DE

Lanman y Kemp

Y

EL PECTORAL DE ANACAHUITA

CÉLEBRES MÉDICOS TESTIFICAN

Muy Sres. Nuestros:

El aceite de HIGADO DE BACALAO de su preparacion goza en estas localidades de gran popularidad [illegible] de Bronquitis, Tisis Tuberculosa, Escrófula, Raquitis y Congestion Pulmonar.

En los de Bronquitis, Tisis y congestion es muy conveniente combinar su uso con el Pectoral de Anacahuita, que alivia la afeccion local á los bronquios, y extirpa la tendencia á irritacion, razon por la que la facultad de medicina la ha adoptado casi hasta [illegible] en estos paises.

De Vds. afectísimos S. S. etc.

Dr. FILIPE MARTINEZ.

Dr. FRANCISCO VELEZ.

CALLAO, 12 de Junio 1873.

SOUCHONG

EN EL

Bazar de la China

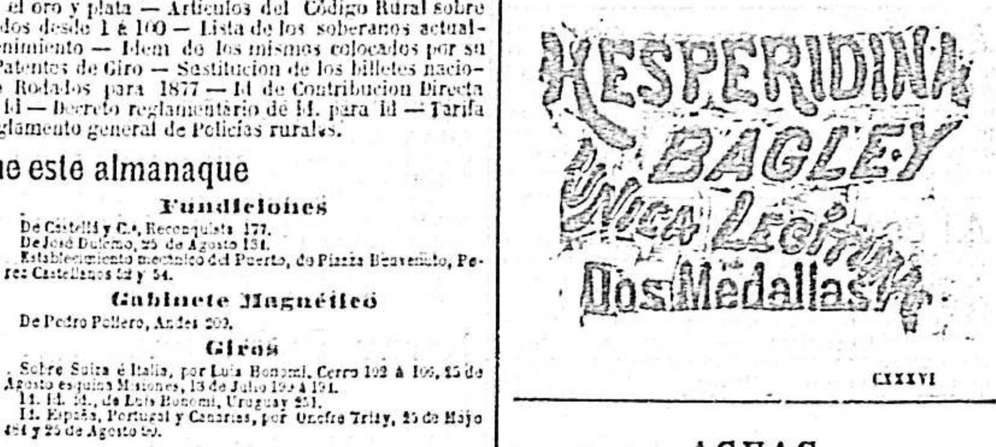
70—CÁMARAS—70

Se encuentra el mejor té SOUCHONG, CONGO y otras clases superiores.

Tambien hay los mejores vinos de Oporto y Jerez, con especialidad el Oporto Lágrima 1815 y el Muscatel do Douro.

MARTINS Y C.ª

LXXXVI.3ªp§



CXXXVI

AGUAS

Sulfato-Calcicas y Ferruginosas

DE

CAPVERN (altos Pirineos)

Especiales para las afecciones del hígado, las enfermedades de las vias urinarias, piedra, catarro de la vegiga, afecciones de la prostata, diabetis, gota, afecciones uterinas y hemorroidales etc.etc.

Unicos introductores en la República Oriental del Uruguay.

A. ROUX Y C.ª—PIEDRAS, 70 (altos)

d3-1mes

AVISOS MARÍTIMOS

Para Rosario de Santa Fé

DIRECTAMENTE

VAPOR PAQUETE NACIONAL

«ADELA»

Saldrá en breves dias.

Recibe carga y pasajeros.

Para informes, ocurrir calle Zavala, núm. 116. d12-4

Paquetes Correos Franceses

MENSAJERIAS MARÍTIMAS

EL PAQUETE FRANCES

MENDOZA

Comandante, LORMIER

Saldrá de aquí con destino á Burdeos el 27 de Diciembre á las [illegible] de la tarde, tocando en

RIO JANEIRO, BAHIA, PERNAMBUCO, DAKAR y LISBOA

Y para CORUÑA, CARRIL, VIGO y SANTIAGO

EL PAQUETE FRANCÉS

ORENOQUE

Comandante, de SOMER

Saldrá de aquí con destino á Burdeos, el 11 de Enero á las 3 de la tarde, tocando en

RIO JANEIRO, DAKAR y LISBOA

Recibe carga y pasajeros para dichos puertos.

Por mas informes y para tratar del flete de las mercancías, ocurrase á la

Ajencia, Cerrito, (181 altos)

El Gerente, *O. de Martrin Donos.*

LXXXIII

Vapores brasileros—Línea del Sud

LOS VAPORES

Camoes

Cervantes

Calderon

Salen regularmente de este puerto los dias 3, 13 y 26 de cada mes para

Rio Grande, Santa Catalina, Paranaguá y Rio Janeiro

Conduciendo las malas bajo contrato postal con el Gobierno del Brasil.

El vapor que sale el dia 3 hará tambien escala en SANTOS.

Admiten carga y dinero á flete, pasageros y encomiendas para todos los puntos de su escala.

AGENCIA, 213, CALLE CERRITO

s23-perm

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE

TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR

Línea mensual de Nápoles á Buenos Aires

EL VAPOR FRANCÉS

SAVOIE

Comandante Guiraud

Saldrá el 21 de Diciembre de 1876, para Rio Janeiro, Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.

Se dan boletos de pasaje de primera y segunda clase de ida y vuelta con gran rebaja, válidos por un año.

A las personas que tomen pasaje de primera clase para cuatro ó mas personas se les hará una rebaja.

Las personas que deseen hacer venir pasajeros de Europa, pagaría aquí su pasaje contra una carta de credito; y, en el caso de quedar sin efecto, se les devolverá integramente el importe.

Se admite carga, encomiendas y dinero á flete, y se asegura por cuenta de la Sociedad.

Para mas informes, ocurrase á los agentes, calle Zavala, 130.

XXXV *E. Llames y C.ª*

Mensajerias Fluviales á Vapor

SALIDAS DE MONTEVIDEO PARA

Buenos Aires, Palmira, Mercedes, Fray Bentos, Gualeguaychú, Roman, Uruguay, Paysandú, Colon, Guaviyú, Concordia y Salto:

Vapor Júpiter, sale todos los MIERCOLES.

Vapor Saturno, sale todos los SABADOS.

Vapor Silex y Onyx, alternativamente los JUEVES, admiten pasageros y encomiendas, recibes carga en todos los dias hábiles de la semana.

NOTA—Hasta nueva combinacion los vapores Onyx y Silex no tocarán en Buenos Aires y Mercedes.

41—ZAVALA—41 CCXV

ITINERARIO

DE LOS VAPORES DE LA

NUEVA COMPAÑIA SALTEÑA

DE NAVEGACION A VAPOR

Desde el 10 de Julio regirá el siguiente:

SALIDAS DE MONTEVIDEO

Vapor Villa del Salto, capitan John O. Morss, para Buenos Aires y puertos del Uruguay, todos los lunes á las 5 de la tarde.

Vapor Rio de la Plata, capitan Miguel G. Vicassovich, para Buenos Aires y puertos del Uruguay, todos los viernes á las [illegible] de la tarde.

SALIDAS DEL SALTO

Vapor Rio de la Plata, todos los mártes llegando á esta los jueves.

Vapor Villa del Salto, todos los viernes llegando á esta los domingos.

Para mas informes, ocurrir á la agencia,

40 — ZAVALA — 40 CX

AVISOS Y ANUNCIOS

Al público Y AL COMERCIO—Habiendo vendido mi almacen por menor situado en la calle del Uruguay número 124, esquina á la de Ejido, todo el que tenga que reclamar se presentará dentro de los cinco dias de la fecha.—Montevideo, Diciembre 11 de 1876.—*Ramon Abal.* d11-3

Al comercio Y AL PÚBLICO—Habiendo vendido mi casa de negocio sita en la calle de la Ciudadela núm. 120 y 122, se previene que cualquiera que tenga algo que reclamar, se presente en el término de ocho dias, que pasado dicho plazo no se hará reclamo alguno.—Montevideo, Diciembre 12 de 1876.—*Juan Marcrati.* d13-3

Al público Habiéndose formado sociedad que comprá la casa que tenia Angel Geano con el que firma, en la fonda sita en la calle 25 de Agosto 11 y 41 quedando Antonio Naggi á cargo del activo y pasivo, el que tenga algo que reclamar, hágalo en el término de tres dias desde la fecha.—Diciembre 12 de 1876. *Antonio Naggi.* d13-3

Asado con cuero Para el sábado 16 y domingo 17, se venderá un asado con cuero de 1.ª clase, costando con una exquisita ensalada para la tarde, hora de 12 y 12 reales para mejor elegir el sábado de las tres á las cinco de la tarde en el mercado del Puerto núm. 47 y 48 centro. d12-6

Al comercio Participamos al comercio los abajo firmados que hemos vendido nuestro almacen titulado «Castillo», calle 25 de Mayo núm. 33, esquina á Ituzaingó á los señores don Antonio Quintans y don Domingo García; el que tenga algo que reclamar hágalo en el plazo de ocho dias, pues pasado dicho plazo no se hará reclamacion alguna por parte de dichos compradores.—Montevideo, Diciembre 11 de 1876.—*Domingo Añon, José Antonio Quintans.* d12-4

Al comercio Habiéndose liquidado las existencias del almacen de la calle del Rincon núm. 181 esquina á la del Cerro y que giraba en esta plaza bajo la razon comercial de Bastos y C.ª, el que suscribe previene á todos los que se consideren con dicha casa que pueden ocurrir á la calle de Buenos Aires núm. 109.—Montevideo, Diciembre 6 de 1876.—*Manuel Bastos.* c7-10

A los DESPACHANTES—De cerveza y á todos los amantes de lo bueno. Especialidad única para el verano en la brocería calle Perez Castellanos núm. 51 y 54, se fabrican bombas de aire para el servicio de cerveza ó de otros líquidos por un nuevo sistema; el depósito del líquido es de cristal, no toma mal gusto de ninguna especie, y ademas es una cosa constantemente el líquido helado como sorbete. Se vende muy barato. d5-15

Antonio José María é Ignacio Pausa, naturales de Orense, España. Su hermano Francisco, desea saber si existen y dónde se encuentran en la República. Dirigirse á la oficina de este diario ó en Concordia al citado don Francisco Pausa. n19-1 mes

A los colchoneros Y al comercio en general. Se vende catres de madera dura del Paraguay de superior calidad, precio por mayor 8 pesos la docena; lastras y aserradero del Cordon calle de la Agraciada núm. 91. o22-3 meses

Adivinadora Consultas en la calle del Rincon núm. 96. Principian las señoras de las dos de la tarde hasta las nueve de la noche. XXI

Carruajes En la nueva fábrica de coches, calle de Sierra, 27, Aguada, se construyen y se componen toda clase de vehículos por precios sumamente reducidos; tambien pinturas, forros, herrajes y arreglos para los mismos, de 1.ª calidad. Tambien hay para vender volantas, coches, breaks, tilburis, jardineras en varias clases, muy baratas, fuertes y livianas, como para ciudad y campaña. d12-1 mes

Cigarrería «DEL TROVADOR»—Este acreditado establecimiento situado en la calle del Rincon núm. 127 se vende por no poderlo atender su dueño. d6-8

Cándido Rovido PROCURADOR Calle 33 número 100.

Cigarrería Se vende una muy acreditada con armazon y buena clientela, alquiler módico y mucho local. Calle Bacacay, 32. sg1º-perm

Dulce de leche Esta delicado y nutritivo dulce se vende al menudeo, á 60 cts. el tarro de 00 5 libras (peso neto), en las siguientes casas: Sierra y Arcolas, calle Buenos Aires, 197; Octavio Illa y C.ª, calle Sarandí, 122; Millot hnos., calle San José, 50; Vidal hnos., Mercedes, 130; S. Gallardo, Soriano, 135. Se garante que es preparado con todo aseo y que en su composicion solo entra leche de vaca y azúcar de primera calidad. CXXXII

Dr. Muridge y C.ª DENTISTAS AMERICANOS—25 de Mayo 230, frente á la Confitería Oriental. XIX

El secreto De escribir bien en poco tiempo. Se enseñará escribir tan bien en dos ó tres semanas como se aprende en seis ú ocho años en los colegios.—Se enseña una letra especial para señorita, el para caballeros, el para comercio, el para empleados. Estas letras las enseña y garantiza en la Positiva esperanza de que forma una letra equívoca é inteligible. Rio Negro 55. d12 1 mes

El Misterio Calle de la Reconquista, núm. 181. d2-laño

F. Llanilla Acaba de abrir en la calle de Misiones núm. 63, su escritorio de corretages, remate y de cambio, en el que ofrece al público en general y á sus amigos en particular sus servicios. En esta casa se compra y se vende oro, se anticipa papel para derechos de Aduana para embargos y despues de la una al tipo oficial mediante el (cuarto) % p.% de comision. Tambien se compran y venden onzas cortas y títulos del Banco Mauá y C.ª, etc. d14-1 mes

El Dr. Espinosa Médico cirujano y partero, se ha mudado calle del Cerro y número 182 (esquina Daymau). Consultas de 12 á 1.—Únicamente para ENFERMEDADES DE NIÑOS y vacunacion con EXELENTE VACUNA de 1 á 2 de la tarde. CXLV-1s.0-1c.n.-d

Flor de vaca INGLESA—Para este país va á ser una realidad la vaca que se venderá en el Mercado del Puerto núm. 47 y 48, el sábado 16 y domingo 17; está fué comprada en la cantidad de $ 75 80 centésimos oro, en de propiedad de un señor Inglés que la tenia en la chacra del señor Rodriguez sita en el Cerrillo, próximo á la quinta del señor Jaime Illa, se ha dicho pesará 22 @, carne limpia y precio grasa. Para mejor comodidad de las familias se empezará la venta el sábado despues de la una de la tarde en adelante, igualmente en la misma hora habrá un asado con cuero de 1.ª clase. d13-5

F. A. Berra (abogado y contador)—Tiene su estudio en la calle de Andes núm. 89. CXVII

Flejes Una partida de flejes usados se vende por muy poco dinero.—En esta imprenta darán razon. ag26-10

Gratificacion Se le dará á la persona que haya encontrado un «rosario» de oro extraviado en el dia 8 de Diciembre, y lo entregue en la calle del Cerrito, núm. 117. d10-8

Gran rebaja DE PRECIOS—Alpargatas del país para hombres docena á 3.50; id. id. 12. 14. 14. varones idem id. 3.50; id. id. 14. id. chicos id. 14. 3.00. zuecos descalzos cuero de potro para hombres docena á 5.40; id. id. 14. id. 14. señoras id. 14. 2.50; id. idem id. 14. id. niños id. id. 2.00. Un surtido general de todas clases de calzados del país y extrangero, incluso un gran surtido de zuecos, elásticos imitacion á los franceses fabricados en el país en las acreditadas fábricas de Hendy hnos. y compañía. Se vende por mayor y menor para hombres, señoras y niños á precios sumamente bajos. Acudir á los siguientes establecimientos: calle del 18 de Julio núm. 26; calle Uruguay núm. 294; calle Rincon esquina Juncal. Bazar Filantrópico.—*Hendy hermanos y C.ª* CXLVI

Gonzalo Ramirez ABOGADO Y CARLOS MARÍA RAMIREZ—Ofrecen al público sus servicios. Calle del Cerrito n.º 200 ½.

Gran depósito DE VINOS FINOS CALLE DE ZAVALA NÚM. 57.—En este depósito hay los mejores vinos importados directamente de Lisboa, Porto, Madeira, Jerez, Moscatel de Setubal, Malvasia, Carcabellos, Bucellas, Arinto, Rey de los vinos, dulce para señoras, Cogñac de uva Moscatel. Hay vinos especiales para enfermos.
LETRAS—Se dan en esta misma casa para todas las ciudades y villas de Portugal é islas adyacentes.—*Manuel Pereira Pinto.* jl1º-6 meses

¡Gran Pichincha! Se venden desprecios las casas en los parajes mas pintorescos y saludables de Montevideo, una en la Villa y otra en la Nueva Ciudad, á saber:
La de la Ciudad Vieja es como sigue: tiene 17 piezas, es de altos, patios de mármol, letrinas mármol, patios cubiertos de cristal, grande aljibe de 100 pipas, de tan buena agua, cocina en la cual hay agua de Santa Lucía, gas en toda la casa, agua de Santa Lucía en toda la casa, etc. etc., caño maestro y demas comodidades.
La de la Ciudad Nueva es como sigue: de alto, 17 piezas, 3 grandes salones, gas en toda la casa, patios mármol, agua de Santa Lucía en toda la casa, caño maestro, 2 letrinas, 2 cocinas, escrituras inmejorables, aljibe de 88 pipas.
El que se interese ocurra á la calle del Cerrito N.º 117 que darán razon. o31-3 meses

Gervasio Muñoz Avisa á sus amigos y al público que ha abierto su Escribanía en la calle de Zavala núm. 103.

Interesa al público Se está liquidando en Dolores, departamento de Soriano, la casa de negocio de Benigno Godoy, lo que pone en conocimiento del público para que á personas interesadas, ya sea como acreedor ó deudor, para que se apersonen á dicha casa á chancelar sus cuentas ya sea en favor ó en contra de las casas, teniendo lugar en todo el mes de Diciembre á fin de que las cuentas que con dicha casa para entenderse con el que firma, y el tener que aventurarse este concluida la liquidacion.—Dolores, Diciembre 1.º de 1876.—*Benigno Godoy.* d6-10

Importantísimo Para las personas que desean hacer paseos para salir al campo y estar con comodidad y gozar del buen aire. En la quinta de «Margat» encontrarán piezas amuebladas con todo lo que corresponde para vivir confortablemente. Se avisa que se ha hecho una gran rebaja en los precios. n19-1 mes

José María Perelló Abogado, ha abierto su estudio en la calle del Rincon núm. 177.

Juan Cárlos Blanco Ha abierto su estudio de abogado en la calle de Colon número 119. CXXIV

José P. Ramirez Ha reabierto su estudio en la calle de Colon 132. perm

Juan Ramirez Calle Piedras, número 258.—Recibe poderes para gestionar asuntos en los Tribunales, Gobierno, Juntas E. Administrativa y demas autoridades de la República. perm

Julio Ramirez Ha reabierto su estudio de abogado en la calle Washington 89.

José María Canto Y ANTONIO DOMINGUEZ—Contadores, Balanceadores y Rematadores Públicos. Calle 25 de Agosto, núm. 25, esquina á la de Perez Castellanos y Mercedes 237, esquina á la de Yaguaron. CXXVII

Leer Escribir y contar, en 20 dias.—Se enseña á leer, escribir y contar en veinte dias; á escribir su nombre, apellido y rúbrica en dos horas, aunque no conozca ni la O. Rio Negro 55. d13-6

La última moda En calzado para señoras: es una elegante bota con capellada de charol y caña de tela negra, á gusto de colores, se usan abotonadas, se venden á 45 reales para señoras y para niñas á 30. En la Positiva Sorpresa calle 18 de Julio esquina núm. 250, el Gran Bazar. Para caballeros y niños tenemos todas las clases que se puedan desear; sus precios son estrepitosamente baratos. CXXXVIII

Luis Fleury CIRUJANO—DENTISTA—Calle del 25 de Mayo, núm. 91.—Consultas de 2 á 3 de la tarde.

Molineros TAHONEROS, ATENCION! Máquinas á vapor y máquinas de todas clases de los mas afamados fabricantes ingleses; martillos para picar piedras, caramelos. Calle 25 de Agosto, núm. 237. d14-perm

Mozos PARA ALMACEN—Se precisan tres para la campaña y la ciudad, en la calle Colonia núm. 155. d13-3

Por poco dinero Se alquila un espacioso almacen con cuatro piezas y todas las comodidades. Calle 33, número 58. d10.6

Repartidor Uno muy inteligente, y pudiendo dar garantías de su honradez y actividad, se ofrece para toda clase de reparto de periódicos y de folletos. Para los fines de esto pueden ofrecer á los interesados, un índice general, de los domicilios por calles y alfabéticamente. Cobra cuentas, á módica comision, y hace reparto de funciones teatrales. Recibe órdenes en la imprenta de *El Siglo*, donde se le encontrará desde las 8 de la mañana hasta las 6 de la tarde. ab19

Se alquila Una casa de tres pisos en la calle del Cerrillo número 249 con un bonito almacen y todas las comodidades, ocurran á la calle 1.º de Mayo núm. 31. d5-15

Se vende El café y estería del Lago di Como con alegrío, por no ausentarse su dueño del país, calle Yacaré núm. 22 y 24, detrás de la Aduana, cerca del Mercado del Puerto. d14-3

Se alquilan Por precio acomodado dos lindas casitas en el camino de la Union esquina Sorchantes frente á la quinta de don Domingo Piñeiria. Para tratar calle de Misiones núm. 220. n29-15

Se vende Una linda casa quinta con todas sus comodidades; á mas una botica y sus existencias, dirijirse calle del Yi núm. 133 en los altos donde informarán. n19-1 mes

Sucursal DE «EL SIGLO»—En la librería de Lastarria, se reciben avisos y solicitadas en las mismas condiciones que si se entregasen en la oficina.

Terrible incendio Ojo panaderos. Se vende la acreditada panadería de la Fé, sita en la calle del Ibicuí núm. 59; se vende por ausentarse el dueño del país, con todos los útiles del ramo y tres repartos, y gran reparto de rosquetes bañados. No olvidarse panaderos, Ibicuí 59. d10-15

Teófilo E. Diaz Abogado, calle de Misiones n. 193, altos n12-30

Volanta AMERICANA—De cuatro asientos, para uno ó dos caballos; se vende una con muy poco uso, y que está en perfecto estado. Ocurrir calle Sierra núm. 19 A, Aguada. d12-10

V. P. Berra (procurador)—Tiene su oficina en el estudio del doctor F. A. Berra, calle de Andes núm. 89. CXVIII

Relojeria Suiza

NUM. 341 — CALLE SARANDÍ — NÚM. 341

En dicha casa se encuentra toda clase de fornituras para relojes; tambien se encarga de mandarlas á los relojeros de campaña.

Se ruega á las personas que tengan composturas en casa desde hace cinco ó seis meses, que las retiren en el término de cinco meses, pues despues no se atenderá ningun reclamo.

Martiniano Rovelli.

n26-1mes

ATENCION

Varios amigos y favorecedores me han avisado ha tiempo ya, de los rumores que hacen circular ciertos personajes mal intencionados relativamente á la calidad de mi cerveza. Hasta ahora yo contesté con el desden á las calumnias de la maldad, sabiendo que el autor principal es un individuo bastante conocido por su locuacidad báquica y sus relaciones frecuentes en el Hotel del Gallo..... Pero la calidad superior de la cerveza de mi fabricacion aumente, segun parece, el número de mis detractores, por eso quiero de una vez concluir con ellos, y para ello suplico á todos mis amigos y marchantes que declaren en mi nombre, que estoy siempre pronto á incitar un análisis químico de mi cerveza, probando así que no contiene ninguna materia nociva á la salud, y al contrario, que puede figurar como superiormente higiénica al lado de las cervezas de mas fama.

C. Niding.

Cervecería popular, cerca de la Plaza de Frutos, Aguada. d.12-11

Ferro-carril Central
DEL URUGUAY

AVISO

La administracion del Ferro-carril deseosa de ajustar su itinerario á la comodidad de los pasageros de las Piedras á Central, alterará su itinerario vigente, desde el 18 del corriente en adelante de la manera siguiente:

El tren local saldrá de Piedras á las 9.30 a. m. llegando á Central á las 10.18 a. m. en vez de salida á 8.12 a. m. y llegada á 9.00 a. m. actualmente. d16-8

SECCION DE TRASFERENCIAS
Y SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA

Desde el 15 del corriente inclusive, quedarán cerradas las trasferencias de la Deuda Italiana.

Montevideo, Diciembre 12 de 1876.

J. L. Cuestas, contador-tesorero.

d13 3

HIERRO DIALISADO DE BRAVAIS

El único que ha sido adoptado en todos los Hospitales

Y prescrito por los Facultativos mas eminentes CONTRA LA ANEMIA, LA CLOROSIS, EL APOCAMIENTO, LA PÉRDIDA DEL APETITO, LOS FLUJOS BLANCOS, LA CONSUNCION.

El Hierro dialisado, cuya única fórmula verdadera es propiedad de M. Bravais, y cuya fabricacion lleva éste á cabo, segun datos ... al público exija como garantía, sobre *la cápsula, la etiqueta* ó *el frasco*, el nombre, la firma y la marca de fábrica adjunta.

DEPÓSITO PRINCIPAL EN PARIS
13, c. Lafayette (cerca de la Ópera)
FÁBRICA EN ASNIÈRES

Ha obtenido la 1ª Medalla en la Exposicion de Paris entre los productos franceses y extrangeros, como el mejor para combatir: LA DEBILIDAD DE LOS ADULTOS Y LOS NIÑOS, LAS DIGESTIONES PENOSAS, LAS NEURALGIAS, LA ESTERILIDAD, LAS PALPITACIONES, ETC. (Véase el prospecto)

El mejor elogio que pueda hacerse de este medicamento sin par, es citar las opiniones formuladas sobre el Hierro dialisado de Bravais ... estos facultativos, difícilmente creo pueda hallarse un ferruginoso que esté dotado de una eficacia tan enérgica y tan absoluta como la del Hierro dialisado de Bravais, que posee calidades muy superiores á los de todos los demas ferruginosos, sin tener ninguno de los inconvenientes de estos.

Se halla de venta en todas las Farmacias de Francia y del Estrangero, en las que se hallarán tambien el Jarabe, las Píldoras, el Licor y las Pastillas de Hierro dialisado de Bravais.

Depósitos en Rosario y Montevideo: A. DEMARCHI HERMANOS y C.

FERRO-CARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

Itinerario de verano — A regir desde el 5 de Noviembre de 1876

SALIDAS

ESTACIONES	1 Dias de trabajo	1 Dias de fiesta	3 Dias de trabajo	3 Dias de fiesta	5 Dias de trabajo	5 Dias de fiesta	7 Dias de trabajo	7 Dias de fiesta	9 Dias de trabajo	9 Dias de fiesta
Central	6.15	6.15	7.10	9.00	11.15	1.00	5.15	5 30	5.45	6.00
Bella-Vista	6.23	6.23	7.17	9.08	11.22	1.08	5.20	5.38	5.52	6.08
Yatay	6.33	6.33	7.23	9.13	11.28	1.15	—	5.44	5.58	6.15
Sayago	6.42	6.42	7.33	9.23	11 40	1.25	—	5.53	6.10	6.25
Colon	6.50	6.50	7.40	x 9.30	11.47	1.33	5.40	6.00	6.15	6.33
Independencia	7.01	7.01	7.53	9.40	12.05	1.45	5.47	6.13	6.28	6.45
Piedras	7.16	7.16	8.05	9.50	12.15	1.55	5.55	6.21	6.36	6.55
Progreso	7.31	7.31	—	10.06	12.35	—	—	6.43	—	—
Joaquin Suarez	7.52	7.52	—	10.24	12.55	—	—	7.01	—	—
Canelones	x 8.10	x 8.10	—	10.40	1.15	—	x 6.30	x 7.25	—	—
Sta. Lucía	ll. 8.45 s. 9.10	ll. 8.45 s. 9.15	—	11.10	1.45	—	6.55	8.00	—	—
25 de Agosto	ll. 9.25	ll. 9.25	—	ll.11.25	1.55	—	ll.7.05	ll. 8.10	—	—
25 de Agosto	s. 9.35	—	—	s.11.30	—	—	s.7.15	s. 8.1	—	—
Rodriguez	10.10	—	—	11.57	—	—	7.50	8.50	—	—
San José	10.50	—	—	12.30	—	—	8.30	9.30	—	—
25 de Agosto	s. 9.40	s. 9 30	—	—	—	—	—	—	—	—
Isla Mala	10 30	10.20	—	—	—	—	—	—	—	—
Florida	ll.11.08 s.11.23	ll.10.58 s.11.18	—	—	—	—	—	—	—	—
La Cruz	x 12.00	x 12.00	—	—	—	—	—	—	—	—
Sarandí Grande	12.55	12.55	—	—	—	—	—	—	—	—
Durazno	2.30	2.30	—	—	—	—	—	—	—	—

REGRESOS

ESTACIONES	2 Dias de trabajo	2 Dias de fiesta	4 Dias de trabajo	4 Dias de fiesta	6 Dias de trabajo	6 Dias de fiesta	8 Dias de trabajo	8 Dias de fiesta	10 Dias de trabajo	10 Dias de fiesta
Durazno	—	—	—	—	9.40	9.40	—	—	—	—
Sarandí Grande	—	—	—	—	11.10	11.10	—	—	—	—
La Cruz	—	—	—	—	x 12.00	x 12.00	—	—	—	—
Florida	—	—	—	—	ll.12.37 s.12.52	ll.12.37 s.12.52	—	—	—	—
Isla Mala	—	—	—	—	1.30	1.30	—	—	—	—
25 de Agosto	—	—	—	—	ll. 2.20	ll. 2.20	—	—	—	—
San José	-	6.10	6.10	—	—	—	4.20	—	—	5.40
Rodriguez	—	6.45	6.45	—	—	—	5.00	—	—	6.13
25 de Agosto	—	ll. 7.25	ll.7.25	—	—	—	ll.5.35	—	—	ll. 6.40
25 de Agosto	-	s. 7.30	s. 7.35	—	s. 2.25	s. 2.25	s.5.45	—	—	s. 6.45
Santa Lucía	—	7.40	7.45	—	2.35	2.35	5.55	—	—	6.55
Canelones	—	x 8.10	x 8.10	—	3.10	3.10	x 6.30	—	—	x 7.25
Joaquin Suarez	—	8.28	—	—	3.28	3.28	6.48	—	—	7.41
Progreso	—	8.48	—	—	3.48	3.48	7.08	—	—	8.00
Piedras	8.12	9.08	8.45	2.15	4.08	4.08	7.25	7.15	8.30	8.15
Independencia	8.22	9.18	8.53	2.25	4.18	4.18	7.35	7.25	8.40	8.25
Colon	8.32	x 9.30	9.00	2.37	4 28	4.28	7.45	7.37	8.50	8.35
Sayago	8.40	9.37	—	2.45	4.35	4.35	7.53	7.45	8.58	8.42
Yatay	8.47	9.41	—	2 53	4.42	4.42	8.00	7.53	9.05	8.52
Bella-Vista	8.52	9.50	—	3.02	4.47	4.47	8.05	8.02	9.10	8.57
Central	9.00	10.00	9.20	3.10	4.55	4.55	8.15	8.10	9.20	9.05

NOTA—Los trenes á San José pararán en Ituzaingó, y en la «parada» situada en el puente de San José, siempre que haya pasageros.—OTRA—El tren núm. 1 parará 25 minutos en Santa Lucía para que almuercen los pasageros. XXV

MARINONI
PARIS — 57, Rue de Vaugirard, 57 — PARIS

PRENSA DE RETIRACION — PRENSA UNIVERSAL

MAQUINAS DE VAPOR PORTATILES DE 1 á 10 Caballos

MAQUINAS DE GRAN VELOCIDAD PARA la impresion de periódicos

PRENSA INDISPENSABLE

CUATRO MIL MÁQUINAS VENDIDAS

DEPURATIVO DE LA SANGRE
ZARZAPARRILLA DE BRISTOL ... CURA RADICALMENTE DE LAS AFECCIONES DE LA PIEL

G. P. — Depósito en Buenos-Ayres, Rosario y Montevideo, A. DEMARCHI Hermanos y C.

DENTISTA INGLÉS
D.R STOKES
Calle Andes, 138
ALTOS DE LA CONFITERIA DE LA BUENA MOZA
Todo trabajo es garantido
CXI

GOTAS CONCENTRADAS E. COUDRAY
PERFUMES NUEVOS PARA EL PAÑUELO

Estos Perfumes reducidos á un pequeño volúmen son mucho mas suaves en el pañuelo que todos los otros conocidos hasta ahora.

ARTICULOS RECOMENDADOS
- AGUA DIVINA llamada agua de salud.
- OLEOCOME para la hermosura de los cabellos.
- ELIXIR DENTIFRICO para sanear la boca.
- VINAGRE de VIOLETAS para el tocador.
- JABON DE LACTEINA para el tocador.

Se venden en la Fábrica
PARIS 13, rue d'Enghien, 13 PARIS
Depósitos en casas de los principales Perfumistas, Boticarios y Peluqueros de ambas Américas.

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

Libranzas sobre España
EN EL ALMACEN DE CARRAU Y C.ª
CALLE QUEGUAY 127 ½

Se dan letras á tipo convencional para los siguientes puntos de España: Alicante, Almería, Adra Barcelona, Bilbao, Coruña, Cercubion, Cartagena, Cádiz, Ferrol, Figueras, Gerona, Gijon, Ibiza, Luarca, Marin, Mataró, Málaga, Madrid, Mahon, Oviedo, Puebla, Rivadeo, Sevilla, Santander, Tarragona, Vivero, Villagarcía, Vigo, Vendrell, Valencia, Vilazar, Zaragoza, Burgos, Logroño, Pamplona, San Sebastian, Victoria, etc., etc. s30-3 meses

8 veces sobre 10

las jaquecas y neuralgias se disipan en algunos minutos con el empleo de las **Perlas de esencia de trementina** del doctor CLERTAN.

3 ó 4 de estas perlas producen un alivio casi instantaneo; de tal modo, que si la primera dósis no ejerce ninguna accion, es casi inútil repetirlo.

Cada frasco contiene 30 perlas lo que permite la curacion de una neuralgia ó una jaqueca por un precio insignificante.

Debiendo rectificarse la esencia de trementina, con un cuidado especial, es menester desconfiar de las imitaciones y exijir como garantía de origen en cada frasco, la firma CLERTAN.

En Paris, Casa L. Frère, 19, rue Jacob

En Montevideo: A. Demarchi hnos. y C.ª Verme y hnos. — Guillemette.

LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Ooron Orthez, Mauleon, Tarbes y otras ciudades del Mediodia de la Francia.

Se dan en el escritorio de Daguerre y C.ª, calle del Rincon, núm. 49. X

ASMA
OPRESION, CATARRO
TOZ TENAZ
Enfermedades de las vias respiratorias

Alivio immediato. Curacion por el PAPEL y los CIGARROS de GICQUEL, Farmacéutico de 1.ª clase de la Escuela de Paris.

Depósitos en *Montevideo, Rosario y Buenos-Ayres*, A. DEMARCHI HERMANOS y C.ª

ACEITE DEL D.R DUCOUX
ACEITE DE HIGADO DE BACALAO
YODO-FERRUGINOSO CON QUINA Y CON ESTRACTO DE CORTEZA DE NARANJA AMARGA

HUILE DE FOIE DE MORUE IODO-FERRUGINEUSE AU QUINQUINA et à L'ÉCORCE D'ORANGE AMÈRE du D.r DUCOUX 200, Rue S.t Denis, 200, PARIS

Este Aceite es el resultado de los perseverantes estudios y los numerosos ensayos hechos por el D.r DUCOUX durante una larga série de años para conseguir por fin el llegar á reunir en un solo producto, el **Aceite de hígado de bacalao, el Hierro, la Quina y el Jarabe de corteza de naranja amarga.** Los elementos que entran en su composicion y que esplican suficientemente su inmenso éxito y el aumento contínuo que en su consumo se nota, prueban palmariamente que está dotado de todas las cualidades necesarias para curar la *Anémia, la Clorosis, las Enfermedades del Pecho, las Bronquitis, los Resfriados, los Catarros, la Tisis, la Diatesis y las Afecciones escrofulosas, etc., etc.*

Los facultativos mas eminentes recomiendan muy especialmente este medicamento cuyo uso es sumamente fácil y económico y que está dotado de un olor agradable á mas de no tener sabor alguno de ningun género.

DEPOSITO GENERAL EN PARIS
D.r DUCOUX
200, rue Saint-Denis, 200

Depósitos en *Rosario, Montevideo* y *Buenos-Ayres*, A. DEMARCHI HERMANOS y C.ª

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

Linea mensual de vapores Paquetes Reales
ENTRE EUROPA Y EL PACÍFICO

Haciendo escalas en Burdeos, Santander, Coruña, Carril, Vigo, Lisboa, Pernambuco, Bahia, Rio Janeiro, Montevideo, Punta Arenas, Valparaiso, Arica, Islay y Callao

Y en conexion con los otros vapores de la misma Compañía que recorren toda la costa del Pacífico hasta Panamá.

Los magníficos vapores de esta compañía han sido construidos espresamente para esta carrera, y son los mayores y mas elevados de los que vienen á este puerto, no teniendo rivales en cuanto á su marcha, contando en su construccion con todas las perfecciones mas modernas.

Es de notoriedad la puntualidad con que llegan á este puerto, así como la fama de que gozan sus comandantes por su pericia, esmerada atencion para con los pasageros y el buen órden que mantienen á bordo de sus buques.

Cada vapor lleva siempre un médico y una despensera.

SALIDAS EN EL MES DE DICIEMBRE

PARA EUROPA		PARA EL PACÍFICO	
Galicia	DICIEMBRE 6	Potosí	DICIEMBRE 11
Sorata	Id. 20	Iberia	Id. 27
Liguria	ENERO 3 [1877]	Illimani	ENERO 11 [1877]

El GALICIA y el LIGURIA tocarán en Bahia y Pernambuco.—El SORATA tocará en el puerto de VIGO.
Boletos de 1.ª clase de ida y vuelta válidos por un año con 25 p. % de rebaja.
Dinero á flete á precios convencionales, y se asegura metálico y mercancías por cuenta de la compañía.
Se dá vino de mesa gratis á los pasageros de 3.ª clase, cama, ropa, etc.
Se espiden boletos para hacer venir pasageros de todos los puntos en que tocan los vapores, devolviéndose íntegra la suma pagada sino viniesen los pasageros.

A ESPAÑA

Uno de los vapores que salen en el mes para Europa tocará en el puerto de VIGO y conducirá pasageros para CARRIL, CORUÑA, FERROL, RIVADEO, GIJON, SANTANDER y BILBAO.

Toda la correspondencia conducida por estos vapores para Inglaterra etc., será desembarcada en Pauillac (Francia) y remitida desde allí á su destino por la via terrestre, por cuyo medio se obtendrá una trasmision de dos dias mas temprano que antes.

MONTEVIDEO: YARROW HETT Y C.ª, Solís, 35 — BUENOS AIRES: YARROW HETT Y C.ª, San Martin, 151. XX

CARNE-HIERRO-QUINA
VINO FERRUGINOSO AROUD
y Jarabe

CARNE, HIERRO y QUINA! Los médicos han hecho constar que no hay medicamento mas poderoso para curar la *chlorosis (o palidos colores), perdidas blancas, atraso o suspension periodica, pobreza o alteracion de la sangre, raquitis, afecciones escrofulosas*, o *escorbuticas*, porque solos los ferruginosos **Aroud** presentan reunidos: **la carne**, el alimento mas reparador, **el hierro**, elemento vital de la sangre, **la quina**, el mas precioso de los tonicos. En una palabra, todos los elementos constitutivos de la sangre, de los huesos, de los tejidos y de las carnes, combinadas con lo que armoniza y dobla las fuerzas, y da la vida y la salud. Aqui esta la apreciacion de las celebridades medicales.

«Declaro que el Vino ferruginoso de **Aroud**, es **asimilado y cura** cuando los ferruginosos los mas afamados no son tolerados, que toda esperanza parece perdida, y que todo remedio queda impotente.» Doctor MINZER, profesor de clinica y de cirurgia en la Escuela de medicina.

«Considero el vino ferruginoso como uno de los **descubrimientos** mas preciosos para curar *la chlorosis* y *la anemia*.» Doctor HOUZSOLLE, de la Academia.

Sus preparaciones ferruginosas son las mas **logicas**. La terapeutica le debe a V. las gracias. Ellas son los **especificos** de la *chlorosis*, de la *estenuacion*, de todas las *enfermedades* causadas por vicio o *pobreza de sangre*.» Doctor CAUSSE, profesor de clinica obstetrical.

Farmacia AROUD, en Lyon (Francia)

Depósito. Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª, calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

Medalla de PLATA, *en Paris, en* 1864.

ALGONTINA DE DIDIER
DOCTOR EN MEDICINA Y DENTISTA
REMEDIO SOBERANO CONTRA LOS DOLORES DE MUELAS

LA ALGONTINA DE DIDIER, ó sea el CLOROFORMO DENTAL, es una composicion inestimable que se emplea *con éxito infalible* contra la Cárie y la Sensibilidad escesiva de los dientes, así como contra los Dolores y las Neuralgias dentales. — La *Gaceta de los Hospitales*, en su número del 16 de Febrero de 1863, publica un informe del Doctor A. CRECY en el que se dá cuenta de porcion de curas notabilísimas, haciendo constar la energía y la eficacia admirables de este medicamento, cuyo uso es tan sumamente sencillo que muy pronto ha sido adoptado en todas partes.

ELIXIR DE ALGONTINA
ESTE DENTIFRICO, CUYO SABOR ES ESENCIALMENTE FRESCO Y AGRADABLE, ESTA COMPUESTO DE PLANTAS TONICAS, AROMÉTICAS Y ANTI-SCORBUTICAS

Devuelve su firmeza á las encías blandas ó sanguinolentas, blanquea los dientes, haciendo desaparecer por completo el sarro, é impidiendo se produzca la cárie.

Depositario general en Paris: E. LAURENCEL, farmacéutico, 44, calle des Lombards.
En *Montevideo, Rosario y Buenos-Ayres*, SS. A. DEMARCH H.nos y C.ª

PASTA MEDICINAL
DE CUPISS
PARA EL GANADO CABALLAR Y VACUNO

Esto escelente remedio que tan benévola acogida ha alcanzado en Europa y Australia, se espende únicamente en la **Botica Inglesa de Hutchinson y C.ª, calle del 25 de Mayo esquina de Ituzaingo.** n23-1mes

HELADOS
CONFITERIA DEL TELÉGRAFO
CALLE 25 DE MAYO, 354

Desde las 6 de la tarde para adelante, encontrarán nuestros favorecedores helados de las mejores clases y todos gustos. d10-1mes

THE HOWE MACHINE C.º (LIMITED)

Maquinas de Coser "ÉLIAS HOWE"
LAS MEJOR CONSTRUIDAS, LAS MAS SUAVES PARA FAMILIAS Y TALLERES

MARCA DE COMERCIO — ELIAS HOWE J.R INVENTOR & MAKER NEW YORK U.S.A. — INCRUSTADA EN CADA VERDADERA MAQUINA HOWE

Decreto de 29 junio 1867

LONDRES	1862
PARIS	1867
VIENA	1873

TIPO DE LA Verdadera Elias Howe

Las unicas que han obtenido siempre las mas altas recompensas en todas las exposiciones universales desde 1862

PRECIO DE LAS MAQUINAS

N.º 1	Maquina para familia, camiserias, hôteles y colegios...	250 fr.
N.º 2	» » modistas, costureras y confecciones ligeras	275
N.º 3	» » zapateros, sastres, equipos militares, etc...	300

Servicio especial para el extranjero

SOLA CASA DE VENTA:
48 Boulevard Sébastopol, 48
Frente á la iglesia Saint-Leu, cerca de la calle Rambuteau
PARIS

s1º170-24p. 2 por mes

FOLLETIN 6

La Promesa Sagrada

NOVELA DE COSTUMBRES

POR

ENRIQUE PEREZ ESCRICH

—Sí, pero prefiero saber.....

—Nada quita lo cortés á lo valiente. Fumemos y charlemos, pues no tenemos otra cosa que hacer sino dirigirnos al comedor cuando usted disponga; porque calculo que despues de un sueño de tantas horas, tendrá usted necesidad de desayunarse.

—Ruego á usted que ántes me esplique.....contestó Rómulo cogiendo un cigarro, asombrado de la amabilidad de su huésped.

—Como he dicho ántes, lo que á usted ha sucedido es lo mas natural del mundo. Anoche se le ocurrió á mi hermana que viniéramos á pasar unos dias á Villaviciosa. Este es un pueblo que le ha devuelto la salud, y ella le tiene un gran cariño; y como yo no sé negarle nada; á pesar de lo intempestivo de la hora, salimos de Madrid á las diez de la noche, si bien ella por la tarde habia mandado á su doncella y yo mi criado. Mi hermana Tula tiene mucho de impresionable y algo de romántica. Su corazon es sensible hasta el punto de inspirarme sérios recelos, y yo bastante débil para complacerla en todo. Salimos, pues, de Madrid, y apénas habiamos entrado en la bajada que conduce al puente de Segovia, cuando se detuvo el carruaje que nos conducia.

—¿Qué es eso, Ramon?—pregunté al cochero.

—Nada, señorito,—me contestó,—sino que por poco atropello á un hombre que está echado en mitad del camino.

En cuanto mi hermana oyó esto, exclamó al momento:

—Será algun desgraciado; bajemos á prestarle socorro.

Yo quise disuadirla. La noche, aunque serena, era fria.

—Será un borracho,—le dije.

Ya iba á mandar á Ramon que continuara, procurando no atropellar al hombre que nos habia detenido, cuando Tula, abalanzándose á la portezuela, exclamó:

—Un borracho, hermano mio, no es otra cosa que un desgraciado. Si le dejamos ahí, amanecerá muerto, y eso seria un remordimiento que pesaria sobre mi conciencia mientras viviera.

En una palabra, amigo mio, fué preciso bajar del coche, y entonces á mi hermana Tula se le ocurrió la idea mas peregrina y mas propia de su carácter impresionable.

Usted estaba tendido sobre el glácis del camino, alumbrado por la dudosa claridad de la luna, y mi hermana hizo que le subiera á usted al coche, diciendo.

—Parece un jóven decente. Le llevaremos con nosotros á Villaviciosa. ¡Quién sabe si tal vez salvaremos á una víctima del infortunio!

Yo accedí á todo, porque no es posible hacer desistir á Tula cuando se trata de una cuestion de delicadeza, de sentimiento. Fué usted colocado en el coche, ella le cubrió con su manta de abrigo, y dos horas despues llegábamos á esta villa.

Durante el camino Tula me hizo encender fósforos muchas veces para ver si usted continuaba dormido. ¡Oh! Puedo asegurarle que la pobre tuvo un viaje fatal. Ella le creia á usted muerto, y me costó mucho persuadirla de lo contrario. Cuando llegamos aquí, hizo que le acostaran á usted en su misma cama, pues como ella decia, á los huéspedes debe dárseles la mejor habitacion de la casa. Usted, amigo mio, disfrutaba un sueño tenaz, aunque tranquilo. Hé aquí explicado todo lo anómalo, todo lo inverosímil, todo lo mágico, por decirlo así, de su situacion. Pero yo en este asunto me lavo las manos, como Pilatos: mi hermana es la única criminal. Cuando nos reunamos en el comedor para almorzar, usted tiene derecho á recriminarla, si así lo cree prudente.»

Jamas narracion ni libro alguno habia mantenido más vivo el interés de Rómulo.

Sólo un punto inexplicable, verdaderamente oscuro, encontraba en aquel relato. ¿Cómo habia llegado hasta las cercanías del puente de Segovia desde la lejana taberna de la calle de la Gorguera?

Pero en la embriaguez, como en el sonambulismo, se hacen muchas cosas sin darse cuenta de ellas.

—Doy á usted las gracias, caballero, por su filantrópica conducta conmigo, y luego tendré el honor de dárselas á su señora hermana; porque indudablemente, á no haber sido recogido por ustedes, hubiera muerto de frio en medio del camino. No conozco la hipocresía: el mundo, la sociedad, me son indiferentes, y por eso muchas veces, viéndome solo y abandonado en este valle de lágrimas, me degrado hasta el punto de embriagarme.

—¡Ah! ¿Quién no ha tenido periodos tempestuosos en su juventud?

—Lo admirable en esta aventura—añadió Rómulo—es que al ver mi traje sucio y raido, mi desaliño natural, haya tenido su hermana la grande abnegacion de cederme su gabinete; este nido poético, arreglado para que se refugie en él un ángel, no debió nunca rebajarse hasta el punto de dar hospitalidad á un hombre tan despreciable como yo.

Rómulo pronunció estas palabras algo afectado.

Tal vez en aquel momento se avergonzaba de sí mismo.

—Mi hermana Tula nunca hace las cosas á medias. Yo le indiqué que podria dársele á usted otra habitacion en la casa; pero ella se empeñó en que se alojara usted en la suya, y ya he tenido el honor de decirle que Tula manda en mí como una reina absoluta. Mas estamos aquí perdiendo el tiempo, y usted tendrá necesidad de desayunarse. Vamos, pues, al comedor.

—Una palabra, caballero,—dijo Rómulo, como si tomara una resolucion.

—Puede usted dirigirme todas las que guste.

—¿Es su hermana de usted una jóven que hace poco se hallaba en el jardin, meciéndose en una hamaca?

—La ha visto usted?

—Sí; al levantarme, cuando contemplaba con cierto asombro esta elegante habitacion, comparándola con mi pobre y sucia buhardilla, oí una voz femenina llena de ternura, de expresion, que cantaba el aria final de *La Africana*. Aquella voz tenia todos los tonos de pura melancolía que Meyerbeer soñó para su poética creacion de Sélika. Además, por su estilo de canto creo que es una profesora.

—¡Oh! Tula es una melómana, una loca por la música; y si usted tiene aficion á la ritmopea, no ha de faltarle motivo para charlar con ella grandemente sobre el divino arte.

Y Francisco, levantándose, añadió:

—Con que cuando usted guste, vamos al comedor; Tula nos estará esperando.

Rómulo vaciló, permaneciendo algunos momentos con la mirada fija en el suelo.

Parecia mantener una lucha consigo mismo; el orgullo de su pobreza se sublevaba dentro de su alma, hasta que por último, levantando con altivez la frente, dijo:

—Ruego á usted, caballero, me permita salir de esta casa.

—¡Cómo!—exclamó con asombro Francisco.

—No tache usted de ingratitud mi resolucion. Si usted ó su hermana necesitan alguna vez mi vida, dispuesto estoy á darla. Hay favores que no pueden agradecerse lo bastante; hay rasgos que, por mucho que aborrezca uno á la humanidad, no pueden olvidarse nunca. Yo guardaré en el pecho siempre la memoria de que esa señorita se ha compadecido de este miserable.

Y Rómulo, sonriéndose de un modo melancólico y procurando dar á su voz una entonacion ménos patética de la que habia empleado hasta entónces, añadió:

—Mírenme usted frente á frente, y se convencerá de que yo no soy otra cosa que un despreciable bohemio que huele mal, una de esas criaturas abandonadas que, á fuerza de apurar en la tierra de los hombres la copa del dolor y la amargura, acaban por mirar con desprecio á sus semejantes. Yo no puedo vivir entre la gente que rinde culto á las exigencias de la sociedad; soy un ser aparte que no se ocupa nunca de su persona. ¿Cómo quiere usted, pues, que yo me presente con esta levita asquerosa, estos pelos hirsutos y reñidos con el aseo, esta camisa negra y hecha jirones?

Y Rómulo se desabrochó la levita, soltando una carcajada ruidosa.

Francisco escuchó con gran impasibilidad el discurso de su huésped, y le dijo:

—Pues bien, amigo mio, todo esto puede remediarse. ¡Qué diantre! Los hombres son hermanos por Adan. Entra usted en esa alcoba, abre usted el armario, y encontrará todo cuanto necesite para transformar la decadencia de su traje y pulir un poco su persona, porque con la franqueza que me caracteriza le diré que, si le dejo marchar, mi hermana estará un año entero diciendo que tengo mal corazon.

—Pero no puedo aceptar el ofrecimiento que usted me hace.

—¡Bah! ¿No haria usted lo mismo en mi lugar? Deseche usted por un momento el orgullo, que yo creo natural cuando no está en la pobreza, y acepte usted mi ofrecimiento. Los hombres, querido jóven, no somos otra cosa que unos peregrinos que caminamos por el sendero de la vida sin rumbo fijo. Hoy se halla usted debajo, es decir, en el barranco, y yo he tendido á usted mi mano. ¿Quién sabe si mañana se halla usted en la cima, y á su vez podrá tenderme la suya? Ademas, de aquí á Madrid hay tres leguas insoportables, y le ruego no demos á mi hermana el disgusto de decirle que se ha ido usted á pié, porque ademas del disgusto, seria una ingratitud. Voy, por lo tanto, á dejar á usted solo. Fíjese usted en la esfera de ese reloj: son las diez y media; dentro de una hora volveré á buscarle para conducirle al comedor. Repito lo dicho: en el armario de la alcoba encontrará usted todo lo necesario para presentarse ante la impresionable dueña de este palacio encantado.

Y Francisco, enviando una sonrisa y un saludo á Rómulo salió de la habitacion.

CAPITULO VI

DOS DUDAS DISTINTAS

Crites se quedó clavado en el suelo como una roca.

Veíase pintada en su semblante la indecision, la lucha que mantenia consigo mismo.

Su orgullo le decia: «Vete», miéntras que esa flaqueza humana llamada curiosidad le gritaba: «Quédate».

Entre tanto su cuerpo continuaba en el mismo estado de inmovilidad. Sólo sus ojos cambiaban de objetivo, dirigiéndose, ora á la esfera del reloj, ora al retrato de Tola.

Aquellas saetas de invisible movimiento parecian decirle: «Aprovecha el tiempo», miéntras que en los ojos del retrato creia ver una mirada llena de ternura y de pasion, que le decia: «Huir es ser ingrato.»

Rómulo se pasó una mano por la frente, y exhalando un suspiro, murmuró en voz baja:

—¿Qué hacer? Esa hermosa jóven que tan vivo interes ha demostrado por mi persona sin conocerme, ¿cómo juzgará mi conducta si me parto de esta casa sin demostrarle que bajo estos harapos late un corazon agradecido?

Y moviendo tristemente la cabeza, añadió:

—Y al mismo tiempo, presentarme con este traje es hacer alarde de suciedad, de abandono, que no puedo mirar con indiferencia una mujer que rinde culto á las exigencias de la moda, una mujer que no puede comprender, en fin, que aquel á quien ha librado de la muerte, que aquel á quien ha cedido su misma habitacion, por quien se ha interesado con la ternura de una hermana, odia, desprecia la sociedad y se rie de la miseria y pequeñez de ... porque esa sociedad, porque esos hombres le han hecho sufrir mucho.

Rómulo se miró al espejo, y una sonrisa despreciativa asomó á sus labios.

—No; yo no debo presentarme con este traje. Prosigamos esta aventura. Dicen que no se mueve la hoja del árbol sin la voluntad de Dios. Por algo me ha conducido el destino á esta casa. Es preciso, aunque no sea mas que por algunas horas, que me desprenda de este verdugo de la humanidad llamado orgullo. Yo no soy otra cosa que un mendigo de levita; mi pobre madre murió sacrificada y antes de tiempo por darme una educacion, único patrimonio que me legó. Aceptemos, pues, la camisa que me ofrecen, la ropa que me prestan para presentarme con decencia delante de esa mujer, que por lo que ha hecho conmigo se ha apartado de la vulgaridad de las mujeres, y aunque yo tenga por costumbre mirar con desprecio la vida, justo es que le dé las gracias por el servicio que me ha prestado.

Y Rómulo, temeroso de cambiar de resolucion, entró precipitadamente en la alcoba y abrió el armario.

Allí tenia camisas, pantalones, chalecos, tres ó cuatro prendas de cuerpo, y varias corbatas. Podian vestirse decentemente cuatro hombres que se encontraran en el mismo caso que Rómulo.

—Sigamos adelante este sueño de *Las mil y una noches*,—se dijo,—quiero conocer á la heroina de la novela de mi vida. Si despues de lo que me ha sucedido tengo la desgracia de convencerme de que es una mujer vulgar, entonces volveré á esta alcoba, dejaré las prendas que voy á ponerme prestadas, y volviendo á honrarme con las mias, saldré de esta quinta con la frente alta y orgulloso con mis harapos.

Rómulo comenzó á desnudarse, ... que guardó cuidadosamente en un rincon del armario, luego se lavó como no lo habia hecho en mucho tiempo, puso pomada á sus cabellos y peinóse con esmero.

Y sus cabellos, negros como las alas de un cuervo, al contacto del cepillo y la pomada quedaron completamente transformados.

Comenzó á vestirse. Se puso una camisa de Holanda, eligió entre las corbatas una de color verde-botella, y escogió entre las prendas ...

Media hora bastó á Rómulo para transformar radicalmente su persona, y colocándose delante del espejo, dejó asomar á sus labios una sonrisa de satisfaccion.

—Estoy seguro de que mi amigo Diógenes no me conoceria si me encontrara en una calle; hay algo en mí de distinguido que me halaga, y esta satisfaccion interna me demuestra toda la ridícula pedantería del hombre civilizado. Pero en fin, esto no es mas que una comedia que voy á representar, y cuyo desenlace no es posible prever.